

## PROSPECTO RESUMIDO DE AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA



### ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C.

*Programa Global para la emisión y reemisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones), por un valor nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$ 600.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de medida o valor).*

El presente es una versión resumida del Prospecto (el “**Prospecto Resumido**”) y deberá ser leída junto con la versión definitiva completa del Prospecto de fecha 09 de febrero de 2023 (el “**Prospecto**”), que prorroga la vigencia, amplía el monto y actualiza la información del prospecto de fecha 18 de enero de 2022 correspondiente al programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$600.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de medida o valor) en cualquier momento en circulación (el “**Programa**”) de Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C. (CUIT N° 30-52278060-6) (la “**Compañía**”), originalmente creado el 14 de marzo de 2018, conforme se describe más adelante, por un monto de hasta US\$300.000.000 (o su equivalente en otras monedas), y cuyo monto fue ampliado hasta el máximo de US\$600.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de medida o valor) en todo momento en circulación; en el marco del cual ésta podrá, conforme con la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias (la “**Ley de Obligaciones Negociables**”) y demás normas vigentes, emitir y re-emitir obligaciones negociables simples (las “**Obligaciones Negociables**”) no convertibles en acciones, a corto, mediano o largo plazo, subordinadas o no, con garantía común, especial y/o flotante, con o sin recurso limitado, y con o sin garantía de terceros, denominadas en dólares estadounidenses o, a opción de la Compañía, en las otras monedas o unidades monetarias que pudieran especificarse en los suplementos de prospecto correspondientes a cada clase y/o serie (los “**Suplementos de Prospecto**” o, individualmente, el “**Suplemento de Prospecto**”).

Las Obligaciones Negociables emitidas en el marco del Programa serán emitidas en clases (cada una, una “**Clase**”) y cada Clase podrá comprender una o más series (cada una, una “**Serie**”). El monto y denominación, moneda, precio de emisión, fechas de amortización y vencimiento e intereses, junto con los demás términos y condiciones de cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables, se detallarán en el Suplemento de Prospecto correspondiente, el cual complementará los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables descriptos en el presente en las secciones “*Datos estadísticos y programa previsto para la Oferta*” y “*De la oferta y la negociación*”.

Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses a tasa fija o variable, o no devengar intereses, según se especifique en los Suplementos de Prospecto correspondientes. Los intereses serán pagados en las fechas y en las formas que se especifiquen en los Suplementos de Prospecto.

**Oferta Pública autorizada por Resolución N° 19.626 de fecha 20 de julio de 2018 de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”). Esta autorización sólo significa que se ha**

cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en este Prospecto Resumido es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros consolidados que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831, y sus modificatorias (junto con sus modificatorias y reglamentarias incluyendo, sin limitación, el Decreto N° 471/2018, la “Ley de Mercado de Capitales”). El directorio de la Compañía manifiesta, con carácter de declaración jurada, que este Prospecto Resumido contiene a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales establece, respecto a la información del Prospecto, que los emisores de valores negociables, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos y suplementos de precio por ellos registrados ante la CNV. Según lo previsto en el artículo 120 de la Ley de Mercado de Capitales, las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores o agentes colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos y en el suplemento de precio de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del Prospecto, sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

A la fecha de este Prospecto Resumido, las emisiones de Obligaciones Negociables denominadas en Dólares Estadounidenses que se realicen bajo el Programa no se encuentran alcanzadas por la exención en el Impuesto sobre los Bienes Personales prevista por la Ley N° 27.638 y el Decreto N° 621/2021. Por su parte, las emisiones de Obligaciones Negociables denominadas en moneda nacional que se realicen bajo el Programa se encontrarán alcanzadas por la exención en el Impuesto sobre los Bienes Personales prevista en la Ley N° 27.638 y el Decreto N° 621/2021, en tanto sean colocadas por oferta pública autorizada por la CNV y los fondos se destinaran a cualquiera de los destinos previstos por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 (sus modificatorias y complementarias), siempre y cuando la Emisora acredite ante la CNV, en tiempo y forma, el cumplimiento del plan de afectación de fondos correspondiente. Para mayor información ver “*Información Adicional – Carga Tributaria*”.

Las Obligaciones Negociables constituirán, una vez emitidas, obligaciones negociables simples no convertibles en acciones emitidas conforme a la Ley de Obligaciones Negociables, y se emitirán y colocarán de acuerdo con dicha ley, la Ley de Mercado de Capitales, las normas de la CNV texto según la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias y complementarias (las “**Normas de la CNV**”), y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable, y gozarán de los beneficios establecidos en dichas normas, y estarán sujetas a los requisitos de procedimiento

establecidos en las mismas.

A menos que las Obligaciones Negociables se encuentren registradas bajo la ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de 1933 (la “**Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos**”), las Obligaciones Negociables solo serán ofrecidas en transacciones exceptuadas de registro bajo la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos y las leyes de valores negociables de otras jurisdicciones. Consecuentemente, las Obligaciones Negociables solo serán ofrecidas y vendidas bajo la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos o en transacciones exceptuadas de registración bajo la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos a “compradores institucionales calificados” o *qualified institutional buyers* según los define la *Rule 144A* bajo la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos, o fuera de los Estados Unidos bajo la *Regulation S* de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos.

Conforme lo dispuesto por la Disposición N° DI-2023-3-APN-GE#CNV de la CNV de fecha 8 de febrero de 2023, el Programa tiene una duración de cinco años contados a partir del 20 de julio de 2023 (fecha de vencimiento original del Programa, según la Resolución N° RESFC-2018-19626-APN-DIR#CNV), es decir hasta el 20 de julio de 2028, o el plazo máximo que pueda ser fijado por las futuras regulaciones que resulten aplicables, en cuyo caso el directorio de la Compañía podrá decidir la extensión del plazo de vigencia.

**La creación y términos y condiciones del Programa ha sido autorizada por la asamblea general ordinaria de accionistas de la Compañía de fecha 14 de marzo de 2018, y por reunión de directorio de la Compañía de fecha 28 de marzo de 2018. La ampliación del monto del Programa de US\$300.000.000 (o su equivalente en otras monedas) a US\$600.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de medida o valor) y su prórroga por un plazo de cinco años ha sido autorizada por la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la Compañía de fecha 26 de octubre de 2022. La actualización del Prospecto y su versión preliminar fueron aprobadas por reunión de directorio de fecha 19 de diciembre de 2022. La versión definitiva del Prospecto fue aprobada por resolución del subdelegado de fecha 8 de febrero de 2023.**

**El Programa no cuenta con calificación de riesgo; sin perjuicio de lo cual, según se determine en el Suplemento de Prospecto respectivo, en oportunidad de la emisión de cada Clase y/o Serie a emitir bajo el Programa, se podrá o no contar con una o más calificaciones de riesgo. Sin perjuicio de ello, Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo, Registro CNV N° 9 en su dictamen de fecha 5 de octubre de 2022 ha otorgado a la Emisora una calificación de Emisor de Largo Plazo de “AAA(arg)”, calificación que representa obligaciones de la más alta calidad y están sujetas al riesgo crediticio mínimo. La perspectiva de la calificación fue estable, lo que refleja una muy sólida capacidad crediticia respecto de otros emisores del país. En ningún caso las calificaciones de riesgo podrán ser consideradas una recomendación por parte de la Compañía o de cualquiera de los colocadores que eventualmente se designen, para adquirir las Obligaciones Negociables.**

**Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en este Prospecto Resumido y en los Suplementos de Prospecto correspondientes (incluyendo sin limitación lo expuesto en la Sección “Factores de Riesgo” de este Prospecto Resumido).**

La Compañía podrá solicitar el listado de las Obligaciones Negociables en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”) a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”), en virtud de las facultades delegadas por BYMA y/o su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“**MAE**”) y/o el listado en cualquier mercado de valores autorizado, local o del exterior.

**El directorio de la Compañía manifiesta con carácter de declaración jurada que la Compañía, sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que poseen como mínimo el diez por ciento (10%) de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.**

Los Estados Financieros Consolidados Anuales Auditados (conforme dicho término se define más adelante) de la Compañía referidos en este Prospecto Resumido se encuentran incorporados por referencia. Ver “*Antecedentes Financieros - Presentación de la Información Financiera y Otras Cuestiones – Incorporación de Información por Referencia*” en este Prospecto Resumido.

Podrán solicitarse copias del Prospecto, de su versión resumida, de los Estados Financieros Consolidados Anuales Auditados, así como, eventualmente, los Suplementos de Prospecto, en la sede social de la Compañía sita en Marcelo T. de Alvear 590, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1058AAF), Argentina, número de teléfono (54-11) 4311-9026, número de fax (54-11) 4515-0732, en días hábiles en el horario de 10 a 16 horas o vía correo electrónico a [amartinezcosta@aluar.com.ar](mailto:amartinezcosta@aluar.com.ar). Asimismo, el Prospecto definitivo y su versión resumida estarán disponibles en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>), en el ítem *Empresas – Emisiones – Obligaciones negociables* y en el sitio web institucional de la Compañía <http://www.aluar.com.ar>.

La fecha de este Prospecto Resumido es 9 de febrero de 2023.

### **INFORMACIÓN SOBRE LA COMPAÑÍA**

*Para obtener más información respecto al presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Información de la Compañía” en el Prospecto.*

### **FACTORES DE RIESGO**

*Antes de invertir en las Obligaciones Negociables, deben considerarse cuidadosamente los riesgos que se describen a continuación y la demás información incluida en este Prospecto Resumido. Puede que la Compañía deba hacer frente a otros riesgos e incertidumbres de los cuales no tiene conocimiento actualmente, o que a la fecha de este Prospecto Resumido no sean considerados significativos, los que pueden afectar adversamente sus actividades. Cualquiera de los siguientes riesgos, en caso de ocurrir efectivamente, podría afectar significativa y adversamente las actividades, los resultados de las operaciones, las perspectivas y la situación financiera de la Compañía. En general, las inversiones en valores negociables de emisores de un mercado emergente como la Argentina están expuestas a un grado de riesgo mayor que una inversión en valores negociables de otros mercados.*

## **Riesgos relacionados con Argentina**

*Invertir en una economía de mercado independiente conlleva ciertos riesgos inherentes.*

De conformidad con la reclasificación llevada adelante por Morgan Stanley Capital Index (MSCI) en su índice bursátil con vigencia a partir de noviembre de 2021, la Argentina es una economía de mercado independiente (*standalone*) emergente, e invertir en dichos mercados en general trae aparejados ciertos riesgos. Estos riesgos incluyen la inestabilidad política, social y económica que puede afectar los resultados económicos de Argentina. En el pasado, la inestabilidad en Argentina, así como en otros países emergentes de América Latina, se ha desatado por muchos factores diferentes, que incluyen los siguientes:

- hechos o factores económicos externos adversos;
- políticas fiscales y monetarias contradictorias;
- dependencia de financiación externa;
- cambios en las políticas económicas o impositivas de gobierno;
- altos índices de inflación;
- cambios abruptos en los valores de las divisas;
- altas tasas de interés;
- aumentos salariales y controles de precios;
- controles cambiarios y de capital;
- tensiones políticas y malestar social;
- fluctuaciones en las reservas del Banco Central de la República Argentina (el “**Banco Central**”);
- restricciones sobre las exportaciones e importaciones: y
- otras externalidades a las que los países emergentes son más vulnerables por sus debilidades propias, tales como, desde el año 2020 y hasta pocos meses antes de la fecha del presente, la pandemia de Coronavirus.

Cualquiera de los factores mencionados anteriormente, ya sea individualmente o en conjunto, podría tener consecuencias adversas para la economía argentina y el negocio, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial de la Compañía.

*La Compañía depende de las condiciones macroeconómicas y políticas de Argentina.*

La Compañía es una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de Argentina y sustancialmente todas sus operaciones y activos se encuentran ubicados o se obtienen en Argentina. Por lo tanto, las actividades y los resultados financieros de la Compañía dependen en forma significativa de las condiciones macroeconómicas, políticas, regulatorias y sociales de Argentina, así como del valor del peso con respecto a otras divisas.

Según información del Banco Mundial y del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (“INDEC”), la economía argentina se contrajo, en líneas generales, durante los últimos diez años. En el 2018, luego de una leve recuperación en el 2017, la economía argentina experimentó una fuerte recesión, que continuó en 2019. En este contexto, se celebró un contrato de préstamo internacional *stand-by* con el Fondo Monetario Internacional (“FMI”) a 36 meses por US\$ 50 miles de millones en junio de 2018. A fines de septiembre del 2018 se acordó con dicho organismo un aumento de los fondos a liberar en virtud del préstamo, los cuales ascendieron a la suma de US\$57,1 miles de millones, recibiendo desembolsos por aproximadamente US\$44,1 miles de millones, en cinco tramos: US\$15 miles de millones en junio de 2018, US\$5,7 miles de millones en octubre de 2018, US\$7,6 miles de millones en diciembre de 2018, US\$10,8 miles de millones en abril de 2019, y US\$5,3 miles de millones en julio de 2019.

Frente a las evidentes dificultades para afrontar los pagos de la deuda, el 31 de agosto de 2020 el Gobierno Nacional reestructuró el 99,01% del capital en circulación de la deuda externa con inversores privados. Asimismo, el 4 de septiembre de 2020 reestructuró el 98,80% del capital en circulación de la deuda local en moneda extranjera. Con fecha 22 de junio de 2021, el Estado Nacional Argentino anunció haber llegado a un acuerdo con el Club de París, a través del cual se acordó el pago del 18% de la deuda con vencimiento el 31 de mayo de 2021, en dos cuotas pagaderas durante el tercer cuatrimestre de 2021 y el primer cuatrimestre de 2022, y la prórroga del vencimiento del restante 82% al 31 de marzo de 2022.

El 28 de enero de 2022, el Estado Nacional Argentino anunció haber llegado a un entendimiento para refinanciar el préstamo *stand-by* con el FMI (el “**Entendimiento con el FMI**”) y que comprende ciertos compromisos y metas económicas y fiscales asumidas por el Estado Nacional Argentino, tales como la eliminación del déficit fiscal para 2025 (previendo una reducción escalonada, alcanzando el 2,5% en 2022, 1,9% en 2023 y 0,9% 2024).

Por otra parte, con fecha 3 de marzo de 2022, el Estado Nacional Argentino anunció haber llegado a un acuerdo con el FMI para el otorgamiento de un nuevo préstamo (el “**Nuevo Préstamo del FMI**”) a la Argentina bajo el cual se desembolsarán un total de US\$45.000 millones, suma necesaria para realizar los pagos bajo el Préstamo *Stand-by* con el FMI y acumular reservas, con un perfil de vencimientos entre 2026 y 2034. Se prevé que los desembolsos bajo el Nuevo Préstamo del FMI se encontrarán sujetos al resultado de las revisiones trimestrales que realizará el FMI respecto al cumplimiento de la Argentina de los compromisos y metas económicas y fiscales asumidas. La solicitud del Nuevo Préstamo del FMI y el Entendimiento con el FMI fueron aprobados por ambas Cámaras del Congreso Nacional y por el Directorio del FMI.

A principios de junio de 2022 el personal técnico del FMI aprobó la primera revisión de las metas del acuerdo suscripto a comienzos de año con el Estado Nacional Argentino, lo que habilitó al país a recibir un nuevo desembolso equivalente a unos US\$4.000 millones, conforme lo previsto en el programa de facilidades extendidas concertado con dicha entidad. Posteriormente, en

octubre de 2022, el directorio ejecutivo del FMI completó la segunda revisión de las metas del acuerdo suscrito, aprobando un nuevo desembolso por US\$3.800 millones. Asimismo, en diciembre de 2022, el Estado Nacional anunció la aprobación del FMI de la revisión de las metas del tercer trimestre, lo cual permitiría un nuevo desembolso antes del 2023 por un monto total de US\$6.000 millones.

Para mayor información sobre la reestructuración de la deuda externa, véase “*La falta de financiamiento para las compañías argentinas, debido a la reestructuración de la deuda externa, podría tener un impacto negativo sobre la situación financiera o flujos de fondos de la Compañía*” en esta Sección.

***La caída de las reservas internacionales depositadas en el Banco Central podría afectar adversamente la economía argentina y, como resultado, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.***

La cantidad de reservas internacionales que tiene disponible el Banco Central es una cuestión fundamental, debido a que es lo que garantiza el normal funcionamiento de la economía local y permite afrontar una crisis o sobresalto en los mercados. Al 30 de septiembre de 2022, las reservas internacionales del Banco Central ascendían a la suma de US\$37.625,01 millones de dólares, registrando una disminución interanual del 12,31%.

Si bien la implementación del llamado “dólar soja” en septiembre de 2022, mediante el cual se creó un nuevo tipo de cambio más competitivo para las exportaciones de oleaginosa y sus derivados, generó un importante ingreso de dólares en las reservas internacionales del Banco Central, dichas reservas continúan en un estado crítico.

Una mayor volatilidad o depreciación del peso, o la reducción de las reservas del Banco Central, podrían afectar negativamente a la economía argentina, lo que a su vez podría tener un efecto adverso en las condiciones financieras y en los resultados de las operaciones de la Compañía.

***Los acontecimientos políticos y las medidas políticas adoptadas en Argentina podrían afectar la economía del país y el sector privado en particular.***

En adición a las medidas adoptadas para paliar los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19, desde que entró en funciones, la nueva administración anunció e implementó varias reformas económicas y políticas, incluyendo, sin limitación, las siguientes:

- **Emergencia Ocupacional.** A través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 34/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, se declaró la emergencia pública en materia ocupacional por el término de 180 días, posteriormente prorrogada en forma sucesiva por los decretos N° 528/2020, N° 961/2020 y N° 39/2021, hasta el 31 de diciembre de 2021. Asimismo, el Estado Nacional Argentino dispuso que, en caso de producirse un despido sin justa causa, el trabajador tendrá derecho a percibir el doble de la indemnización legal (estas disposiciones no aplican a las relaciones laborales iniciadas en el sector privado a partir del día 14 de diciembre de 2019). El Decreto N° 413/2021, además, prorrogó la prohibición de efectuar despidos o suspensiones sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor hasta el 31 de diciembre de 2021. Con fecha 24 de diciembre de 2021, el Estado Nacional dictó el Decreto N° 886/2021 que, con el objetivo de establecer una reducción gradual de la doble indemnización por

despidos sin causa, dispuso que el incremento no sea del doble sino del equivalente al 75% de la indemnización legal en caso de despido sin causa entre el 1° de enero y el 28 de febrero de 2022, del 50% de la indemnización correspondiente entre el 1° de marzo y el 30 de abril de 2022, y del 25% de la indemnización correspondiente entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2022. En ningún caso la compensación adicional prevista por el Decreto N° 866/2021 podía exceder los \$500.000. A partir del 1° de julio de 2022 no es exigible compensación adicional alguna.

- Reperfilamiento de la deuda pública bajo ley argentina. El 20 de diciembre de 2019, mediante el Decreto N° 49/2019, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso que las obligaciones de pago de amortizaciones correspondientes a ciertas Letras del Tesoro en Dólares Estadounidenses fueran postergadas en su totalidad al 31 de agosto de 2020. Adicionalmente, a través del Decreto N° 141/20 de fecha 12 de febrero de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la postergación del pago de la amortización correspondiente a los bonos de Argentina bajo ley local en moneda dual con vencimiento en 2020 en su totalidad al día 30 de septiembre de 2020, a la vez que se interrumpió el devengamiento de intereses. Mediante Decreto N° 346/2020 de fecha 5 de abril de 2020, se dispuso diferir los pagos de los servicios de intereses y amortizaciones de capital de la deuda pública nacional instrumentada mediante títulos denominados en Dólares Estadounidenses emitida bajo ley argentina (excepto por algunas exenciones) hasta el 31 de diciembre de 2020, o aquella fecha anterior, tal como pueda ser determinada por el Ministerio de Economía. Adicionalmente, con fecha 4 de agosto el Congreso de la Nación aprobó un proyecto de ley para la reestructuración de deuda pública emitida bajo ley argentina, con el objetivo de darle a los acreedores locales un trato similar al conseguido en el acuerdo de reestructuración con ciertos acreedores bajo ley extranjera. Luego, el 18 de agosto de 2020 y a través de la Resolución N° 381/2020, el Ministerio de Economía dio inicio al período de aceptación de la oferta de la reestructuración. Posteriormente, tras finalizar el período de adhesión temprana, el 4 de septiembre de 2020 el gobierno argentino comunicó que la invitación de canje de títulos denominados en moneda extranjera emitidos bajo ley argentina tuvo una aceptación equivalente al 98,80% del monto total de capital pendiente de todos los títulos elegibles. A su vez, un grupo de acreedores de títulos en moneda extranjera que había quedado fuera de la reestructuración que tuvo lugar en 2020, ingresó al canje en 2021 por un monto adicional de 42,5 millones de dólares estadounidenses, logrando así un porcentaje de aceptación del 99,65% del monto total.

- Reestructuración de la deuda pública bajo ley extranjera. Con fecha 12 de febrero de 2020, el Congreso de la Nación aprobó la Ley N° 27.544 de Restauración de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Emitida bajo Ley Extranjera, en virtud de la cual, entre otras cuestiones, se delegó y autorizó al Poder Ejecutivo Nacional la posibilidad de efectuar operaciones tendientes a otorgar sustentabilidad a la deuda emitida bajo legislación extranjera, delegando en el Poder Ejecutivo Nacional los medios necesarios para su consecución. Con fecha 4 de agosto de 2020, el Gobierno Nacional informó haber llegado a un acuerdo de reestructuración de la deuda con ciertos tenedores de bonos. Con fecha 28 de agosto de 2020 cerró el período para manifestar el consentimiento a la oferta presentada por el Estado Nacional Argentino. El 31 de agosto de 2020 el gobierno anunció que la oferta obtuvo el 93,55% de aceptación, lo que permitió el canje del 99% de los bonos a ser reestructurados. Asimismo, con fecha 22 de junio de 2021, el Estado Nacional Argentino anunció haber llegado a un acuerdo con el Club de París, a través del cual se acordó el pago del 18% de la deuda con vencimiento el 31 de mayo de 2021, en dos cuotas pagaderas durante el tercer cuatrimestre de 2021 y el primer cuatrimestre de 2022, y la prórroga del vencimiento del restante 82% al 31 de marzo de 2022. Recientemente, en octubre de 2022, el Estado Nacional anunció un nuevo entendimiento con el Club de París, mediante el cual se acordó

una refinanciación de la deuda vigente con vencimiento en 2026. Con la nueva refinanciación, se extendieron los plazos de pago de dicha deuda hasta el 2028, se disminuyeron las tasas de interés del 9% a 4,5%, y se eliminaron ciertas multas y punitivos. Por otro lado, el Estado Nacional anunció en enero de 2022 haber llegado a un entendimiento para refinanciar el Préstamo Stand-by con el FMI. Para mayor información, véase “*Factores de Riesgo - La falta de financiamiento para las compañías argentinas, debido a la reestructuración de la deuda externa, podría tener un impacto negativo sobre la situación financiera o flujos de fondos de la Compañía*” en este Capítulo.

- Ley de Fortalecimiento de la Sostenibilidad de la Deuda Pública. Con fecha 3 de marzo de 2021 entró en vigencia la Ley N° 27.612 de Fortalecimiento de la Sostenibilidad de la Deuda Pública que establece que la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional de cada ejercicio deberá prever un porcentaje máximo para la emisión de títulos públicos en moneda extranjera y bajo legislación y jurisdicción extranjeras respecto del monto total de las emisiones de títulos públicos autorizadas para ese ejercicio. Asimismo, dicha ley dispone que toda emisión de títulos públicos en moneda extranjera y bajo legislación y jurisdicción extranjeras que supere dicho porcentaje y todo programa de financiamiento u operación de crédito público realizados con el FMI, así como también cualquier ampliación de los montos de esos programas u operaciones, requerirá de una ley del Congreso de la Nación que lo apruebe expresamente, y no podrán tener como destino el financiamiento de gastos primarios corrientes, a excepción de los gastos extraordinarios previstos en el artículo 39 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera.

- Congelamiento de las tarifas de la luz y el gas. Mediante la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública (la “**Ley de Solidaridad**”), publicada el 28 de diciembre de 2019, el Estado Nacional Argentino dispuso el congelamiento de las tarifas de energía eléctrica y gas natural bajo jurisdicción federal por un plazo inicial de 180 días, o hasta tanto entren en vigencia los nuevos cuadros tarifarios transitorios resultantes del Régimen Tarifario de Transición, lo que ocurra primero. Dicho plazo fue sucesivamente prorrogado por los Decretos N° 543/2020 y 1020/2020, venciendo dicho plazo el día 22 de marzo de 2021. El mencionado Decreto N° 1020/2020 dispuso también el inicio de la renegociación de la revisión tarifaria integral vigente correspondiente a las prestadoras de los servicios públicos de transporte y distribución de energía eléctrica y gas natural que estén bajo jurisdicción federal, en el marco de lo establecido en el artículo 5° de la Ley de Solidaridad, dejando establecido que el plazo de la renegociación no podrá exceder los 2 años desde la fecha de entrada en vigencia de dicho decreto, y se prorrogó la intervención del ENARGAS y del ENRE dispuestas mediante los Decretos N° 277/2020, 278/2020 y 963/2020, incluyendo mandas y designaciones, por el plazo de un año desde su vencimiento o hasta que se finalice la renegociación de la revisión tarifaria dispuesta por el Decreto N° 1020/2020, lo que ocurra primero. En el discurso de inauguración de sesiones ordinarias del Congreso Nacional de 2021, se anunció el envío a la Cámara de Diputados una ley de emergencia para los servicios públicos regulados con el objetivo de “desdolarizar definitivamente” las tarifas de gas y electricidad y adecuarlas a una economía con “ingresos en pesos”. En este sentido, el ENARGAS y el ENRE convocaron a audiencias públicas, las cuales se celebraron del 16 al 18 de marzo de 2021, y del 29 al 30 de marzo de 2021, respectivamente, en la que las empresas distribuidoras hicieron sus propuestas para definir una tarifa de transición hasta que se apruebe un nuevo marco tarifario en o antes de 2023. Con fecha 25 de junio de 2021, se sancionó una ley para subsidiar entre el 30% y el 50% de las tarifas de gas para el consumo residencial en aquellas áreas geográficas cuyas

temperaturas sean bajo cero. El 10 de agosto de 2021, el ENRE habilitó con las Resoluciones N° 262/2021 y 263/2021 el aumento de tarifas para grandes usuarios de energía eléctrica. El 3 de noviembre de 2021, mediante la Resolución N° 1029/2021 de la Secretaría de Energía, se determinó el congelamiento de la tarifa eléctrica mayorista hasta fines de abril de 2022. Dicha medida estableció un precio de referencia para las empresas distribuidoras de energía eléctrica hasta el fin de verano y el Estado Nacional será quien cubra con subsidios la diferencia entre el costo de generación de electricidad y el precio de referencia. A través de las Resoluciones ENRE N° 41 y 42, se estableció un nuevo cuadro tarifario, con vigencia a partir del 1 de febrero de 2022, para EDENOR y EDESUR, aumentando los valores para los grandes usuarios y manteniéndolos para los usuarios residenciales. Posteriormente, con fecha 3 de agosto de 2022, el Ministro de Economía dispuso un nuevo esquema de segmentación tarifaria, con el objeto de corregir el sistema anteriormente vigente de asignación generalizada. Con la nueva segmentación tarifaria, se distribuyeron los niveles de subsidios en tres perfiles de usuarios tomando como referencia sus ingresos, su situación de vulnerabilidad socioeconómica, y su localización geográfica, con un tope de referencia para incentivar la eficiencia y el ahorro energético.

- Proyecto de Reforma Judicial: El 29 de julio de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional anunció un proyecto de ley de reforma judicial que consistía en incrementar el número de tribunales federales mediante la creación de 23 nuevos tribunales federales y la fusión del circuito penal federal con el circuito penal económico federal. Además, el proyecto de ley propuesto preveía la designación de un comité asesor integrado por expertos legales para asesorar al Poder Ejecutivo Nacional sobre el funcionamiento del Poder Judicial. El proyecto de ley fue aprobado por el Senado el 28 de agosto de 2020 pero, al finalizar el año 2021, perdió estado parlamentario. A la fecha del presente, no se ha avanzado formalmente con ningún proyecto de reforma judicial a nivel federal.

- Reforma a la Ley de Impuesto a las Ganancias: El 8 de abril de 2021, el Senado sancionó la Ley N° 27.617, mediante la cual se modificaron ciertos artículos de la Ley de Impuesto a las Ganancias. Dentro de las modificaciones más relevantes, incluyó el aumento del mínimo no imponible a \$ 150.000 (salario bruto), cuyo monto es actualizado anualmente según la variación del índice “Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE)”. A la fecha de este Prospecto Resumido, no corresponderá retención alguna del impuesto a las ganancias cuando la remuneración bruta del mes que se liquida -en el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2022- o el promedio de las remuneraciones brutas mensuales desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2022, a ese mes, el que fuere menor, no supere los \$330.000, inclusive. A partir de enero de 2023, y de acuerdo a la actualización de RIPTE, no corresponderá retención alguna del impuesto a las ganancias cuando el salario bruto no supere los \$ 404.062.

- Reforma de la estructura del Ministerio de Economía: El 3 de agosto de 2022, el Poder Ejecutivo Nacional publicó el Decreto 451/2022, anunciando la fusión del Ministerio de Economía con los hasta entonces ministerios de Desarrollo Productivo y de Agricultura, Ganadería y Pesca, que cambiaron su rango a secretarías, designando un nuevo Ministro de Economía. En una conferencia de prensa realizada el mismo día, el nuevo funcionario anunció que el Ministerio de Economía planea un programa económico que incluye un paquete de medidas a ser dictadas en el corto plazo, enfocadas principalmente en lograr el orden fiscal, el superávit comercial, el fortalecimiento de las reservas y el desarrollo con inclusión, a través de la inversión, producción, exportaciones y mercado interno como motores.

A la fecha de este Prospecto Resumido, no se puede predecir el impacto que tendrán estas medidas y cualquier otra medida que el Estado Nacional Argentino pueda adoptar en el futuro sobre la economía argentina en general y el sector del aluminio en particular.

No es posible ofrecer ninguna garantía sobre qué políticas implementará el Estado Nacional Argentino ni asegurar que los acontecimientos políticos en Argentina no afectarán la situación patrimonial ni los resultados de las operaciones de la Compañía.

***La emergencia decretada por la Ley de Solidaridad y las nuevas medidas que implemente el actual gobierno podrían afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Compañía.***

El 20 de diciembre de 2019, el Congreso Nacional sancionó la Ley de Solidaridad, mediante la cual declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, delegando en el Poder Ejecutivo Nacional amplias facultades para asegurar las sostenibilidad de la deuda pública, reglar la reestructuración tarifaria del sistema energético mediante una renegociación de la revisión tarifaria integral vigente y reordenar los entes reguladores del sistema energético, entre otras.

A la fecha de este Prospecto Resumido la administración actual ha dictado varias medidas en materia impositiva, tarifaria, económica y sanitaria, en el marco de la emergencia decretada por la Ley de Solidaridad. No es posible prever el impacto de la Ley de Solidaridad ni las medidas que podrían ser adoptadas a nivel nacional o provincial, y el efecto que, en el marco de la Ley de Solidaridad, dichas medidas podrían tener en la economía argentina y en la capacidad de Argentina para cumplir con sus obligaciones financieras, lo que podría afectar negativamente los negocios, la condición financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía. Además, la Compañía no puede asegurar que los acontecimientos económicos, regulatorios, sociales, políticos y sanitarios en Argentina no afectarán los negocios, la condición financiera o los resultados de las operaciones de la Compañía.

***La pandemia del Coronavirus ha afectado y puede continuar afectando adversamente la economía argentina y, en consecuencia, la condición financiera y los resultados de la Compañía.***

El 18 de marzo de 2020, luego de que la Organización Mundial de la Salud declare al Coronavirus como una pandemia global, el Estado Nacional Argentino impuso medidas de aislamiento social obligatorias y cerró temporalmente las fronteras para prevenir la propagación de la enfermedad. Sin embargo, ciertas personas estaban exceptuadas de las medidas de aislamiento, como el personal de salud y los empleados de supermercados y farmacias, entre otros, así como ciertas actividades consideradas esenciales.

Las medidas económicas implementadas por el Estado Nacional Argentino incluyeron, entre otras, la suspensión de despidos sin causa y las suspensiones motivados por la disminución de las tareas y fuerza mayor; garantizar el pago de los salarios a los trabajadores afectados por el aislamiento obligatorio; la excepción del pago de contribuciones a los empleadores de sectores críticamente afectados por la pandemia del Coronavirus; la fijación del precio de productos esenciales; el pago de asignaciones de emergencia; y prohibir la suspensión del suministro de

servicios de provisión de electricidad, gas, agua, telefonía y otros por falta de pago. Además, el Estado Nacional Argentino adoptó medidas para temporalmente congelar los pagos de hipotecas y suspender los desalojos. Con el objeto de mitigar el impacto en la economía, el Banco Central tomó iniciativas para otorgar líneas de crédito para capital de trabajo a las pequeñas y medianas empresas y la reducción de las tasas de encaje.

Desde la entrada en vigencia del aislamiento social preventivo y obligatorio, el Estado Nacional Argentino lo ha extendido en reiteradas oportunidades, incorporando en cada oportunidad nuevas actividades exceptuadas del aislamiento, con el objeto de reactivar la economía. A partir del 20 de marzo de 2020, la Compañía, a efectos de minimizar la exposición del personal en las instalaciones, se vio obligada a reducir al mínimo su actividad y dotación de personal. Como consecuencia, la Compañía debió reducir su capacidad productiva en un 50% en su planta productora de aluminio primario en Puerto Madryn. Sin embargo, la Compañía, al contar con stock de productos terminados, logró cumplir con las obligaciones contractuales contraídas con sus clientes, sin perjuicio de las alteraciones de la demanda que podrían afectar tanto al mercado externo como al mercado interno como consecuencia de la pandemia.

Con motivo de la reducción de los índices de mortalidad del virus y de demanda de cuidados intensivos producto del avance de la campaña de vacunación contra el Coronavirus, el Estado Nacional Argentino y las distintas jurisdicciones flexibilizaron y, en algunos casos, liberaron las restricciones y medidas sanitarias vigentes durante 2020 y 2021. En dicho contexto, el Ministerio de Salud dictó la Resolución N° 702/2022, mediante la cual se dispuso, entre otras cuestiones, nuevas recomendaciones de cuidados generales ante el Coronavirus y la eliminación de la obligación de distanciamiento social de dos metros. Por su parte, con fecha 6 de abril de 2022, el Jefe de Gabinete de Ministros dictó la Decisión Administrativa N° 370/2022 que, considerando la situación epidemiológica favorable con casi tres meses de descenso de casos, dispuso una flexibilización en los requisitos de ingreso al país.

El 16 de mayo de 2022, la Ministra de Salud de la Nación anunció que la Argentina entró en la “cuarta ola” del COVID-19. Sin embargo, considerando los elevados niveles de vacunación en contra del virus en el país, descartó la posibilidad de nuevos cierres y restricciones.

Mientras que no es posible predecir el impacto que la pandemia y las consecuentes medidas del Estado Nacional Argentino tendrán en la economía argentina en el futuro, la pandemia del Coronavirus afectó las condiciones económicas en Argentina y en el resto del mundo y es posible que continúe afectando dichas condiciones. Si bien tanto la pandemia del Coronavirus como las medidas para contrarrestarla que adopte el Estado Nacional Argentino pueden continuar afectando su negocio, al día de la fecha la Compañía está finalizando el proceso de puesta en funcionamiento de las instalaciones detenidas hasta alcanzar la plena capacidad productiva.

Para mayor información véase “– *Riesgos relacionados con el negocio de la Compañía y su grupo económico – La pandemia provocada como consecuencia de la propagación del Coronavirus impactó negativamente el nivel de producción de la Compañía, los niveles de demanda y el precio del aluminio, por lo que de profundizarse y extenderse la propagación de la pandemia y las regulaciones de emergencia dictadas en su consecuencia, podría tener un impacto significativamente adverso en las operaciones y el resultado de la Compañía*” y “*Antecedentes Financieros – Cambios significativos*” de este Prospecto Resumido.

***La economía argentina es vulnerable y cualquier caída significativa podría afectar adversamente la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.***

La economía argentina ha experimentado una considerable volatilidad en las últimas décadas, con períodos de bajo o nulo crecimiento y de contracción en los últimos tres años, altos niveles de inflación y devaluación de la moneda. El crecimiento económico sostenido en Argentina depende de varios factores, incluida la demanda internacional de exportaciones argentinas, la estabilidad y la competitividad del peso frente a otras divisas, la confianza entre los consumidores y los inversores nacionales e internacionales, un índice de inflación estable, el nivel de empleo y las circunstancias políticas de los socios regionales de Argentina.

Mientras que durante 2019 y 2020 la economía argentina se contrajo, durante 2021 y el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022 la economía argentina creció. Sin embargo, la economía argentina continúa siendo vulnerable e inestable a pesar de los esfuerzos del Gobierno Nacional por combatir la inflación y la inestabilidad cambiaria, tal como lo reflejan las siguientes condiciones económicas:

- la inflación continúa siendo muy alta y puede continuar en niveles similares en el futuro, habiendo alcanzado un 50,9% anual en 2021, 36,1% anual en 2020 y un 53,8% en 2019;
- el crecimiento del PBI ha dependido en gran medida de la volatilidad de los precios de los *commodities*, que exceden el control del gobierno argentino y del sector privado;
- la deuda pública argentina continúa representando un porcentaje elevado del PBI;
- el aumento discrecional del gasto público ha generado y podría continuar generando un déficit fiscal sustancial;
- la inversión, como porcentaje del PBI, continúa siendo muy baja para sostener la tasa de crecimiento de la última década; y
- podrían llevarse a cabo una cantidad significativa de manifestaciones o huelgas, como sucedió en el pasado, que podrían afectar adversamente los distintos sectores de la economía argentina.

En el contexto económico, social y político creado por las condiciones mencionadas anteriormente, la demanda de divisas creció, por lo que el gobierno introdujo controles de cambio a los efectos de frenar la fuga de capitales. Véase “*Información Adicional – Controles de Cambio*” en este Prospecto Resumido.

Los desequilibrios fiscales de Argentina, su dependencia del ingreso de divisas extranjeras para cubrir su déficit fiscal y las rigideces que históricamente han limitado la capacidad de la economía de absorber y adaptarse a factores externos han contribuido al agravamiento de la crisis actual.

La economía argentina puede resultar adversamente afectada si las presiones sociales y políticas impiden la implementación por parte del gobierno argentino de políticas diseñadas para controlar la inflación, generar crecimiento y mejorar la confianza de los inversores y consumidores, o si las políticas implementadas por el gobierno argentino diseñadas para alcanzar esos objetivos no son

exitosas. Estos sucesos podrían afectar en forma sustancialmente adversa la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

La Compañía no puede garantizar que una caída del crecimiento económico, una mayor inestabilidad económica o una expansión de las medidas y políticas económicas tomadas por el gobierno argentino para controlar la inflación o abordar otros sucesos macroeconómicos que afecten a las entidades del sector privado no tendrán un efecto adverso sobre sus negocios, su situación financiera o los resultados de sus operaciones.

***Las fluctuaciones del valor del peso podrían afectar adversamente la economía argentina, e indirectamente la situación financiera y resultados de las operaciones de la Compañía.***

El peso ha sufrido, y continúa sufriendo, importantes devaluaciones frente al dólar y podría encontrarse sujeto a fluctuaciones en el futuro. A pesar de los efectos positivos de la devaluación del peso sobre la competitividad de algunos sectores de la economía argentina, ésta puede tener efectos negativos de alto alcance sobre la economía argentina y la situación financiera de empresas y particulares.

Un aumento significativo en el valor del peso frente al dólar estadounidense también presenta riesgos para la economía argentina. Una apreciación real significativa del peso afectaría adversamente las exportaciones, lo que podría tener un efecto negativo sobre el crecimiento del PBI y el empleo, así como reducir los ingresos del sector público argentino al reducirse la recaudación de impuestos en términos reales, dada su alta dependencia de los impuestos y las exportaciones.

Sustancialmente la totalidad de los ingresos de la Compañía y la mayoría de los costos se encuentran vinculados al dólar estadounidense. En consecuencia, las variaciones en el tipo de cambio entre el dólar estadounidense y el peso podrían tener un efecto negativo sobre la condición financiera y los resultados de operaciones de la Compañía. Dada la situación económica y política de la Argentina, la Compañía no puede asegurar que el peso se apreciará o depreciará con respecto al dólar estadounidense, el euro u otra divisa, ni en qué medida. La Compañía tampoco puede predecir de qué forma estas condiciones pueden impactar en su negocio. Asimismo, la Compañía no puede predecir si el gobierno modificará en el futuro su política económica, monetaria, fiscal, cambiaria, o si implementará algún tipo de cambio especial que incluya las exportaciones de aluminio, como ha hecho en septiembre y diciembre de 2022 para las oleaginosas y sus derivados. Si cualquiera de estos cambios tuviera lugar, la Compañía no puede anticipar cuál sería el impacto en el tipo de cambio, ni tampoco cómo afectará dicha circunstancia a su situación financiera y resultados. Véase “– *La persistencia de la alta inflación podría tener un efecto adverso en la economía argentina y afectar negativamente los resultados de las operaciones de la Compañía*” en esta Sección.

***La persistencia de la alta inflación podría tener un efecto adverso en la economía argentina y afectar negativamente los resultados de las operaciones de la Compañía.***

A lo largo de los años, la inflación ha perjudicado significativamente la economía argentina y la capacidad del gobierno de facilitar las condiciones que permitan un crecimiento estable. La inflación ha aumentado significativamente a partir del 2005, alcanzando altos niveles a la fecha de este Prospecto Resumido. La Compañía no puede asegurar que los niveles de inflación no

continuarán aumentando en el futuro. Cabe destacar que a partir del 1° de julio de 2018 la economía argentina ha sido declarada como hiperinflacionaria.

En los últimos años, Argentina ha enfrentado una presión inflacionaria significativa, evidenciada por un aumento significativo en los precios del combustible, la energía y los alimentos, entre otros productos. De acuerdo con el INDEC, el índice de inflación fue del 50,9% anual en 2021, 36,1% anual en 2020 y un 53,8% en 2019. Asimismo, el Relevamiento de Expectativas del Mercado publicado por el Banco Central proyectó una inflación anual para fines del 2022 superior al 90%.

A lo largo de la historia, el gobierno argentino implementó programas para atenuar la inflación y controlar los precios de bienes y servicios esenciales, incluido el congelamiento de precios de ciertos productos de consumo masivo y acuerdos de precios entre el gobierno argentino y las empresas del sector privado de diversas industrias y mercados, así como ajustes a las tarifas de electricidad y gas y al precio de los combustibles. Recientemente el gobierno adoptó diversas medidas tendientes a desacelerar la inflación y controlar la devaluación del peso contra el dólar estadounidense. Estas medidas incluyeron, entre otras: (i) el dictado de nuevas restricciones cambiarias, (ii) el establecimiento de impuestos a ciertas operaciones de compra de divisa extranjera, (iii) el inicio de negociaciones con acreedores para reestructurar la deuda externa argentina, y (iv) el congelamiento de precios de cientos de productos. No obstante, la economía argentina continúa con altos niveles de inflación.

Un escenario de alta inflación podría afectar la competitividad de Argentina a nivel internacional, devaluando el peso y ocasionando un impacto negativo sobre el nivel de actividad económica. Asimismo, podría aumentar el nivel de desempleo y debilitar la confianza en el sistema bancario argentino, lo que podría limitar aún más la disponibilidad de crédito a nivel nacional e internacional para las empresas. A su vez, una parte de la deuda argentina se ajusta a través del Coeficiente de Estabilización de Referencia (“CER”), un índice monetario cuyo cálculo se encuentra sustancialmente ligado a la inflación. Por lo tanto, cualquier aumento significativo en la inflación produciría un aumento en la deuda pública y, en consecuencia, en las obligaciones financieras del país, lo que podría agravar la presión sobre la economía argentina. Un elevado grado de incertidumbre e inestabilidad en términos de inflación podrían llevar a acortar los plazos contractuales y afectar la toma de decisiones.

Los índices de inflación podrían continuar aumentando en un futuro y generar incertidumbre respecto de los efectos que podrían tener las medidas que adopte el gobierno argentino para controlarla, afectando significativamente los resultados de las operaciones de la Compañía.

***A partir del 1° de julio de 2018, la economía argentina califica como hiperinflacionaria, por lo que la Compañía está obligada a expresar sus estados financieros en términos de la unidad de medida homogénea al cierre del año sobre el que se informa, lo que afecta la comparabilidad de la información financiera incluida en este Prospecto Resumido.***

La Norma Internacional de Contabilidad 29 (la “NIC 29”) requiere que los estados financieros de una entidad cuya moneda funcional sea la de una economía hiperinflacionaria sean reexpresados a fin de reflejar los efectos de la variación de un índice general de precios adecuado. La NIC 29 no prescribe cuándo se está en presencia de un escenario de hiperinflación, pero incluye diversas características para tomar como referencia. Tampoco identifica jurisdicciones de hiperinflación específicas. Sin embargo, en junio de 2018 la *International Practices Task Force of the Centre*

*for Quality* (Fuerza de Tareas de Prácticas Contables Internacionales del Centro de Calidad en Auditoría) (“**IPTF**”), una entidad que monitorea a los “países altamente inflacionarios”, categorizó a la Argentina como un país altamente inflacionario por tener una tasa de inflación acumulada superior al 100% durante tres años. También se encontraban presentes algunos de los demás factores cualitativos de la NIC 29. Por lo tanto, las sociedades argentinas que utilizan las Normas Internacionales de Información Financiera (“**NIIF**”), y que tengan definido al peso como su moneda funcional, están obligadas a aplicar la NIC 29 a sus estados financieros por períodos que finalicen a partir del 1° de julio de 2018.

Los ajustes por inflación, inclusive la indexación en materia fiscal, como los requeridos por la NIC 29, se encontraban prohibidos por Ley N° 23.928. Adicionalmente, el Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional instruyó a los entes reguladores, como los Registros Públicos de Comercio, la IGJ y la CNV a que acepten únicamente estados financieros que cumplieran con lo establecido por la Ley N° 23.928. No obstante, el 4 de diciembre de 2018, la Ley de Impuesto a las Ganancias anuló el Decreto N° 664/03 y reformó la Ley N° 23.928, disponiendo que ya no regía la prohibición de indexación de los estados financieros. Algunos entes reguladores, como la CNV y la IGJ, han requerido que los estados financieros a ser presentados ante tales organismos por períodos finalizados a partir del 31 de diciembre de 2018 sean re expresados para reflejar la inflación siguiendo los lineamientos de la NIC 29. Sin embargo, a los efectos de determinar la indexación a los fines impositivos, la Ley de Impuesto a las Ganancias reemplazó el “índice de precios internos al por mayor” (“**IPIM**”) con el IPC y modificó los estándares que deben estar presentes para que se desencadene el procedimiento de indexación fiscal.

Durante los primeros tres años a partir del 1° de enero de 2018, se aplicó la indexación a efectos impositivos debido a que la variación del IPC superó el 55% en 2018, el 30% en 2019 y el 15% en 2020. La indexación fiscal determinada durante cualquiera de dichos ejercicios se computó en cuotas de acuerdo con lo establecido por el Fisco. A partir del 1° de enero de 2021, el procedimiento de indexación fiscal se aplica de acuerdo con estándares similares a los fijados por la NIC 29 y por el monto total que surja para cada período fiscal.

En atención a lo expuesto, los estados financieros que se exponen en el presente Prospecto fueron confeccionados de acuerdo con la NIC 29, y por ende expresados en unidad de moneda constante de la siguiente manera: (i) los Estados Financieros Consolidados Anuales Auditados 2022/2021 son expresados en moneda constante al 30 de junio de 2022; (ii) los Estados Financieros Consolidados Anuales Auditados 2021 son expresados en moneda constante al 30 de junio de 2021; y (iii) los Estados Financieros Consolidados a Septiembre 2022/2021 son expresados en unidad de moneda constante al 30 de septiembre de 2022 (conforme dichos términos se definen más adelante). La aplicación de la NIC 29 afecta significativamente la comparabilidad de la información financiera expuesta en este Prospecto Resumido, razón por la cual el análisis e interpretación debe llevarse a cabo teniendo en cuenta las distintas monedas aplicadas para la exposición de los respectivos estados financieros. Ver “*Antecedentes Financieros – Presentación de la Información Financiera y otras cuestiones*” y el “*Anexo I*” de este Prospecto Resumido.

***La falta de financiamiento para las compañías argentinas, debido a la reestructuración de la deuda externa, podría tener un impacto negativo sobre la situación financiera o flujos de fondos de la Compañía.***

En 2005 y 2010, Argentina lanzó ofertas de canje para reestructurar parte de su deuda soberana

en mora desde fines de 2001 y logró así reestructurar más del 92% de su deuda impaga involucrada en la oferta. A partir de 2002, los acreedores no aceptantes del canje iniciaron numerosos juicios contra Argentina en diferentes jurisdicciones, incluidos los Estados Unidos, Italia, Alemania y Japón. En estos juicios, en general, se invoca que Argentina dejó de efectuar los pagos de intereses y/o capital sobre sus bonos en tiempo y forma, y procuran sentencias por el valor nominal y/o los intereses devengados de estos bonos. Se han dictado sentencias en varios de estos juicios, como por ejemplo en Estados Unidos y Alemania, pero a la fecha, con pocas excepciones, los acreedores no han tenido éxito para lograr la ejecución de tales sentencias.

En 2012, los querellantes en Nueva York obtuvieron una resolución de un tribunal de primera instancia estadounidense que prohibió a Argentina pagar todos los intereses sobre los bonos emitidos en la oferta de canje de 2005 y 2010, hasta tanto no pagara íntegramente a los querellantes, fundándose la sentencia en que los pagos anteriores violaban la cláusula *pari passu* del Convenio de Agencia Fiscal de 1994 que rige estos bonos en mora. El Tribunal Federal de Apelaciones del Segundo Circuito de Estados Unidos confirmó las órdenes llamadas *pari passu* y el 16 de junio de 2014 la Corte Suprema de Estados Unidos rechazó la petición de Argentina de un *writ of certiorari* y el 18 de junio del mismo año se levantó la suspensión de las órdenes *pari passu*.

En 2014, el Estado Nacional Argentino dio una serie de pasos demostrando su intención de continuar pagando los bonos emitidos en las ofertas de canje de 2005 y 2010, con poco éxito. Asimismo, en mayo de ese mismo año, el gobierno argentino regularizó la relación con el Club de París mediante la negociación de un nuevo plan de pagos de la deuda contraída con el mismo, luego de que el país dejara de pagar sus compromisos con el Club de París en 2001 tras la declaración de default generalizado.

En diciembre de 2015, el gobierno argentino inició negociaciones con los tenedores de bonos en mora con el objeto de dar por finalizados quince años de litigio. En febrero de 2016, el gobierno argentino celebró acuerdos para conciliar con ciertos tenedores de deuda en mora y presentó una propuesta a otros tenedores de deuda impaga, incluso aquéllos con reclamos pendientes en tribunales estadounidenses, sujeto a dos condiciones: la obtención de la aprobación del Congreso Nacional argentino y el levantamiento de las órdenes *pari passu*. El 2 de marzo de 2016, el tribunal de primera instancia estadounidense aceptó levantar las órdenes *pari passu*, sujeto a dos condiciones: (i) la derogación de todos los obstáculos legislativos para conciliar con los tenedores de títulos de deuda impagos emitidos en el marco del Convenio de Agencia Fiscal 1994, y (ii) el pago total a los tenedores de órdenes *pari passu* con quienes el gobierno había celebrado acuerdos en o antes del 29 de febrero de 2016. Esta resolución fue confirmada el 13 de abril de 2016 por el Tribunal Federal de Apelaciones del Segundo Circuito. El 30 de junio de 2016, el Congreso argentino derogó las leyes que impedían la celebración de tales acuerdos y aprobó la propuesta de pago.

El 22 de abril de 2016, Argentina emitió nuevos títulos de deuda por US\$16,5 mil millones en los mercados de capitales internacionales y aplicó US\$9,3 mil millones de los fondos provenientes de dicha colocación a satisfacer los pagos bajo los acuerdos antes mencionados con los acreedores con reclamos por montos de aproximadamente US\$ 4,2 mil millones. El tribunal de primera instancia ordenó el levantamiento de todas las órdenes *pari passu* en el momento de la confirmación de dichos pagos. A la fecha del presente Prospecto, continúan, en varias jurisdicciones, juicios iniciados por bonistas que no aceptaron la oferta de pago de Argentina,

aunque la dimensión de los reclamos involucrados ha disminuido considerablemente.

Si bien el levantamiento de las órdenes *pari passu* eliminó un obstáculo importante para el acceso del país al mercado de capitales, las futuras transacciones podrían verse afectadas si los litigios con los acreedores no aceptantes continúan, lo que a su vez podría afectar la capacidad del gobierno argentino de obtener acceso al mercado de capitales internacional, afectando la capacidad de Compañía de obtener financiamiento para su crecimiento.

En junio de 2018, el Estado Nacional Argentino y el FMI anunciaron el acuerdo mediante el cual el FMI otorgó un préstamo stand-by a la Argentina por un monto inicial de hasta US\$50.000 millones por un plazo de hasta tres años (el “**Préstamo Stand-by con el FMI**”). Este acuerdo fue aprobado por el directorio ejecutivo del FMI con fecha 20 de junio de 2018, junto con el plan fiscal y económico propuesto por la Argentina. En los términos del Acuerdo Stand-by, con fecha 21 de junio de 2018 el FMI efectuó el primer desembolso por un importe de US\$15.000 millones, a fin de fortalecer la posición financiera, cambiaria y fiscal de la Argentina. Asimismo, el 26 de octubre de 2018, el directorio ejecutivo del FMI concluyó la primera revisión del desempeño económico de la Argentina en virtud del Acuerdo Stand-by de 36 meses y otorgó un segundo desembolso por US\$5.631 millones. El directorio ejecutivo del FMI también aprobó una ampliación del Acuerdo Stand-by que incrementa el acceso al crédito por un monto de hasta aproximadamente US\$56.300 millones. Durante el mes de diciembre de 2018, el FMI otorgó un tercer desembolso por un monto de US\$7.600 millones, en abril de 2019 otorgó el cuarto desembolso por un monto de US\$10.835 millones y en junio de 2019 el directorio ejecutivo aprobó el otorgamiento del quinto desembolso por un monto de US\$5.400 millones, lo que eleva los desembolsos totales desde junio de 2018 hasta junio de 2019 de aproximadamente US\$44.100 millones. En virtud de tales desembolsos las reservas brutas del tesoro argentino se incrementaron hasta contabilizar US\$68.732,2 millones.

A principios de septiembre de 2018, el gobierno argentino anunció un paquete de medidas alineadas con el Acuerdo Stand-by renegociado con el FMI, que tiene como ejes, cambios en la política fiscal, a través de la reducción del gasto público y el aumento de la recaudación para lograr “equilibrio fiscal” en 2019. El gobierno argentino también implementó cambios en la política monetaria y cambiaria, restringiendo la emisión de pesos. Sin embargo, a pesar de todas las medidas adoptadas, como consecuencia de la situación económica, el FMI no desembolsó el monto previsto para septiembre de 2019.

Sumado a ello, en la segunda mitad de 2019, el mercado internacional empezó a dudar de la sustentabilidad de la deuda argentina. Por tal motivo, los indicadores de riesgo país se alzaron a 2.200 puntos, causando una depreciación de los bonos nacionales. En forma adicional, la deuda externa argentina pasó a representar de 13,9% del PIB a fines de 2015 a 40,1% del PIB en el segundo trimestre de 2019.

Como consecuencia de ello, el 29 de agosto de 2019 mediante el Decreto N° 596/2019 se anunció el reperfilamiento de su deuda, el cual consistió en: (i) la extensión del plazo de pago para los bonos nacionales de corto vencimiento, cuyos tenedores sean personas jurídicas o personas físicas que hubieran adquirido los títulos luego del 31 de julio de 2019, quienes recibirán el pago total en un plazo de 3 y 6 meses (15% en el plazo original de vencimiento, 25% y 60% en el tercer y sexto mes desde el día de vencimiento original respectivamente); sin embargo, aquellas personas humanas que hayan adquirido los títulos previo al 31 de julio de 2019 recibieron su pago total en

el plazo original de vencimiento; (ii) el envío de un proyecto de ley al Congreso Nacional de extender el plazo de vencimiento de otros bonos nacionales, sin quita alguna en el capital o interés; (iii) la propuesta de extender el plazo de vencimiento en bonos extranjeros; y (iv) una vez alcanzadas las metas fiscales, empezar conversaciones con el FMI en orden a reperfilar la fecha límite de pago, para evitar así el riesgo de incumplimiento entre 2020 y 2023. Por último, se definió que las personas humanas que invirtieron en fondos comunes de inversión cuyas carteras tenían títulos públicos de corto plazo alcanzados por la medida, tendrían el mismo derecho que se otorga a las personas humanas que invirtieron directamente en estos activos.

Con el cambio de gobierno, se pusieron en marcha una serie de comisiones de asesoramiento para elaborar propuestas para el pago de la deuda. El 20 de diciembre de 2019, mediante el Decreto N° 49/2019, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso que las obligaciones de pago de amortizaciones correspondientes a ciertas Letras del Tesoro en Dólares Estadounidenses fueran postergadas en su totalidad al 31 de agosto de 2020. Adicionalmente, a través del Decreto N° 141/20 de fecha 12 de febrero de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la postergación del pago de la amortización correspondiente a los bonos de Argentina bajo ley local en moneda dual vencimiento 2020 en su totalidad al día 30 de septiembre de 2020, a la vez que se interrumpió el devengamiento de intereses.

Por otra parte, el 5 de febrero de 2020 el Congreso Nacional aprobó la Ley N° 27.544 de Restauración de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Emitida bajo Ley Extranjera, que otorgó al Poder Ejecutivo amplios poderes para reestructurar la deuda pública emitida bajo ley extranjera. Asimismo, la ley otorga amplios poderes al Ministerio de Economía para realizar cualquier acto necesario para completar el proceso, entre otros: (i) emitir nuevos títulos de deuda con el objeto de modificar el perfil de vencimientos de intereses y capital; y (ii) determinar las épocas, plazos, métodos y procedimientos para la emisión de los nuevos títulos.

Adicionalmente, el 12 de febrero del 2020, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 141/2020 se dispuso la postergación unilateral de la amortización de capital de los “*Bonos de la Nación Argentina en Moneda Dual 2020*” hasta el 30 de septiembre de 2020, interrumpiendo así el devengamiento de intereses. Se justifica dicha medida, según el propio Decreto, en que el cumplimiento de las condiciones de pago originales hubiera comprometido los pilares de la consistencia macroeconómica necesarios para continuar con el proceso de normalización de deuda. A su vez, se estableció que la postergación no interrumpirá el pago de los intereses ya devengados, ni tampoco alcanzará al pago de los bonos de un valor nominal igual o inferior a US\$20.000, siempre que la tenencia esté registrada al 20 de diciembre de 2019 a personas humanas que los conservan bajo su titularidad a la fecha de pago.

El 10 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo publicó el Decreto N° 250/2020 en el Boletín Oficial definiendo los bonos sujetos a reestructuración y el valor nominal de US\$ 68.842.528.826, o su equivalente en otras monedas, como el monto máximo las operaciones de gestión de pasivos, canjes o reestructuraciones de los bonos públicos argentinos emitidos conforme a la ley extranjera.

El 21 de abril de 2020, Argentina lanzó una oferta para canjear los títulos emitidos en el marco de los contratos de fideicomiso argentinos celebrados el 2 de junio de 2005 y 22 de abril de 2016, por nuevos bonos a ser emitidos en el marco del contrato de fideicomiso celebrado el 22 de abril de 2016, con el objeto de lograr un perfil de deuda sostenible para el país. Adicionalmente, la

oferta de canje contempla la utilización de cláusulas de acción colectiva incluidas en dichos contratos, por las cuales la decisión de ciertas mayorías será concluyente y vinculante para aquellos tenedores de bonos que no participen de la oferta de canje. El 6 de julio de 2020, Argentina anunció su decisión de mejorar los términos y condiciones de la oferta de canje, siendo el vencimiento de la nueva oferta de canje el 4 de agosto de 2020. Las mejoras en los términos de la oferta incluyen, entre otras, un aumento en la contraprestación a recibir por la entrega de los títulos elegibles mediante la reducción del recorte de capital, el incremento del cupón de interés y la reducción del plazo de vencimiento de los nuevos títulos ofrecidos en la oferta de canje, así una contraprestación adicional para aquellos tenedores que presenten sus bonos a la oferta canje. Los títulos elegibles para participar en la oferta de canje incluyen 21 títulos globales denominados en dólares estadounidenses, euros y francos suizos, por un monto de aproximadamente US\$ 66,5 mil millones, la mayoría de los cuales fueron emitidos en los últimos cuatro años.

El 22 de abril de 2020, la Argentina retuvo los pagos de intereses adeudados y pagaderos bajo los siguientes bonos emitidos por Argentina: (i) Títulos con Vencimiento en 2021 y Tasa de Interés de 6,875%, (ii) Títulos con Vencimiento en 2026 y Tasa de Interés de 7,50%, y (iii) Títulos con Vencimiento en 2046 y Tasa de Interés de 7,625%, y el plazo de gracia relativo a dichos pagos venció el 22 de mayo de 2020. Asimismo, el 28 de junio de 2020, Argentino retuvo los pagos de intereses adeudados y pagaderos bajo los Títulos con Vencimiento en 2117 con Tasa de Interés de 7,125% y denominados en dólares estadounidenses, y el 30 de julio de 2020, Argentina retuvo los pagos de intereses adeudados y pagaderos bajo los Títulos “Discounts” con vencimiento en 2033 (Ley Inglesa) emitidos en 2005 y denominados en Euros, los Títulos “Discounts” con vencimiento en 2033 (Ley Inglesa) emitidos en 2010 y denominados en Euros, los Títulos “Discounts” con vencimiento en 2033 (Ley de Nueva York) emitidos en 2005 y denominados en dólares estadounidenses y los Títulos “Discounts” con vencimiento en 2033 (Ley de Nueva York) emitidos en 2010 y denominados en dólares estadounidenses. Adicionalmente, con fecha 4 de agosto el Congreso de la Nación aprobó un proyecto de ley para la reestructuración de deuda pública emitida bajo ley argentina, con el objetivo de darle a los acreedores locales, un trato similar al conseguido en el acuerdo de reestructuración con ciertos acreedores bajo ley extranjera.

Luego, el 18 de agosto de 2020 y a través de la Resolución N°381/2020, el Ministerio de Economía dio inicio al período de aceptación de la oferta de la reestructuración. Posteriormente, tras finalizar el período de adhesión temprana, el 4 de septiembre de 2020 el gobierno argentino comunicó que la invitación de canje de títulos denominados en moneda extranjera emitidos bajo ley argentina tuvo una aceptación equivalente al 98,80% del monto total de capital pendiente de todos los títulos elegibles. Los tenedores de aquellos títulos que resulten elegibles que no adhirieron a la invitación a canjear continuaron con sus pagos diferidos hasta el 31 de diciembre de 2021.

Paralelamente, con fecha 4 de agosto de 2020, el Estado Nacional Argentino informó haber llegado a un acuerdo de reestructuración de la deuda denominada en moneda extranjera, y bajo ley extranjera, con ciertos acreedores. Con fecha 28 de agosto de 2020 cerró el período para manifestar el consentimiento a la oferta presentada por el Estado Nacional Argentino. El 31 de agosto de 2020 el gobierno anunció que la oferta obtuvo el 93,55% de aceptación, lo que permitió el canje del 99% de los bonos bajo ley extranjera a ser reestructurados.

Asimismo, con fecha 22 de junio de 2021, el Estado Nacional Argentino anunció haber llegado a un acuerdo con el Club de París, a través del cual se acordó el pago del 18% de la deuda con

vencimiento el 31 de mayo de 2021, en dos cuotas pagaderas durante el tercer cuatrimestre de 2021 y el primer cuatrimestre de 2022, y la prórroga del vencimiento del restante 82% al 31 de marzo de 2022. Adicionalmente, en octubre de 2022, el Estado Nacional anunció un nuevo entendimiento con el Club de París, mediante el cual se acordó una refinanciación de la deuda vigente con vencimiento en 2026. Con la nueva refinanciación, se extendieron los plazos de pago de dicha deuda hasta el 2028, se disminuyeron las tasas de interés del 9% a 4,5%, y se eliminaron ciertas multas y punitivos.

Con fecha 3 de marzo de 2021, entró en vigencia la Ley N° 27.612 de Fortalecimiento de la Sostenibilidad de la Deuda Pública que estableció que la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional de cada ejercicio deberá prever un porcentaje máximo para la emisión de títulos públicos en moneda extranjera y bajo legislación y jurisdicción extranjeras respecto del monto total de las emisiones de títulos públicos autorizadas para ese ejercicio. Asimismo, dicha ley dispuso que toda emisión de títulos públicos en moneda extranjera y bajo legislación y jurisdicción extranjeras que supere dicho porcentaje y todo programa de financiamiento u operación de crédito público realizados con el FMI, así como también cualquier ampliación de los montos de esos programas u operaciones, requerirá de una ley del Congreso de la Nación que lo apruebe expresamente, y no podrán tener como destino el financiamiento de gastos primarios corrientes, a excepción de los gastos extraordinarios previstos en el artículo 39 de la Ley N°24.156 de Administración Financiera.

Con fecha 3 de marzo de 2022, el Estado Nacional Argentino anunció haber llegado a un acuerdo con el FMI para el otorgamiento del Nuevo Préstamo del FMI a la Argentina bajo el cual se desembolsarán un total de US\$45.000 millones, sumas necesarias para realizar los pagos bajo el Préstamo Stand-by con el FMI y acumular reservas, con un perfil de vencimientos entre 2026 y 2034. Se prevé que los desembolsos bajo el Nuevo Préstamo del FMI se encontrarán sujetos al resultado de las revisiones trimestrales que realizará el FMI respecto al cumplimiento de la Argentina de los compromisos y metas económicas y fiscales asumidas. La solicitud del Nuevo Préstamo del FMI y el Entendimiento con el FMI fueron aprobados por ambas Cámaras del Congreso Nacional y por el Directorio del FMI.

A principios de junio de 2022, el personal técnico del FMI aprobó la primera revisión de las metas del acuerdo suscripto a comienzos de año con el Estado Nacional Argentino, lo que habilitó al país a recibir un desembolso equivalente a unos US\$4.000 millones, conforme lo previsto en el programa de facilidades extendidas concertado con dicha entidad. Posteriormente, en octubre de 2022, el directorio ejecutivo del FMI completó la segunda revisión de las metas del acuerdo suscripto, aprobando un nuevo desembolso por US\$3.800 millones. Asimismo, en diciembre de 2022, el Estado Nacional anunció la aprobación del FMI de la revisión de las metas del tercer trimestre, lo cual permitiría un nuevo desembolso antes del 2023 por un monto total de US\$6.000 millones.

En el supuesto de que el Estado Nacional Argentino no cumpla con los compromisos y metas económicas y fiscales acordadas con el FMI, la Argentina podría verse en situación de default respecto a la deuda contraída con el FMI y, en consecuencia, la capacidad de acceso de la Compañía a estos mercados también podría ser limitada.

***Las medidas implementadas por el gobierno argentino, o que puedan implementarse en el futuro, respecto al pago de importaciones de bienes y servicios podrían afectar adversamente***

***la capacidad de la Compañía de acceder a los insumos, bienes de capital y servicios necesarios para sus operaciones.***

En 2012, el gobierno argentino adoptó un procedimiento de importaciones en virtud del cual las autoridades locales debían aprobar todas las importaciones de bienes y servicios a la Argentina como condición previa para otorgar acceso a los importadores al mercado libre de cambios (el “MLC”) para el pago de tales productos y servicios importados. En 2012, la Unión Europea, Estados Unidos y Japón iniciaron acciones ante la Organización Mundial de Comercio (la “OMC”) contra Argentina, respecto a los requisitos establecidos para autorizar las operaciones de importación de bienes. En enero de 2015, el panel de la OMC advirtió que dichas medidas no se condecían con las obligaciones asumidas por Argentina en su carácter de miembro de dicho organismo, por lo que resolvió su eliminación.

El 22 de diciembre de 2015, por medio de la Resolución N° 3823, la AFIP eliminó el sistema de autorización de importaciones de bienes vigente desde 2012, denominado Declaración Jurada Anticipada de Importación y lo reemplazó por el “Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones” (“SIMI”). Asimismo, el 12 de octubre de 2022, la Secretaría de Comercio y la AFIP emitieron la Resolución Conjunta N° 5271, disponiendo el reemplazo del Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones por el llamado “Sistema de Importaciones de la República Argentina” (“SIRA”), el cual se encuentra vigente a partir del 17 de octubre de 2022. El régimen SIRA establece otros requisitos de control, adicionales a la verificación de la capacidad económica-financiera del importador (“CEF”) como, por ejemplo, el análisis por parte de la AFIP del perfil de riesgo del importador, así como si el importador ha efectuado operaciones de sobrefacturación, subfacturación o si ha desvirtuado el régimen con prácticas abusivas en procesos de investigación en la interposición de medidas administrativas o judiciales con relación a las operaciones.

En línea con lo expuesto anteriormente, si como resultado del relevamiento de los requisitos establecidos por la Resolución Conjunta N° 5271, la declaración SIRA del importador no es aprobada, el importador no podrá importar los bienes ni acceder al MLC para realizar los pagos de esas importaciones de bienes. Por otra parte, si la AFIP determina que el importador no cuenta con CEF suficiente, tampoco podrá importar ni cursar pagos de importaciones a través del MLC. La CEF implica un cupo máximo disponible para el importador a fin de cursar pagos al exterior por estos conceptos cuyos parámetros de cálculo son desconocidos para el importador.

Adicionalmente, con la aprobación de la SIRA se fija la fecha a partir de la cual se tendrá acceso al MLC para realizar el pago de la importación al exterior. En esta línea, como regla general sólo se admite el pago diferido de importaciones (es decir, una vez nacionalizados los bienes) a partir de la fecha aprobada en la declaración SIRA (la normativa vigente a la fecha de este Prospecto Resumido no prevé un plazo predeterminado para la determinación de la fecha de acceso al MLC). Asimismo, sólo en el caso de verificarse las excepciones taxativamente enumeradas por la normativa cambiaria se admiten los pagos anticipados, a la vista o diferidos con anterioridad a la fecha aprobada en la declaración SIRA. Adicionalmente, el pago de importaciones de bienes está sujeto a la validación previa por parte de la entidad financiera a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Respecto al “stock” de importaciones asociadas a declaraciones SIMI en estado “salida” al 17 de octubre de 2022, se mantiene el régimen vigente con anterioridad a la entrada en vigor del régimen

SIRA, en el marco del cual, como regla, cualquier pago de importaciones se encuentra sujeto a la conformidad previa del BCRA, salvo que se verifique alguna de las excepciones taxativamente enumeradas por la normativa cambiaria (entre ellas, el test de déficit / superávit, los cupos en el marco de las SIMI Categoría A y las SIMI Categoría C, el diferimiento a 180 días para el pago de importaciones en el marco de las SIMI Categoría B, entre otras).

En materia de importaciones de servicios, la Resolución Conjunta N°5271 también implementó el “Sistema de Importaciones de la República Argentina y Pagos de Servicios al Exterior” (“SIRASE”). Este sistema sustituye al “Sistema Integral de Monitoreo de Pagos al Exterior de Servicios (SIMPES)”, establecido por la Resolución General N° 5135, la cual fue derogada.

La SIRASE deberá estar en estado “aprobada” para permitir el acceso al MLC, sin que aplique – a diferencia del régimen SIMPES - ni cupo alguno ni diferimiento de pago a 180 días desde la efectiva prestación de servicio. Sin perjuicio de ello, el pago de servicios al exterior está sujeto a la validación previa por parte de la entidad financiera a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Las restricciones mencionadas afectan severamente la posibilidad de efectuar pagos al exterior por este tipo de conceptos, lo cual podría afectar de manera adversa la capacidad de la Compañía de acceder a los insumos, bienes de capital y servicios necesarios para sus operaciones.

La Compañía no puede asegurar que las restricciones mencionadas no continúen o que se emitan restricciones adicionales aún más severas, ni puede predecir el impacto que tales cambios podrían tener sobre los resultados de las operaciones y la condición financiera de la Compañía.

***La implementación de nuevos controles de cambio y de restricciones a las transferencias de fondos al exterior y al ingreso de capitales podría tener un efecto sustancial adverso sobre la economía argentina y, en consecuencia, la actividad de la Compañía y la posibilidad de pagar sus deudas en moneda extranjera.***

Entre 2001 y 2002, después de una corrida contra el sistema financiero desencadenada por la falta de confianza del público en la continuidad del régimen de convertibilidad que dio lugar a una masiva fuga de capitales, el gobierno argentino impuso controles de cambio y restricciones a las transferencias de fondos que limitaron significativamente la capacidad de las empresas de mantener divisas o efectuar pagos al exterior. Dichas restricciones se mantuvieron, con modificaciones, siendo flexibilizadas progresivamente a partir de diciembre de 2015 hasta su supresión en agosto de 2016. No obstante, el 1° septiembre de 2019, en virtud de la inestabilidad económica y la significativa devaluación del peso que tuvo lugar en el mes agosto de 2019, el gobierno dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 609/19 (y sus modificatorias y complementarias) que, junto con la Comunicación “A” 6770 (modificada y complementada por varias comunicaciones del Banco Central, incluyendo el texto ordenado dispuesto por la Comunicación “A” 7272 del Banco Central, sus modificatorias y complementarias), establecieron una serie de restricciones cambiarias que fueron sustancialmente mantenidas y complementadas con posterioridad.

Entre ellas, se estableció la obligación de ingreso y liquidación de los cobros resultantes de las exportaciones de bienes y servicios y el requisito de conformidad previa del Banco Central para el acceso al MLC para: (i) la constitución de activos externos por personas jurídicas y por personas

humanas cuando se supere el monto de US\$200 mensual; (ii) la compra de moneda extranjera por parte de no residentes, salvo ciertas excepciones; (iii) la cancelación de capital e intereses de nuevas deudas financieras externas, salvo que se cumpla con la obligación de ingreso y liquidación de los desembolsos realizados en razón de dichos endeudamientos; y (iv) el pago de utilidades y dividendos (salvo que se cumplan determinados requisitos). Asimismo, para el pago de deudas financieras con el exterior debe demostrarse, en caso de corresponder, que la operación se encuentra declarada bajo el relevamiento de activos y pasivos externos establecido por la comunicación “A” 6401 del Banco Central (y sus modificatorias y complementarias). Por otra parte, se prohíbe el acceso al MLC para el pago de deudas y otras obligaciones en moneda extranjera entre residentes (salvo ciertas excepciones). Para mayor información sobre el régimen de control de cambios vigente, véase *“Información Adicional – Control de Cambios”* en este Prospecto Resumido.

A partir del 30 de abril de 2020, mediante las Comunicaciones “A” 7001, 7021, 7030, 7042 y 7052, 7622 del Banco Central, y sus modificatorias y complementarias, se establecieron restricciones adicionales para el acceso al MLC para cursar pagos al exterior (incluyendo canjes o arbitrajes), las cuales fueron reflejadas en las Normas sobre Exterior y Cambios actualmente vigentes. Para una descripción detallada de dichas restricciones, véase *“Información Adicional – Control de Cambios – Restricciones de carácter general para el acceso al MLC para cursar pagos al exterior”* en este Prospecto Resumido.

De acuerdo con la Comunicación “A” 7106 emitida el 15 de septiembre de 2020 (y sus modificatorias y complementarias, actualmente, el punto 3.17 de las Normas sobre Exterior y Cambios), el Banco Central estableció requerimientos adicionales respecto al acceso al MLC para el pago de deudas financieras en el exterior, y en particular, para el pago de capital de préstamos financieros con contrapartes no vinculadas y títulos de deuda denominados en moneda extranjera emitidos localmente, que registren vencimientos de capital programados hasta el 31 de diciembre de 2023. Dichos pagos de capital estarán sujetos a un plan de refinanciación (el **“Plan de Refinanciación”**) que debe ser presentado ante el Banco Central. El Plan de Refinanciación deberá prever que (i) solo hasta el 40% del capital adeudado sea pagado mediante el acceso al MLC en los plazos originales; y (ii) el restante 60% -como mínimo- sea refinanciado con un nuevo endeudamiento externo con una vida promedio de dos años. Para mayor información sobre el Plan de Refinanciación, véase *“Información Adicional – Control de Cambios - Limitaciones para la cancelación de deuda financiera en moneda extranjera – Refinanciación de vencimientos”* en este Prospecto Resumido.

Estas medidas, o medidas más severas que podrían establecerse en el futuro, podrían afectar negativamente la competitividad internacional del país, desalentando la inversión extranjera y los préstamos de los inversores extranjeros o intensificando la salida de los capitales hacia el exterior, lo que podría afectar adversamente la economía de Argentina, lo cual, a su vez, podría afectar adversamente el negocio, los resultados de las operaciones de la Compañía y su capacidad de efectuar pagos respecto de las Obligaciones Negociables.

***Las medidas del gobierno, así como la presión de los sindicatos, pueden requerir aumentos salariales o mayores beneficios, lo que podría aumentar los costos operativos de la Compañía.***

Las relaciones laborales en la Argentina se rigen por leyes especiales, tales como la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y la Ley de Convenios Colectivos N° 14.250 que, entre otras

cuestiones, determinan cómo deben conducirse las negociaciones salariales y otras negociaciones laborales. La mayor parte de las actividades industriales y comerciales se encuentran reguladas por un convenio colectivo de trabajo específico que agrupa a las empresas de acuerdo al sector industrial al cual pertenecen y por sindicatos. Si bien el proceso de negociación está estandarizado, cada cámara comercial o industrial negocia los incrementos salariales y otros beneficios laborales con los sindicatos relevantes de cada actividad comercial o industrial. La decisión final es vinculante para las partes una vez que dicho acuerdo es homologado por la autoridad laboral competente y deben observar el incremento salarial establecido para todos los empleados que se encuentran representados por el sindicato y a aquellos a quienes les es aplicable el convenio colectivo de trabajo. Adicionalmente, cada compañía tiene la facultad, sin perjuicio de los incrementos salariales obligatorios acordados en las negociaciones, de otorgarles a sus empleados incrementos salariales adicionales por méritos o beneficios bajo un esquema variable de compensaciones.

Los empleadores en Argentina, tanto del sector público como del privado, han experimentado una importante presión por parte de sus empleados y de los sindicatos para incrementar los salarios y proveer beneficios adicionales a los empleados. Debido a los altos niveles de inflación, los empleados y sindicatos exigen importantes incrementos salariales. En el pasado, el Gobierno Nacional ha sancionado leyes, reglamentaciones y decretos exigiendo a empresas del sector privado a mantener niveles mínimos de salarios y proveer beneficios específicos a sus empleados. Al 31 de octubre de 2022, el salario mínimo, vital y móvil ascendía a \$ 57.900.

Es posible que en el futuro el gobierno adopte medidas exigiendo aumentos salariales y/o la provisión de beneficios adicionales para los empleados y la fuerza laboral y los sindicatos pueden ejercer presión para el dictado de dichas medidas. Cualquier aumento salarial o beneficio de los trabajadores podría resultar en mayores costos y menores resultados de las operaciones para las empresas argentinas, incluyendo la Compañía.

***La emergencia pública en materia ocupacional podría afectar adversamente las operaciones de la Compañía.***

El 13 de diciembre de 2019, mediante el Decreto N° 34/2019 (conforme fuera sucesivamente enmendado y prorrogado), el Poder Ejecutivo Nacional decretó la emergencia pública en materia ocupacional, por un plazo inicial de 180 días (y luego prorrogado en reiteradas oportunidades). En los casos de despido sin justa causa, durante la vigencia del decreto, el trabajador afectado tenía derecho a percibir el doble de la indemnización correspondiente, de conformidad con la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (sus modificatorias y complementarias). La doble indemnización comprendía todos los rubros indemnizatorios originados con motivo de la extinción sin causa del contrato de trabajo.

El 31 de marzo de 2020 se dictó el Decreto N° 329/2020, en el marco de la crisis económica ocasionada por la propagación de la pandemia del coronavirus. En dicho decreto se resolvió prohibir los despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor por el plazo de 60 días contados a partir del día de su publicación, con vencimiento el 30 de mayo de 2020. Sin embargo, este plazo fue sucesivamente prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021. Con fecha 24 de diciembre de 2021, el Estado Nacional dictó el Decreto N° 886/2021 que, con el objetivo de establecer una reducción gradual de la doble indemnización por despidos sin causa, dispuso que el incremento no sea del doble sino del equivalente al 75% de la

indemnización legal en caso de despido sin causa entre el 1° de enero y el 28 de febrero de 2022, del 50% de la indemnización correspondiente entre el 1° de marzo y el 30 de abril de 2022, y del 25% de la indemnización correspondiente entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2022. En ningún caso la compensación adicional prevista por el Decreto N° 866/2021 podía exceder los \$500.000. A partir del 1° de julio de 2022 no es exigible compensación adicional alguna.

Estas y otras medidas similares a las mencionadas, principalmente aquellas tendientes a aumentar los salarios u otorgar beneficios adicionales a los empleados, podrían generar un efecto adverso en el sector privado y específicamente en los resultados de las operaciones de la Compañía.

***Una caída de los precios internacionales o en la producción de los principales commodities de Argentina podría tener un efecto adverso sobre el crecimiento de la economía argentina.***

Los altos precios de los *commodities* han contribuido significativamente al aumento de las exportaciones argentinas desde 2002, así como en la recaudación del impuesto a las exportaciones. No obstante, esta dependencia de la exportación de determinados *commodities*, como la soja, ha hecho que la economía argentina sea más vulnerable a las fluctuaciones en sus precios o a las disminuciones en su producción.

Los precios de los *commodities*, incluyendo a la soja, han caído significativamente en el pasado debido a, en parte, un crecimiento más lento de China. A principios de 2022, sin embargo, como consecuencia del conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, se pudo advertir una abrupta alza en los precios de varios *commodities*. En este sentido, por ejemplo, el valor la tonelada de trigo aumentó en un 30% desde el 1 de febrero 2022 al 1° de marzo de 2022. El petróleo y el gas, en ese mismo período de tiempo, han aumentado en un 18%. Estas alzas deben ser necesariamente analizadas en su contexto de extrema volatilidad, consecuencia de la escalada del conflicto bélico, sin descartar caídas abruptas de tales precios.

Además, condiciones climáticas adversas tales como sequía, lluvias excesivas, granizo, inundaciones o similares, pueden afectar negativamente la producción de *commodities* por el sector agrícola, los que representan una porción significativa de los ingresos por exportaciones de Argentina. Conforme al Informe de Sequías elaborado por el Servicio Meteorológico Nacional al 30 de septiembre de 2022, la intensificación de las condiciones de déficit hídrico determinó la elevación a categoría “sequía severa” en 53 departamentos del centro del país, afectando la sequía más de 140 millones de hectáreas, hecho que afecta riesgosamente a más de 12.400.000 cabezas de ganado a riesgo y 1.800.000 hectáreas de trigo, entre otros.

Una caída de los precios o la producción de los *commodities* podría tener un impacto negativo sobre los niveles de ingresos públicos, las divisas disponibles y la capacidad del gobierno de pagar su deuda soberana, y podrían generar recesión o presiones inflacionarias, dependiendo de la reacción del gobierno. Cualquiera de estos resultados podría tener un impacto negativo sobre el crecimiento de la economía argentina y, por lo tanto, sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

***El alto gasto público podría resultar en consecuencias adversas duraderas para la economía argentina.***

En los últimos años, el Estado Nacional ha aumentado sustancialmente el gasto público. Al 31 de

diciembre de 2021, el gasto del sector público aumentó un 77% comparado con 2020, resultando en un déficit fiscal primario del 3% del PBI, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Economía. Un mayor deterioro de las cuentas fiscales podría continuar afectando negativamente la capacidad del gobierno de acceder a los mercados financieros de largo plazo, lo que podría a su vez resultar en un acceso más limitado a dichos mercados por parte de las empresas argentinas, incluyendo a la Compañía.

***La economía argentina podría verse adversamente afectada por acontecimientos económicos en otros mercados globales y por los efectos “contagio” más generalizados.***

La economía argentina es vulnerable a los factores externos que podrían ser causados por eventos adversos que afecten a sus principales socios comerciales. Una caída significativa en el crecimiento económico de cualquier socio comercial principal de Argentina (incluyendo Brasil, la Unión Europea, China y los Estados Unidos) podría tener un impacto negativo importante en el equilibrio comercial de Argentina y afectar negativamente su crecimiento económico. Los efectos de la pandemia del Coronavirus, que ha provocado un impacto significativo en los principales socios comerciales de Argentina, afectaron y pueden continuar afectando las condiciones económicas en Argentina. Una disminución en la demanda de exportaciones argentinas puede tener un efecto materialmente adverso en el crecimiento económico de la Argentina.

La economía argentina sigue siendo vulnerable a los embates externos que pueden generarse por sucesos adversos en la región o a nivel mundial, como por ejemplo la crisis en los mercados internacionales de 2009, que provocó una caída en la economía argentina en 2009, acompañado con altos niveles de inflación, depreciación del peso y una caída en la confianza de los consumidores e inversores. Las economías de los principales socios comerciales argentinos se vieron seriamente afectadas por la propagación del COVID-19, cuyos efectos en las economías de las principales potencias mundiales y su repercusión en la Argentina son actualmente visibles. Como consecuencia de la pandemia del COVID-19 y las medidas económicas y sanitarias adoptadas por los distintos estados nacionales, la inflación a nivel global para 2021 ha sido mayor que la registrada para años anteriores y afectó economías desarrolladas como la de Estados Unidos, país que ha registrado una inflación anual cercana al 7% en 2021 y estima terminar en más del 8,5% en 2022, su nivel más alto desde el año 1982.

A su vez, el conflicto entre Ucrania y Rusia ha provocado un impacto económico significativo a nivel mundial, causando una elevada volatilidad en los precios de los principales *commodities*. En este sentido, los precios del petróleo, de algunos productos agrícolas y del metal se han disparado. Sin embargo, gobiernos de potencias mundiales como Estados Unidos están dictando medidas de emergencia tendientes a controlar estas subas.

Si bien las condiciones económicas varían de país en país, la percepción de los inversores sobre los eventos que ocurren en un país determinado puede afectar considerablemente el flujo de inversiones en otros países. Las reacciones de los inversores internacionales a los eventos que ocurren en un mercado determinado suelen demostrar un efecto “contagio” que puede desfavorecer a toda una región o clase de inversiones.

Cambios en las condiciones sociales, políticas, regulatorias o económicas en los principales socios comerciales de Argentina o en las leyes o políticas de comercio exterior pueden generar

incertidumbre en los mercados internacionales y tener un efecto negativo en las economías calificadas como independientes (standalone), incluyendo la economía argentina, que puede a su vez tener un impacto negativo en las operaciones de la Compañía.

***Una devaluación significativa de las monedas de los principales socios comerciales de Argentina, en particular, Brasil, podría afectar adversamente la competitividad de las exportaciones y causar un aumento de las importaciones, afectando la economía argentina.***

La devaluación de las monedas de los principales socios comerciales de Argentina, en particular, de Brasil, con respecto al peso, podría afectar la competitividad de las exportaciones argentinas. Asimismo, podría provocar un aumento de las importaciones. A fines del 2019, por la crisis económica y política que atravesaba el país, la devaluación del real frente al dólar alcanzó un nuevo pico histórico. Sin embargo, la tendencia a la devaluación del real frente al dólar se ha revertido a principios de 2022, volviendo a ceder terreno en la segunda mitad del año. Se observa un comportamiento similar frente al dólar de otras monedas de Latinoamérica.

La economía brasilera, sin embargo, todavía se encuentra en proceso de recuperación. Si bien con el reciente cambio de gobierno brasileño se ha mantenido la tendencia hacia la apreciación del real frente al dólar, una nueva devaluación del real podría provocar una caída de las exportaciones argentinas y un aumento de las importaciones, lo que podría afectar adversamente el crecimiento de la economía argentina y su situación financiera y en consecuencia podría afectar la rentabilidad y los negocios de la Compañía.

***No hacer frente adecuadamente a los riesgos reales y percibidos derivados del deterioro institucional y la corrupción puede afectar adversamente la economía y la situación financiera de la Argentina.***

La falta de un marco institucional sólido y la corrupción han sido identificados como, y continúan siendo, grandes problemas para Argentina. En el índice de Percepción de Corrupción 2021 de Transparencia Internacional, que mide la corrupción de 180 países, Argentina ocupó el puesto 96. En el Informe de Negocios (*Doing Business*) de 2020, en el “Ranking de Facilidad de hacer de negocios” (*Ease of Doing Business Ranking*) del Banco Mundial, Argentina se ubicó en el puesto 126 de un total de 190 países.

La falta de medidas sólidas y efectivas destinadas a fortalecer las instituciones y reducir la corrupción podrían afectar negativamente la reputación internacional de Argentina y, por consiguiente, su capacidad de atraer inversiones extranjeras. Ello podría tener un efecto significativamente adverso en la economía argentina y, en consecuencia, en el desarrollo de las operaciones y los negocios de la Compañía.

***Los inversores extranjeros de sociedades que operan en Argentina han iniciado arbitrajes internacionales relativos a inversiones contra Argentina en los que se han obtenido y podrían obtenerse laudos arbitrales y/o medidas cautelares contra Argentina y sus activos y, a su vez, limitarse los recursos financieros de Argentina.***

Ciertos inversores extranjeros iniciaron reclamos ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (“**CIADI**”) alegando que las medidas de emergencia adoptadas por el Gobierno Nacional desde la crisis de 2001 y 2002 difieren de las pautas de

tratamiento justo e igualitario consignadas en varios tratados bilaterales de inversión que han sido suscriptos por Argentina. En varios de estos reclamos, los tribunales arbitrales constituidos en los arbitrajes administrados por el CIADI se pronunciaron en contra de Argentina.

Más recientemente, en julio de 2017, en una decisión dividida, un tribunal arbitral del CIADI resolvió que Argentina había violado los términos del tratado bilateral de inversión celebrado con España, con fundamento en que se había producido la expropiación ilegal por parte del Estado Argentino de la compañía Aerolíneas Argentinas y sus afiliadas (incluyendo Optar, Jet Paq, Austral, entre otras). El tribunal arbitral condenó a la Argentina a abonar una indemnización por aproximadamente US\$328,8 millones, decisión que fue confirmada el 29 de mayo de 2019 al desestimar el comité de anulación la solicitud de anulación presentada por la Argentina contra el laudo del tribunal arbitral.

Asimismo, en junio de 2017 y abril de 2019 Met Life Inc. y el grupo holandés ING, NNH y NNI Insurance International, respectivamente, iniciaron reclamos contra la Argentina ante el CIADI por la estatización decretada durante 2008 del sistema de jubilación privada, por importes que superan los US\$ 650 millones en total.

Por último, Argentina mantiene activos otros seis arbitrajes ante el CIADI iniciados con fundamento en la existencia de violaciones a diversos tratados bilaterales de inversión y medidas dispuestas en distintas industrias, que también comprenden importes millonarios.

A la fecha del presente Prospecto, el resultado de estos casos es incierto. Los reclamos pendientes y futuros ante el CIADI y otros tribunales arbitrales podrían dar lugar a nuevos laudos en contra de Argentina, lo cual podría afectar la capacidad del gobierno argentino de acceder al crédito o a los mercados de capitales internacionales, lo que podría afectar en forma adversa el negocio, situación patrimonial o los resultados de las operaciones de la Compañía.

#### **Riesgos relacionados con el negocio de la Compañía y su grupo económico.**

***Si la Compañía no logra mantener costos de producción competitivos, su situación financiera y los resultados de sus operaciones podrían verse adversamente afectados.***

El desempeño financiero de la Compañía depende, en gran parte, de su habilidad para lograr costos competitivos. La Compañía no puede asegurar que podrá obtener costos competitivos o que será capaz de continuar mejorando sus resultados operativos.

Los costos de producción que tiene que afrontar la Compañía podrían verse afectados por un número de factores fuera de su control, tales como aumento del precio de materias primas e insumos, cambios regulatorios, las condiciones económicas de la Argentina y de los principales mercados en los que la Compañía obtiene sus materias primas o el aumento de otros costos operativos. Cualquier incremento en los costos de producción de la Compañía podría afectar de manera adversa su condición financiera y los resultados de sus operaciones.

***Si la Compañía no logra implementar su estrategia comercial, su situación financiera y los resultados de sus operaciones podrían verse adversamente afectados.***

El desempeño financiero de la Compañía depende, en gran parte, de su habilidad para

implementar satisfactoriamente su estrategia comercial. La Compañía no puede asegurar que podrá implementar exitosamente su estrategia comercial o que será capaz de continuar mejorando sus resultados operativos. En especial, la Compañía no puede asegurar que podrá alcanzar todas las sinergias operativas necesarias para incrementar sus productos con valor agregado y la realización de inversiones estratégicas de ciclo largo manteniendo los niveles de integración vertical.

La implementación de la estrategia comercial de la Compañía podría verse afectada por un número de factores más allá de su control, tales como la competencia creciente de otros productos que cumplen funciones similares al aluminio y sus derivados, cambios regulatorios, las condiciones económicas de la Argentina y de los principales mercados en los que la Compañía coloca sus productos o el aumento de los costos operativos. Cualquier falla en la implementación exitosa de la estrategia comercial de la Compañía podría afectar de manera adversa su condición financiera y los resultados de sus operaciones. La Compañía podría, además, decidir alterar o discontinuar ciertos aspectos de su estrategia comercial en cualquier momento.

***La industria del aluminio es altamente cíclica, lo que podría impactar negativamente en su situación financiera y los resultados de sus operaciones.***

La industria del aluminio, al igual que otros *commodities*, está expuesta a los ciclos económicos y, por ende, el desempeño de la Compañía resulta afectado por las condiciones imperantes en el mercado internacional, así como en el mercado argentino.

Luego de tocar mínimos históricos durante el comienzo de la pandemia del Coronavirus a inicios del segundo cuatrimestre de 2020, el precio internacional del aluminio ha tenido un comportamiento muy volátil hasta la fecha de este Prospecto Resumido, habiendo alcanzado casi US\$ 4.000 por tonelada durante marzo de 2022 para luego volver a descender a niveles en torno a US\$ 2.400 por tonelada hacia fines de noviembre. Han influido en dicho comportamiento los cierres de plantas poco eficientes en materia de costos y/o cuidado ambiental dispuestos por el gobierno de China, país que controla el 57% de la producción mundial de aluminio primario, y los cierres temporarios en ciudades de China como consecuencia del Coronavirus. Otro factor que agregó volatilidad al precio es el riesgo de aplicación de sanciones al aluminio producido en Rusia como consecuencia del conflicto entre Rusia y Ucrania, siendo Rusia responsable por la producción de un 6% del metal que se consume a nivel mundial, lo que lo transforma en uno de los principales jugadores del mercado. También han afectado el precio del aluminio los cierres de plantas poco rentables en Europa y Estados Unidos. En el caso puntual de Europa, la suba evidenciada en el precio de la energía generó los cierres previamente mencionados. Cabe destacar que la recuperación de la demanda en Europa y Estados Unidos podría verse afectada por las medidas que están tomando para intentar contener un brote inflacionario. En particular, el Tesoro de Estados Unidos ha venido incrementando las tasas de interés, lo que ha repercutido en un incremento del valor del dólar estadounidense, mientras se está observando una contracción de su economía.

En el ámbito local, una vez superada la fuerte caída en las ventas provocada por la pandemia del Coronavirus, se ha manifestado una recuperación sostenida de la demanda, ubicándose a junio de 2022 en un nivel 6% superior al mismo período del ejercicio anterior.

Los cambios en el precio del aluminio en el mercado internacional, así como el impacto de

procesos de recesión en la industria –tanto local como internacional-, afectan los precios de ventas de los productos de la Compañía y, por ende, su situación financiera y los resultados de sus operaciones. Por otra parte, los precios de mercado del aluminio dependen de la oferta y la demanda. Si bien en el largo plazo la oferta y la demanda tienden a estabilizarse, los precios del aluminio dependen, además, de una variedad de factores sobre los cuales la Compañía tiene control mínimo o incluso nulo, entre otros: (i) las condiciones económicas regionales y globales; (ii) la disponibilidad y precio relativo de los sustitutos del metal; (iii) los costos laborales; (iv) los precios de la energía; (v) regulaciones sanitarias y ambientales; (vi) factores estacionales y clima; y (vii) restricciones a la importación y a la exportación.

***El mercado de aluminio primario es altamente competitivo.***

Dado que el aluminio es un *commodity* con una calidad estándar, los productores son tomadores de precio y para asegurarse su permanencia en el mercado deben lograr un bajo costo de producción, calidad y confiabilidad en el suministro. La Compañía actúa en dicho mercado con una capacidad productiva que representa alrededor del 0,6% de la registrada en el mundo. La Compañía exporta aproximadamente el 70% de sus ventas totales. Los principales productores de la industria, grandes empresas multinacionales, hacen de la eficiencia su objetivo a largo plazo. Dichos competidores presentan sobre la Compañía, productor independiente de menor tamaño relativo, ventajas obtenibles por economías de escala. En muchos casos, además, presentan una estructura integrada que abarca el suministro de alúmina y la producción de aluminio. Otros competidores presentan ventajas por su localización cercana a fuentes de energía de bajo costo, tales como centrales hidroeléctricas en Noruega y Canadá, o plantas de gas ubicadas en el Medio Oriente que a su vez están cerca de grandes centros consumidores de aluminio.

***La política arancelaria en relación con las importaciones de aluminio podría tener un efecto adverso significativo en la situación financiera de la Compañía y el resultado de sus operaciones.***

Las importaciones de aluminio primario como de productos semielaborados, en ciertos mercados, están sujetas a regulaciones arancelarias que, en ciertos casos, pueden afectar la posición competitiva de la Compañía y, por lo tanto, su situación financiera y el resultado de sus operaciones.

En Argentina, las importaciones de aluminio primario provenientes de países ajenos al Mercosur están gravadas con un arancel del 6%. Si bien dicha política arancelaria favorece a la Compañía, en tanto estimula la adquisición del producto en el mercado local y favorece la libre competencia en el ámbito del Mercosur, la Compañía no puede asegurar que dicha política será mantenida en el tiempo.

Luego de una negociación de varios años para la revisión y actualización del Arancel Externo Común, los países acordaron en ocasión de la LX Reunión del CMC, realizada el 20 de julio de 2022, a través de la Decisión CMC 8/2022 una reducción del 10% para las alícuotas de la mayor parte del universo arancelario, resguardando las excepciones que ya existen dentro del bloque. Los principales productos de la Compañía pasarían entonces a contar con un arancel del 5,4%. Asimismo, dicha Decisión prevé que sea incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 1° de septiembre de 2022. Cabe destacar que el nuevo arancel externo común comenzará a aplicarse en Argentina a partir de su incorporación a la normativa nacional. Mientras

que Brasil y Uruguay ya han incorporado dicha Decisión CMC N° 8/2022 a sus ordenamientos jurídicos internos, a la fecha del presente Prospecto ni Paraguay ni la Argentina la han incorporado.

Por otro lado, dado que la Compañía en condiciones normales destina al mercado de exportación aproximadamente el 70% del volumen de sus ventas, cambios en la política arancelaria de los países a los cuales exporta podrían tener un impacto en los volúmenes a colocarse en esos mercados con el consecuente impacto negativo en los resultados de la Compañía. Particularmente, debe destacarse el potencial impacto adverso de las medidas arancelarias adoptadas por la administración del expresidente de Estados Unidos, Donald J. Trump, como consecuencia de la investigación que solicitó al Secretario de Comercio en 2017 con la finalidad de evaluar si las importaciones de aluminio representaban una amenaza para la seguridad nacional. La investigación se llevó adelante bajo la sección 232 del *Trade Expansion Act* de 1962 y el expresidente de los Estados Unidos tomó en consecuencia medidas proteccionistas en materia de importaciones de aluminio, estableciendo un arancel del 10%.

Finalmente, varios países, entre los que se encuentra Argentina, fueron exceptuados de la aplicación del arancel, aunque a la Argentina le fue impuesta una cuota máxima de 180.000 toneladas anuales. Esta cifra resulta similar a los volúmenes promedio exportados por la Compañía en los años 2015, 2016 y 2017. La mencionada cuota anual continuó sin alteración desde 2018 a la fecha. Este volumen limitado por la cuota permite a la Compañía tener un plus de competitividad en ese mercado, ventaja que se perdería en caso de no mantenerse esta excepción en el futuro.

Hasta la fecha de este Prospecto Resumido, el gobierno del presidente Joe Biden no ha modificado las condiciones antedichas. A principios de noviembre de 2021, la Secretaria de Comercio de los Estados Unidos Katherine Tai declaró que los Estados Unidos tendrán un acercamiento pragmático país por país con el objetivo de alcanzar acuerdos alternativos para acero y aluminio en cuanto a los aranceles establecidos al amparo de la Sección 232, creando un acuerdo global que aborde las distorsiones de mercado y la sobrecapacidad. Destacó dos desafíos, la sobrecapacidad y la intensidad de carbono, marcando su interés en la competencia sana y el comercio legal y limpio, con miras a colaborar con aquellas economías que compartan sus valores.

El informe de la Organización Mundial del Comercio de fecha 9 de diciembre de 2022 destacó que las políticas arancelarias y de cuotas máximas estadounidenses para el acero y el aluminio son inconsistentes con sus compromisos y obligaciones comerciales internacionales y que los países con exenciones a dichas políticas tienen una ventaja injusta frente a los países que no fueron beneficiados por tales exenciones, por lo que recomendó la adecuación de dichas políticas. Por su parte, el gobierno estadounidense manifestó oficialmente su desacuerdo con dicha posición. En vista de ello, resulta incierto si Estados Unidos efectivamente revisará o realizará en el futuro modificaciones a tales políticas arancelarias. Las marchas y contramarchas del gobierno estadounidense en relación con su política arancelaria evidencian la naturaleza cambiante de este tipo de medidas, las cuales podrían afectar de manera significativa los resultados de las operaciones de la Compañía.

Si bien se estima que la Compañía podrá continuar colocando su producción exportable en los mercados habituales resta definir cómo se modificarán los flujos internacionales del aluminio y sus derivados, con sus consecuentes efectos en los precios, a partir de las restricciones arancelarias

recíprocas que se están estableciendo en el comercio entre Estados Unidos y algunos de los principales países afectados como por ejemplo China, Rusia y Japón.

***Las acciones realizadas en el ámbito socioeconómico por los distintos países en respuesta a la pandemia pueden afectar las operaciones de la Compañía con un efecto adverso en sus resultados y situación financiera***

La pandemia de Coronavirus, las acciones desarrolladas para controlarla, y el conflicto entre Rusia y Ucrania han afectado el nivel de actividad de la economía mundial y el comercio internacional, manifestándose en problemas como la carencia de insumos, la escasez de energía y las complicaciones logísticas, con su consecuente aumento de costos. La Compañía no puede asegurar que estas situaciones se resolverán en un corto plazo o no puedan agravarse ante la necesidad de nuevas restricciones sanitarias o un escalamiento del conflicto entre Rusia y Ucrania.

Del mismo modo, la tendencia mundial a enfatizar el tema sustentabilidad en las operaciones se plantea como una limitación a futuro para aquellos que no puedan demostrar cumplimiento de los requerimientos de los principales mercados.

***La logística internacional está atravesando un periodo de alta incertidumbre.***

Las operaciones de la Compañía tienen una alta dependencia de la logística internacional, en particular de los fletes marítimos. La materia prima principal, la alúmina, es importada por barco y el mayor volumen de ventas se destina al mercado de exportación, también utilizando fletes marítimos.

Las restricciones logísticas impuestas por el mercado de fletes marítimos internacionales originadas en la pandemia y más recientemente por el conflicto entre Rusia y Ucrania se manifestaron durante el ejercicio, sumando complejidad a las operaciones. Si bien hasta el momento se han podido resolver satisfactoriamente, un incremento en las restricciones logísticas impuesta por el mercado de fletes marítimos podría afectar materialmente los resultados y la capacidad financiera de la Compañía.

***La pandemia provocada como consecuencia de la propagación del Coronavirus impactó negativamente el nivel de producción de la Compañía, los niveles de demanda y el precio del aluminio, por lo que, de profundizarse y extenderse la propagación de la pandemia y las regulaciones de emergencia dictadas en su consecuencia, podría tener un impacto significativamente adverso en las operaciones y el resultado de la Compañía.***

La pandemia provocada como consecuencia de la propagación del Coronavirus impactó negativamente el nivel de producción de la Compañía, los niveles de demanda y el precio del aluminio. Sin embargo, en la actualidad se verifica una recuperación de los niveles de demanda, un incremento en los valores internacionales del aluminio y una recuperación de sus niveles de producción. De todos modos, de verificarse una nueva ola de pandemia y reimplantarse las regulaciones de emergencia dictadas en su consecuencia, podría tener un impacto adverso en las operaciones y el resultado de la Compañía.

Con fecha 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que la propagación del Coronavirus a nivel global había alcanzado el nivel de pandemia. Con motivo de ello, el Poder Ejecutivo Nacional,

mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, amplió por un año la emergencia sanitaria declarada por la Ley de Solidaridad y, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 (y sus prórrogas sucesivas) dispuso el aislamiento social preventivo y obligatorio desde el 20 de marzo de 2020 hasta el 17 de julio de 2020. Para mayor información sobre las medidas implementadas por el Gobierno Nacional para hacer frente a la pandemia de Coronavirus, véase *“Factores de riesgo – Riesgos relacionados con Argentina – La pandemia provocada como consecuencia del Coronavirus podría afectar adversamente la economía argentina y, por ende, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía”* en este Prospecto Resumido.

De conformidad con lo dispuesto por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y la Decisión Administrativa N° 429/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, a partir del 20 de marzo de 2020, la Compañía, a efectos de minimizar la exposición del personal en las instalaciones, se vio obligada a reducir al mínimo su actividad y dotación de personal. Como consecuencia, la Compañía debió reducir su capacidad productiva en una primera etapa en un 25%, llegando luego a un 50% de la misma en su planta productora de aluminio primario en Puerto Madryn situación que se mantuvo hasta finales del 2020, donde su capacidad instalada alcanzó al 75%. Un mejoramiento en las condiciones epidemiológicas permitió la reincorporación de más personal licenciado, y el dictado de la Resolución Conjunta entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, posibilitó el retorno a trabajar del personal considerado de riesgo que recibió la vacunación. Actualmente la Compañía está muy cerca de alcanzar la capacidad máxima de producción. La Compañía adecuó sus compromisos comerciales a los niveles de producción actual, sin perjuicio de las alteraciones de la demanda que podrían afectar tanto al mercado externo como al mercado interno como consecuencia de la pandemia.

Teniendo en cuenta la posible reducción de la producción de la Compañía y la posible reducción de la demanda de aluminio en el mercado local e internacional como consecuencia de un rebrote de la pandemia, la Compañía podría sufrir una reducción en las ventas para el corriente ejercicio, tanto en sus despachos al mercado local como al exterior. Como consecuencia de ello, los resultados del ejercicio en curso podrían resultar adversamente afectados.

Sin embargo, a pesar de que la Compañía podría sufrir efectos adversos a corto plazo, no se prevé que la pandemia vaya a afectar la continuidad de los negocios o el flujo futuro de fondos de la Compañía en el largo plazo, por lo que se estima que la Compañía podrá seguir haciendo frente a sus compromisos.

Por otra parte, la pandemia de Coronavirus y las consiguientes medidas de aislamiento social no han afectado hasta la fecha la normal operatoria de la central operada por Hidroeléctrica Futaleufú, sociedad controlada por la Compañía, estando su actividad catalogada como esencial.

De ocurrir un rebrote o profundizarse y extenderse la propagación pandémica del Coronavirus y las regulaciones de emergencia gubernamentales locales e internacionales adoptadas en consecuencia, esta circunstancia podría tener un impacto significativamente adverso en el negocio, la condición financiera y los resultados de la Compañía. Véase *“Antecedentes financieros – Cambios significativos”* de este Prospecto Resumido.

La política arancelaria en relación con las exportaciones de aluminio podría tener un efecto adverso significativo en la situación financiera de la Compañía y el resultado de sus operaciones.

La Compañía exporta aproximadamente un 70% de su producción. En Argentina, las exportaciones de aluminio primario están gravadas con derechos de exportación del 4,5%. La Compañía no puede asegurar que dicha política será mantenida en el tiempo ni que eventuales cambios en los mencionados aranceles no afecten negativamente el resultado de sus operaciones. Cualquier aumento en los derechos de exportación de aluminio podría tener un efecto significativo adverso en la situación financiera de la Compañía y el resultado de sus operaciones.

***El aluminio puede perder competitividad debido a los materiales alternativos, lo que podría disminuir los niveles de venta de la industria, reducir los precios de los productos de la Compañía y sus volúmenes de venta.***

El aluminio compite con otros materiales como el acero, el plástico y materiales compuestos y vidrio para diversas aplicaciones. El aumento en los precios del aluminio tiende a disminuir la competitividad de los productos de aluminio frente a la presencia de estos materiales alternativos.

La competencia del aluminio con productos alternativos podría dar lugar a una reducción de las ventas de la industria y una disminución de los precios de los productos producidos por la Compañía, lo que podría reducir sus ganancias, generando un efecto significativo adverso en la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

***El aumento del costo de las materias primas para la producción del aluminio podría tener un efecto adverso significativo sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.***

La principal materia prima utilizada para producir aluminio primario es la alúmina, que constituye aproximadamente el 30% del costo de producción del aluminio primario. Otras materias primas importantes utilizadas en la producción de aluminio son el coque de petróleo y la brea, que representan, en conjunto el 9% del costo de producción del aluminio primario.

A pesar del impacto de la pandemia de Coronavirus, el precio de la alúmina se ha mantenido estable respecto del valor del metal, estando sujeto a los mismos condicionantes que para el aluminio en lo que respecta a su evolución.

La Compañía no puede asegurar que futuros cambios en los precios de las materias primas no afecten negativamente el resultado de sus operaciones. Cualquier aumento en los costos de adquisición de las materias primas necesarias para la producción de aluminio primario, particularmente la alúmina, podría tener un efecto significativo adverso en la situación financiera de la Compañía y el resultado de sus operaciones.

***Problemas en la operación de proveedores clave que abastecen ciertas materias primas podría afectar la situación financiera y los resultados de la Compañía.***

La Compañía depende sustancialmente de Alcoa, Industrial Química del Nalón y de Copetro S.A., una compañía argentina controlada por el grupo norteamericano *Oxbow*, para el abastecimiento de alúmina, brea y coque de petróleo, respectivamente.

El alto nivel de dependencia hacia dichos proveedores podría tener un efecto sustancialmente negativo en las operaciones de la Compañía derivados de cualquier interrupción en el suministro. Asimismo, el limitado número de productores de alúmina a nivel mundial podría dificultar la posibilidad de la Compañía de encontrar proveedores alternativos, a diferencia de lo que ocurre con los mercados de coque y brea que se componen de un gran número de proveedores y la Compañía estima que no se enfrenta con dificultades para encontrar proveedores alternativos de dichos productos.

***La producción de aluminio primario genera una alta demanda de energía y cualquier aumento en los costos, así como la interrupción en el suministro, podría generar un efecto significativo adverso en la situación financiera de la Compañía y el resultado de sus operaciones.***

La planta de aluminio primario de la Compañía ubicada en Puerto Madryn genera una alta demanda de energía. La Compañía normalmente cubre dicha demanda mediante: (i) la energía suministrada por el contrato de largo plazo suscripto con Hidroeléctrica Futaleufú, subsidiaria de la Compañía, que abastece aproximadamente el 37% de la demanda con vigencia hasta el día 15 de junio de 2025; (ii) los suministros del equipamiento térmico de autogeneración que posee la Compañía, que abastece el 56% de la demanda; (iii) el suministro del parque eólico perteneciente a la Compañía, que abastece un 7% de la demanda y eventualmente, (iv) la energía suministrada por otras fuentes de abastecimiento del MEM, que abastece la demanda restante. Sin embargo, actualmente dichos porcentajes han sufrido algunas modificaciones por efecto de las medidas adoptadas frente a la pandemia de Coronavirus.

Cualquier aumento en las tarifas de suministro de la energía eléctrica podría generar un efecto significativo adverso en el resultado de las operaciones de la Compañía. Si bien en la actualidad se han cumplido las condiciones dispuestas en la Resolución 1209/2021 de la Secretaría de Energía que instruyó a CAMMESA para que administre el contrato de suministro de energía celebrado entre la Compañía e Hidroeléctrica Futaleufú considerando que la energía y potencia suministrada por la misma cubre la totalidad de los costos de abastecimiento de energía y potencia, debiendo CAMMESA abstenerse de facturar los cargos y sobre costos del sistema, actuales y futuros, con excepción de los cargos por energía adicional, servicios asociados a la potencia, reserva de diez y veinte minutos, reserva de cuatro horas, servicio de reserva instantánea y cargos de transporte, con vigencia hasta el día 15 de junio de 2025, la Compañía no puede asegurar que dichos términos serán mantenidos a lo largo del tiempo o que no se impondrán mayores costos. En el mismo sentido, cualquier aumento en el precio del gas natural necesario para abastecer los equipos de generación térmica, también podrían ocasionar un efecto significativo adverso en los resultados de las operaciones de la Compañía.

Asimismo cabe destacar que el parque térmico de autogeneración de energía eléctrica que posee la Compañía se abastece de gas que la Compañía compra a terceros (Para mayor información véase -“Generación de energía”- en este Prospecto Resumido). Cualquier aumento en el costo del gas resultaría en un incremento del costo de la energía eléctrica que podría generar un resultado material adverso para la Compañía. También una interrupción en el aprovisionamiento, por problemas en la producción o en el transporte de gas podría derivar en la detención de los equipos de autogeneración de energía eléctrica lo que podría desencadenar en interrupciones de las operaciones de la Compañía, poniendo el riesgo la capacidad de cumplir los compromisos asumidos con los clientes.

Por otra parte, cualquier interrupción en el suministro de energía eléctrica a la planta de Puerto Madryn o cualquier medida de redireccionamiento que pueda imponer el gobierno (y que en particular afecte a Hidroeléctrica Futaleufú, al parque eólico o a los proveedores de gas o su transporte, que cubren una porción sustancial de la demanda y generación de energía), podría ocasionar interrupciones en las operaciones de la Compañía, que podrían derivar en incumplimientos con sus clientes.

En particular, las plantas de generación de energía de los proveedores de la Compañía, o la infraestructura de transporte de energía eléctrica o transporte de combustible de terceros que utilizan dichos proveedores, fundamentalmente de Hidroeléctrica Futaleufú o de los proveedores de gas, pueden sufrir daños a causa de inundaciones, incendios, terremotos u otros desastres catastróficos provocados por causas naturales o por el hombre, en forma accidental o intencional. Como consecuencia, los proveedores de la Compañía podrían experimentar graves interrupciones en sus actividades, las cuales podrían afectar significativamente el suministro de energía eléctrica a la Compañía. A su vez, la interrupción o merma en el suministro de energía a la Compañía podría tener un efecto adverso significativo en los negocios, la situación financiera y el resultado de las operaciones de la Compañía.

***La Compañía obtiene una porción significativa de sus ingresos de un número limitado de clientes y una reducción sustancial del volumen de pedidos de alguno de sus más grandes clientes, podría tener un efecto adverso significativo sobre su situación financiera y los resultados de sus operaciones.***

El negocio de la Compañía está expuesto a riesgos relacionados a la concentración de clientes. En el ejercicio 2021-2022, los doce clientes más importantes de la Compañía fueron responsables del 64% del volumen transado. Una pérdida del volumen de pedidos, o una pérdida de la cuota de mercado, de parte de alguno de los mayores clientes de la Compañía podría afectar negativamente su condición financiera y los resultados de sus operaciones al disminuir los volúmenes de venta en el muy corto plazo.

Si bien los excesos de volumen podrían ser colocados en otros mercados con demanda insatisfecha, la concentración de una porción significativa de los ingresos de la Compañía en un número limitado de clientes conlleva el riesgo inherente de dependencia lo que puede implicar un alto nivel de sensibilidad a las fluctuaciones financieras y operativas de los clientes.

***La producción de aluminio primario de la Compañía depende sustancialmente de la planta de Puerto Madryn.***

Todo el aluminio primario de la Compañía se produce en su planta ubicada en Puerto Madryn. Cualquier siniestro que dañe su equipamiento, como también el de terceros que suministran o transportan materias primas e insumos (fundamentalmente energía), puede materialmente afectar (limitando o suspendiendo) la producción de aluminio primario por un significativo período de tiempo, impidiéndole a la Compañía cumplir con sus compromisos comerciales, lo que podría tener un impacto materialmente negativo en los resultados de la Compañía.

***El negocio de la Compañía exige importantes inversiones en activos de capital.***

El negocio de la Compañía exige intensivamente inversiones en activos de capital, en particular,

el mantenimiento de maquinaria y equipamiento. La Compañía debe continuar con la inversión de capital para mantener o aumentar su nivel de productividad y lograr costos competitivos. La capacidad de la Compañía para financiar las inversiones en activos de capital es, sin embargo, limitada. La Compañía no puede asegurar que sería capaz de generar suficiente flujo de efectivo, ni que vaya a tener acceso a alternativas de financiamiento para continuar con los niveles actuales de producción, o superarlos. Para mayor información sobre la construcción del parque eólico en Puerto Madryn, ver la sección “*Información sobre la Compañía – Panorama General – Parque de Generación de Energía Eólica en Puerto Madryn*” en este Prospecto Resumido.

***La falta de alternativas de financiación podría afectar adversamente los resultados de las operaciones y la situación financiera de la Compañía, así como la implementación de su estrategia comercial.***

Desde el comienzo de la crisis económica y financiera global en 2008, las compañías de todo el mundo han tenido un acceso cada vez más limitado y más costoso a las fuentes de financiación locales e internacionales. Un mayor deterioro de los mercados de crédito internacionales podría resultar en una menor disponibilidad de recursos financieros y en un aumento en los costos financieros para las empresas, incluyendo la Compañía. Si la Compañía no logra obtener acceso a los mercados de crédito y de capitales locales o internacionales para financiar su plan de inversiones y eventualmente refinanciar su deuda a costos razonables o en condiciones adecuadas, la Compañía puede verse obligada a reducir sus inversiones proyectadas e inversiones en bienes de capital, lo que a su vez puede afectar adversamente su situación financiera y los resultados de sus operaciones, así como la implementación de su estrategia comercial.

Para más información, véase “*Factores de riesgo - Riesgos relacionados con Argentina - La falta de financiamiento para las compañías argentinas, debido a la reestructuración de la deuda externa, podría tener un impacto negativo sobre la situación financiera o flujos de fondos de la Compañía*” en este Prospecto Resumido. Esto podría tener un impacto directo sobre la capacidad de la Compañía de acceder a los mercados de crédito locales o internacionales para financiar sus operaciones y crecimiento.

***El desempeño de la Compañía depende en gran medida de la contratación y mantenimiento de sus empleados clave.***

El desempeño actual y futuro de la Compañía y de sus operaciones dependen del aporte de su gerencia de primera línea y de sus ingenieros y empleados altamente calificados. La Compañía depende de su capacidad de contratar, capacitar, motivar y retener al personal gerencial, comercial y técnico clave que cuente con los conocimientos y experiencia necesarios. No puede garantizarse que en el futuro la Compañía tendrá éxito en retener y contratar personal clave y el reemplazo de cualquier empleado clave que se retire podría ser dificultoso y llevar tiempo. La pérdida de la experiencia y servicios de empleados clave o la incapacidad de contratar reemplazantes aptos o personal adicional podría tener un efecto significativamente adverso sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

***La Compañía ha soportado y podría continuar soportando medidas de parte de los sindicatos de trabajadores.***

Muchas de las operaciones de la Compañía requieren de una intensa mano de obra y gran cantidad

de trabajadores. Los sectores en los que opera la Compañía se encuentran en su mayoría agrupados en sindicatos. A pesar de que la Compañía sufrió algunas huelgas o paros desde el inicio de sus operaciones en 1974, en particular las medidas de acción directa dispuestas el 8 de junio de 2007, sus operaciones centrales nunca fueron interrumpidas por ninguna medida de acción directa. Sin embargo, no puede asegurarse que la Compañía no experimentará tales suspensiones o paros laborales en el futuro, medidas que podrían tener un efecto adverso en su situación financiera y los resultados de sus operaciones. Asimismo, la Compañía mantiene una cobertura de seguro por interrupciones de la actividad originadas por medidas de los trabajadores, siempre y cuando éstos provoquen daños a las instalaciones durante la huelga. Huelgas, piquetes u otro tipo de conflictos con el personal afiliado a los sindicatos podrían afectar las operaciones de la Compañía y resultar en mayores costos, con un efecto adverso sobre su situación financiera y los resultados de sus operaciones.

***La Compañía podría estar sujeta a reclamos laborales y de seguridad social o deudas relativas a la tercerización de los servicios prestados por terceros contratistas.***

Al 30 de septiembre de 2022, la Compañía tenía 2.219 empleados. Además, más de 1.500 personas son empleadas por terceros contratistas que prestan servicios a la Compañía. De acuerdo con la ley argentina, se permite la tercerización de los servicios prestados mediante la contratación de terceros contratistas. En ciertas circunstancias, los tribunales argentinos han determinado que el contratista y la compañía para la que se proveen los servicios son solidariamente responsables por cualquier reclamo o deuda laboral o de seguridad social. Si bien la Compañía considera que se encuentra en general en cumplimiento de las leyes laborales y de seguridad social de Argentina, no puede garantizarse que cualquier procedimiento iniciado por los empleados de los contratistas se resolverá a favor de la Compañía y que la misma no estará sujeta a reclamos o deudas laborales o de seguridad social.

***La regulación ambiental podría afectar adversamente la situación financiera y las operaciones de la Compañía.***

La Compañía se encuentra sujeta a leyes y reglamentaciones ambientales en relación con sus operaciones, el incumplimiento de las cuales podría resultar en la imposición de multas o el incurrimiento de obligaciones importantes. Las operaciones de la Compañía involucran ciertos riesgos inherentes a las mismas, tales como fugas u otras circunstancias imprevistas. La Compañía puede no estar en condiciones de cumplir en todo momento con esas leyes y reglamentaciones ambientales.

Asimismo, la Argentina ha adoptado reglamentaciones que exigirán el cumplimiento de normas ambientales más estrictas respecto de las operaciones de la Compañía, lo que podría aumentar el costo para la Compañía de operar comercialmente o afectar sus operaciones en cualquier área. No puede garantizarse que la Compañía no incurrirá en costos adicionales en relación con leyes y reglamentaciones ambientales en el futuro. En la medida en que para cumplir con dichas leyes y reglamentaciones ambientales la Compañía incurra en costos que superen sus gastos históricos en estos rubros, o que su cumplimiento exija una disminución de los niveles de producción de la Compañía, ello podría tener un efecto adverso sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

***Las operaciones de la Compañía están sujetas a Ley de Responsabilidad Penal Empresaria, y***

***su eventual incumplimiento podría generar responsabilidad penal y afectar el negocio de la Compañía.***

Si bien la Compañía ha implementado políticas y procedimientos para asegurar el cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Penal Empresaria N° 27.401 (la “**Ley de Responsabilidad Penal Empresaria**”), no puede garantizarse que todos sus gerentes, empleados, representantes, contratistas y agentes cumplirán en todo momento con dichas políticas. En ese caso, cualquier incumplimiento bajo la Ley de Responsabilidad Penal Empresaria podrá exponer a la Compañía a la iniciación de procesos penales y a la imposición de sanciones como la imposibilidad de participar en concursos o licitaciones públicas, entre otras penalidades, lo que podría ocasionar daños a la reputación de la Compañía, así como la afectación de los resultados de sus operaciones y su situación financiera. Para obtener más información relativa a la Ley de Responsabilidad Penal Empresaria, véase “*Información adicional – Ley de Responsabilidad Penal Empresaria*” en este Prospecto Resumido.

***La Compañía está sujeta al riesgo de ciertos procedimientos legales.***

La Compañía es parte de una serie de procedimientos de índole laboral, impositiva y administrativa que, ya sea en forma individual o conjuntamente con otros procedimientos podrían, de obtenerse una resolución total o parcialmente desfavorable para la Compañía, redundar en la imposición de costos, multas, pago de sumas previstas en sentencias u otras pérdidas significativas. Si bien la Compañía considera que ha provisionado tales riesgos adecuadamente basándose en las opiniones y el asesoramiento legal externo y de acuerdo con las normas contables, ciertas pérdidas contingentes se encuentran sujetas a cambios provenientes, por ejemplo, de nueva información disponible y es posible que los costos provocados por tales riesgos, si fueran resueltos de forma total o parcialmente desfavorable para la Compañía, podrían exceder significativamente las provisiones efectuadas. Para mayor información véase la sección “*Antecedentes financieros – Procedimientos legales*” de este Prospecto Resumido.

***La falta de disponibilidad de seguros y el aumento de los costos de los seguros podrían afectar adversamente las operaciones de la Compañía y su situación financiera.***

Las operaciones de la Compañía se encuentran sujetas a diversos riesgos habituales en el sector de la industria del aluminio, tales como explosiones, incendios, emisiones tóxicas y otros accidentes relacionados con la polución y contaminación ambiental. Para protegerse de estos peligros, la Compañía mantiene una cobertura de seguros contra algunas de estas pérdidas y obligaciones potenciales, pero no contra la totalidad de ellas. Es posible que la Compañía no esté en condiciones de mantener u obtener los tipos de seguros deseables a precios razonables. En algunos casos, ciertos seguros podrían no estar disponibles en Argentina o existir sólo por montos de cobertura reducidos. Si la Compañía incurriera en una responsabilidad significativa respecto de la que no estuviera asegurada en forma total, ello podría tener un efecto adverso significativo sobre su situación financiera.

El programa de seguros de la Compañía incluye una cantidad de compañías aseguradoras. Los problemas en los mercados financieros globales han resultado en el deterioro de la situación financiera de muchas entidades financieras, incluyendo compañías de seguros. La Compañía no maneja actualmente información que indique que alguna de sus aseguradoras no estaría en condiciones de cumplir con sus obligaciones en caso de ocurrir un siniestro cubierto. No obstante,

si la Compañía no pudiera obtener un seguro o si su costo de mantenimiento aumentara sustancialmente, la Compañía estaría asumiendo más riesgos sin cobertura en sus operaciones o sus gastos totales correspondientes a seguros podrían aumentar sustancialmente.

***Los ataques cibernéticos podrían afectar el negocio, la situación financiera y los resultados de operaciones de la Compañía.***

La probabilidad de sufrir ataques cibernéticos ha aumentado en los últimos años debido a la mayor sofisticación y organización de los mismos y a las nuevas tecnologías. La Compañía tiene sus equipos y sistemas conectados a Internet, por lo que enfrenta el riesgo de ataques que podrían provocar la interrupción de las operaciones, daños materiales, robo de información, como también quedar sujeta a litigios judiciales y daños a su reputación. Los ataques cibernéticos podrían afectar negativamente los negocios, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía.

***La Compañía depende de sistemas informáticos y de procesamiento para desarrollar su actividad comercial, y la falla de tales sistemas podría afectar de manera adversa a sus negocios y los resultados de sus operaciones.***

Los sistemas informáticos y de procesamiento son vitales para el funcionamiento de la Compañía, contribuyendo a la prestación adecuada de sus servicios, al control de sus costos y al logro de eficiencias operativas, tanto en las áreas comerciales y administrativas, como en las de producción. Ante nuevas funcionalidades requeridas o cambios de tecnología, la Compañía modifica e incorpora sistemas y equipamiento empleando personal propio y/o tercerizado. Podrían existir eventos que afecten a los sistemas, que tuvieran un impacto sustancialmente adverso en la actividad comercial de la Compañía, los resultados de sus operaciones y su situación patrimonial, económica y financiera.

***Los intereses de los accionistas principales actuales de la Compañía podrían diferir y ser contrarios a los de los inversores en las Obligaciones Negociables.***

Los principales accionistas actuales de la Compañía podrían decidir acerca de prácticamente todos los asuntos sometidos ante los accionistas y el directorio, y por ende podrían ejercer control de las políticas comerciales y asuntos de la Compañía, incluyendo la designación de la mayoría de los miembros del directorio de la Compañía. En consecuencia, dichos accionistas podrían adoptar la mayoría de las decisiones del directorio de la Compañía respecto de la dirección de los negocios y política comercial, incluyendo la designación y remoción de funcionarios, las decisiones respecto de adquisiciones, ventas y enajenaciones de activos, el pago de dividendos y otras distribuciones y el monto de los dividendos u otras distribuciones, así como la financiación de deuda incurrida por la Compañía. No es posible asegurar que los intereses de los principales accionistas actuales de la Compañía coincidan entre sí ni que los mismos no serán diferentes o contrarios a los de los inversores en las Obligaciones Negociables. Para mayor información sobre los principales accionistas de la Compañía ver la sección “Estructura de la Compañía - Accionistas principales y transacciones con partes relacionadas” en este Prospecto Resumido.

#### **Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables**

***El endeudamiento de la Compañía relacionado con las Obligaciones Negociables podría***

***imponer importantes restricciones operativas y financieras a la Compañía, lo que podría impedirle capitalizar las oportunidades comerciales.***

En caso de que así se especifique en el Suplemento de Prospecto correspondiente a una Clase y/o Serie, podrían imponerse importantes restricciones operativas y financieras a la Compañía. Estas restricciones limitarán su capacidad de, entre otras cosas:

- incurrir en endeudamiento adicional;
- pagar dividendos y realizar otros pagos restringidos o recompra o rescate de las acciones de la Compañía;
- imponer limitaciones a los dividendos y otros pagos por parte de sus subsidiarias restringidas;
- incurrir en gravámenes;
- realizar ciertas inversiones y préstamos;
- vender activos;
- participar en operaciones con subsidiarias; y
- fusionarse o transferir la totalidad o sustancialmente la totalidad de sus activos.

Sin perjuicio de que dichos compromisos pueden estar sujetos a importantes reservas y excepciones, estas restricciones podrían limitar la capacidad de la Compañía de sacar provecho de oportunidades de crecimiento atractivas para sus negocios que de momento no se pueden prever, especialmente si la misma no puede incurrir en financiamiento o realizar inversiones para aprovechar estas oportunidades.

***Es posible que no se desarrolle un mercado activo para las Obligaciones Negociables.***

Cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables emitida conforme al Programa constituirá una nueva emisión de Obligaciones Negociables para la que puede no haber un mercado de negociación establecido. La Compañía puede solicitar que las Obligaciones Negociables de una Clase y/o Serie sean admitidas en diferentes bolsas o mercados, pero no puede garantizar que, de ser efectuadas, esas solicitudes, serán aprobadas. Además, también puede suceder que la Compañía decida no listar, cotizar o negociar las obligaciones de una Clase y/o Serie en ninguna bolsa, mercado o sistema de negociación. Es más, aún en el caso de que pueda obtenerse una cotización respecto de una emisión de Obligaciones Negociables, la Compañía no puede brindar garantías acerca de su liquidez ni garantizar que se desarrollará o se mantendrá vigente un mercado de negociación para las obligaciones negociables. Si no se desarrollara o se mantuviera vigente un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables, el precio de mercado y la liquidez de las Obligaciones Negociables podrían verse negativamente afectados. Si las Obligaciones Negociables se negociaran, puede suceder que se negocien con un descuento sobre su precio de oferta inicial, dependiendo de las tasas de interés vigentes, el mercado para

títulos valores similares, el desempeño operativo y la situación patrimonial de la Compañía, las condiciones económicas generales y otros factores.

***Las restricciones sobre la transferencia de fondos al exterior actualmente afectan la capacidad de los tenedores no residentes de las Obligaciones Negociables de transferir al exterior los fondos provenientes del pago en Argentina de capital o intereses o de la liquidación de su inversión.***

Los inversores no residentes que deseen adquirir las Obligaciones Negociables no tienen actualmente acceso al mercado local de cambios para transferir al exterior el equivalente en divisas de las sumas que obtengan en razón del pago en Argentina, tanto en concepto de capital como de intereses, o de la liquidación de las Obligaciones Negociables.

En tanto estas restricciones se mantengan a lo largo del tiempo, los inversores no residentes se verán impedidos de transferir al exterior los fondos provenientes del pago en Argentina de capital o intereses o de la liquidación de su inversión a través del mercado de cambios. No es posible garantizar si en el futuro estas restricciones se flexibilizarán o si, por el contrario, se establecerán restricciones adicionales o más severas que las existentes al a fecha de este Prospecto Resumido. Para mayor información, ver “*Información Adicional—Control de Cambios*” en este Prospecto Resumido.

***Los acontecimientos en otros países pueden afectar adversamente el valor de mercado de las Obligaciones Negociables.***

El precio de mercado de las Obligaciones Negociables puede verse adversamente afectado por acontecimientos en los mercados financieros internacionales y por las condiciones económicas mundiales. Los mercados de títulos valores argentinos están influenciados, en distinta medida, por las condiciones económicas y de mercado de otros países, especialmente los de América Latina y otros mercados emergentes o independientes (*standalone*). Si bien las condiciones económicas son diferentes en cada país, la reacción de los inversores a los acontecimientos en un país puede afectar los títulos valores de emisores de otros países, incluyendo Argentina.

En este sentido, acontecimientos como crisis económicas, políticas, institucionales o sanitarias, como actualmente, la pandemia causada por el Coronavirus, afectan el valor de mercado de los valores negociables que se listan en el mercado local a internacional. La volatilidad del mercado experimentada actualmente con motivo de la pandemia y del conflicto entre Rusia y Ucrania afecta no sólo a los títulos valores soberanos, sino que también podría afectar el precio de mercado de las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa.

Por otra parte, la Compañía no puede garantizar que el mercado para los títulos valores de emisores argentinos no se verá afectado negativamente por hechos ocurridos en otros lugares o que dichos acontecimientos no tendrán un impacto negativo sobre el valor de mercado de las Obligaciones Negociables. Por ejemplo, un aumento en las tasas de interés de un país desarrollado, como los Estados Unidos, o un hecho negativo en un mercado emergente, pueden inducir importantes fugas de capital desde Argentina y hacer caer el precio de negociación de las Obligaciones Negociables.

***Es posible que la calificación de riesgo de la Compañía no refleje todos los riesgos de invertir***

*en las Obligaciones Negociables.*

Las calificaciones crediticias otorgadas a la Compañía o a las Obligaciones Negociables en el Suplemento de Prospecto, de existir, constituyen una evaluación realizada por las sociedades calificadoras de la capacidad de la Compañía para cancelar sus pasivos a su vencimiento. En consecuencia, una calificación menor o la cancelación de una calificación por parte de una agencia calificadora de riesgo podría reducir la liquidez o el valor de mercado de las Obligaciones Negociables. Estas calificaciones de crédito podrían no reflejar el potencial impacto de riesgo relacionados con la estructuración o comercialización de las Obligaciones Negociables. Las calificaciones no constituyen una recomendación para comprar vender o mantener títulos valores, y podrán ser revisadas o retiradas en cualquier momento por la entidad calificadora. La calificación de cada sociedad debe ser evaluada en forma independiente de la calificación de cualquier otra sociedad calificadora.

*La Compañía podría rescatar las Obligaciones Negociables antes del vencimiento.*

En caso de que así se especifique en el Suplemento de Prospecto correspondiente a una Clase y/o Serie, las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas, en forma total o parcial, a opción de la Compañía (ver la sección “*Datos estadísticos y programa previsto para la oferta - Rescate y compra - Rescate a Opción de la Compañía*” en el presente Prospecto, para mayor detalle) en determinadas condiciones, en forma total o parcial. En consecuencia, un inversor podrá no estar en posición de reinvertir los fondos provenientes del rescate en un título similar a una tasa de interés efectiva similar a la de las Obligaciones Negociables.

*En caso de concurso preventivo o acuerdo preventivo extrajudicial los tenedores de las Obligaciones Negociables emitirán su voto en forma diferente a los demás acreedores quirografarios.*

En caso de que la Compañía se encontrare sujeta a concurso preventivo o acuerdo preventivo extrajudicial, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables), y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables emitidas bajo cualquier Clase y/o Series, estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley N° 24.522 (la “**Ley de Concursos y Quiebras**”), y sus modificatorias, y demás normas aplicables a procesos de reestructuración empresariales y, consecuentemente, algunas disposiciones de las Obligaciones Negociables no se aplicarán.

La Ley de Concursos y Quiebras establece un procedimiento de votación diferencial al de los restantes acreedores quirografarios a los efectos del cómputo de las dobles mayorías requeridas por la Ley de Concursos y Quiebras, las cuales exigen mayoría absoluta de acreedores que representen las dos terceras partes del capital quirografario. Conforme este sistema diferencial, el poder de negociación de los titulares de las Obligaciones Negociables puede ser significativamente menor al de los demás acreedores de la Compañía.

Asimismo, ciertos precedentes jurisprudenciales han sostenido que aquellos titulares de obligaciones negociables que no asistan a la asamblea para expresar su voto o que se abstengan de votar, no serán computados a los efectos de los cálculos que corresponden realizar para determinar dichas mayorías.

Como consecuencia del régimen de obtención de mayorías antes descrito, el poder de negociación de los tenedores de las Obligaciones Negociables con relación al de los restantes acreedores financieros y comerciales pueda verse disminuido.

## **POLÍTICAS DE LA COMPAÑÍA**

*Para obtener más información respecto al presente acápites, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Políticas de la Compañía” en el Prospecto.*

## **INFORMACIÓN SOBRE DIRECTORES, GERENTES, ASESORES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN**

*La siguiente sección constituye un resumen de la sección “Información sobre los Directores, Gerentes, Asesores y Miembros del Órgano de Fiscalización” del Prospecto. Para mayor información, los potenciales inversores deberán revisar la sección correspondiente en el Prospecto.*

### **Directores titulares y suplentes**

En el cuadro transcrito a continuación se detalla la composición actual del directorio de la Compañía y el carácter de “independiente” o “no independiente” de cada uno de sus miembros, conforme con los criterios establecidos en la normativa vigente de la CNV.

<b>Nombre y apellido</b>	<b>C.U.I.T</b>	<b>Cargo</b>	<b>Designación original en el cargo</b>	<b>Vencimiento del mandato</b>	<b>Carácter</b>
Alberto Eduardo Martínez Costa	20-10306115-7	Presidente	18/10/1989	30/06/2023	No Independiente
Martín José Levinas	20-23974350-2	Vicepresidente	30/10/2012	30/06/2023	No Independiente
Daniel Klainer	20-07609690-3	Vocal	15/10/1981	30/06/2023	No Independiente
Federico Merener	20-21482543-1	Vocal	26/10/2022	30/06/2023	No Independiente
Jorge Alberto Diehl	20-24655100-7	Vocal	26/10/2022	30/06/2023	No Independiente
Miroslavo José Puches	23-16236435-9	Vocal	24/10/2013	30/06/2023	No Independiente
Marcelo Rodolfo Gómez Prieto	20-12600730-3	Vocal	07/10/1993	30/06/2023	No Independiente
Miguel Juan Falcón	20-04515097-7	Vocal	10/05/2000	30/06/2023	No Independiente
Alberto Eleodoro Marcel	20-05257738-2	Vocal	17/10/2018	30/06/2023	Independiente
Pedro Guillermo Migueles	20-04527017-4	Vocal	17/10/2017	30/06/2023	Independiente
Raúl Joaquín Pérez	20-12196075-4	Vocal	22/10/2019	30/06/2023	Independiente

Nombre y apellido	C.U.I.T	Cargo	Designación original en el cargo	Vencimiento del mandato	Carácter
Matías Sebastián Barrio	20-30622964-9	Director Suplente	26/10/2022	30/06/2023	No Independiente
Juan Sebastián Cava	20-23250344-1	Director Suplente	26/10/2022	30/06/2023	No Independiente
Mariel Elizabeth Rivadavia	27-229311919-9	Directora Suplente	26/10/2022	30/06/2023	No Independiente
Carlos Gabriel Leyba	20-04367790-0	Director Suplente	28/09/1971	30/06/2023	No Independiente
Gabriel Pablo Vendrell	23-21584992-9	Director Suplente	20/10/2015	30/06/2023	No Independiente
Alejandro Oscar Deluca	20-11957666-1	Director Suplente	16/11/2010	30/06/2023	No Independiente
Carlos Alberto Pérez Bello	20-11424289-7	Director Suplente	17/10/2018	30/06/2023	Independiente
Carlos Alberto Bianco	20-25285052-0	Director Suplente	22/10/2019	30/06/2023	Independiente

Para información sobre relaciones familiares entre los integrantes del directorio ver “*Directores titulares y suplentes - Relaciones familiares de los directores*” en el Prospecto.

### **Directores y Gerentes de primera línea**

Los siguientes son directores y gerentes de primera línea de la Compañía con dependencia directa de la Presidencia/Vicepresidencia:

Nombre	Cargo	Designación original en el cargo
Daniel Klainer	Director de Asuntos Corporativos	02/05/2011
Alejandro Oscar Deluca	Director Corporativo de Recursos Humanos	01/04/2008
Miroslavo José Puches	Director Comercial	01/11/2009
Alberto E. Martínez Costa	Director de Asuntos Jurídicos	01/01/1987
Federico Merener	Director de Administración y Abastecimiento	05/09/2022
Jorge Alberto Diehl	Director de Finanzas	05/09/2022
Angel Reyes	Gerente de Planta División Primario	20/01/2023
Juan Martín Viscardi	Gerente de Planta División Elaborados	20/01/2023

### **Comisión fiscalizadora**

## Miembros titulares y suplentes

La asamblea de accionistas celebrada el 26 de octubre de 2022 eligió a las siguientes personas para que se desempeñen como integrantes de la comisión fiscalizadora, cuyo mandato finalizará en la asamblea que considere los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.

Nombre	C.U.I.T.	Cargo	Designación original en el cargo	Vencimiento del mandato
Graciela Silvia Alcobre	27-21675214-2	Síndico Titular	26/10/2022	30/06/2023
Ricardo Antonio Arcucci	20-07603399-5	Síndico Titular	22/11/2000	30/06/2023
Nestor Rodolfo Podestá	20-07787932-4	Síndico Titular	30/10/2012	30/06/2023
Silvana Natalia Cardoso	27-25659256-3	Síndico suplente	26/10/2022	30/06/2023
Marcos Omar Arias	20-22620673-7	Síndico Suplente	21/10/2021	30/06/2023
Lidia Ethel Anselmo	27-17303886-6	Síndico Suplente	25/10/2007	30/06/2023

## Comité de Auditoría

La Compañía tiene un comité de auditoría compuesto por, al menos, tres integrantes del directorio. La mayoría de los miembros del comité de auditoría debe ser independiente, de acuerdo a lo previsto en las Normas de la CNV.

El cuadro que sigue a continuación detalla los integrantes del comité de auditoría de la Compañía, de conformidad con lo resuelto por el directorio de fecha 26 de octubre de 2022. Todos los integrantes del comité de auditoría son elegidos por el término de un año, finalizando su mandato en la asamblea que trate los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.

Nombre	C.U.I.T.	Cargo	Designación original en el cargo	Vencimiento del mandato	Carácter
Miguel Juan Falcón	20-04515097-7	Director titular	28/10/2003	30/06/2023	No independiente
Alberto Eleodoro Marcel	20-05257738-2	Director titular	17/10/2018	30/06/2023	Independiente
Pedro Guillermo Migueles	20-04527017-4	Director titular	17/10/2018	30/06/2023	Independiente

## **ESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA, ACCIONISTAS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS**

*La siguiente sección constituye un resumen de la sección "Estructura de la Compañía, Accionistas y Transacciones con Partes Relacionadas" del Prospecto. Para mayor información, los potenciales*

*inversores deberán revisar la sección correspondiente en el Prospecto.*

### **Estructura de la Compañía y su grupo económico**

Para información sobre la estructura y organización de la Compañía y su grupo económico, véase sección “*Información sobre la Compañía – Estructura y organización de la Compañía y su grupo económico*” en este Prospecto Resumido.

### **Accionistas principales**

#### **Tenencia de los accionistas principales**

El capital social de la Compañía es de \$2.800.000.000 representado por 2.800.000.000 acciones ordinarias de valor nominal de un peso (\$1) cada una y con derecho a un voto. En el siguiente cuadro se detallan, a la fecha de este Prospecto Resumido, los accionistas principales de la Compañía (propietarios del 5% o más del capital social y votos), el porcentaje de propiedad, el país de origen y sus respectivas participaciones:

<b>Accionistas</b>	<b>Cantidad de acciones en circulación</b>	<b>% de Acciones</b>	<b>País de origen</b>
Pía Madanes Quintanilla	214.743.877	7,67	Argentina
Ramón Madanes Quintanilla	214.743.877	7,67	Argentina
José Madanes Quintanilla	214.743.877	7,67	Argentina
Angerona G.T.(NZ) LTD. Trustee of MQ	638.120.749	22,79	Nueva Zelanda
Estancias San Javier de Catamarca S.A.	357.329.364	12,762	Argentina
Cipal Compañía Inversora para Argentina y Latinoamérica S.A	291.933.243	10,43	Argentina
ANSES	264.635.089	9,45	Argentina
Otros	603.749.924	21,562	
<b>Total</b>	<b>2.800.000.000</b>	<b>100,00</b>	

#### **Información de los accionistas principales**

##### *Angerona Group Trust (New Zealand) Limited*

Angerona Group Trust (New Zealand) Limited es una sociedad limitada constituida en Nueva Zelanda bajo el número 3275472 NZBN: 9429031214896. Se encuentra inscrita en el registro de La Plata bajo el N° 134150, artículo 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, con domicilio en calle Santa Rosa 2801, Barrio La Chacra, Lote 87 Victoria, Partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires. El siguiente cuadro detalla la participación accionaria en

AngeronaGroup Trust (New Zealand) Limited.

<b>Accionistas</b>	<b>% de Acciones</b>
Patricio José Martinelli	100,00

*Estancias San Javier de Catamarca S.A.*

Estancia San Javier de Catamarca es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de Argentina. Se encuentra inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el N° 258, del Libro 51 Folio 387A de Estatutos Nacionales. Su sede social se encuentra ubicada en Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El siguiente cuadro detalla las participaciones accionarias de Estancia San Javier de Catamarca S.A.

<b>Accionistas</b>	<b>% de Acciones</b>
Pía Madanes Quintanilla	33,33
José Madanes Quintanilla	33,33
Ramón Madanes Quintanilla	33,33
<b>Total</b>	<b>100,00</b>

*Cipal*

Cipal es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de Argentina. Se encuentra inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el N° 4682, del Libro 107, Tomo A de Sociedades Anónimas. Su sede social se encuentra ubicada en Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El siguiente cuadro detalla las participaciones accionarias de Cipal.

<b>Accionistas</b>	<b>% de Acciones</b>
Pía Madanes Quintanilla	0,57
José Madanes Quintanilla	0,57
Ramón Madanes Quintanilla	0,57
Estancias San Javier de Catamarca S.A.	34,67
Pecerre S.C.A.	57,23
Tales S.C.A.	2,67

Heidam S.C.A.	3,73
<b>Total</b>	<b>100,00</b>

A su vez, los accionistas (personas jurídicas) de Cipal son Pecerre, Tales S.C.A y Heidam S.C.A., cuyas participaciones accionarias se detallan a continuación.

Pecerre es una sociedad en comandita por acciones constituida e inscripta ante el Registro Público de Comercio, bajo el N° 475, del Libro 241, Folio 125, Tomo A de Contratos Públicos, con sede social Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El siguiente cuadro detalla las participaciones accionarias de Pecerre.

<b>Accionistas</b>	<b>% de Acciones</b>
Daniel Friedenthal	7,1313
Pía Madanes Quintanilla	30,9562
José Madanes Quintanilla	30,9562
Ramón Madanes Quintanilla	30,9562
<b>Total</b>	<b>100,00</b>

Heidam S.A. es una sociedad anónima constituida e inscripta el 2 de julio de 1971 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 2318, del Libro 75, Folio 13, Tomo A de Sociedades Anónimas, con sede social en la calle Gelly y Obes 2299, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El siguiente cuadro detalla las participaciones accionarias de Heidam S.C.A.

<b>Accionistas</b>	<b>% de Acciones</b>
Daniel Friedenthal	5,00
Carlos Tomás Friedenthal	5,00
Guillermo Friedenthal	5,00
Andrés Pablo Friedenthal	5,00
Diego Friedenthal	5,00
Myriam Friedenthal	25,00
Irene Ruth Friedenthal	25,00
Antonio Zimmerman	12,50

María Zimmerman	12,50
-----------------	-------

---

<b>Total</b>	<b>100,00</b>
--------------	---------------

Tales S.A. es una sociedad anónima constituida e inscripta el 3 de mayo de 1967 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 913, del Libro 242 Folio 181, de Contratos Públicos, con sede social en la calle Lavalle 1625, piso 11, oficina 1103 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El siguiente cuadro detalla las participaciones accionarias de Tales S.A.

<b>Accionistas</b>	<b>% de Acciones</b>
Daniel Friedenthal	8,00
Carlos Tomás Friedenthal	8,00
Guillermo Friedenthal	8,00
Andrés Pablo Friedenthal	8,00
Diego Friedenthal	8,00
Myriam Friedenthal	20,00
Irene Ruth Friedenthal	20,00
Antonio Zimmerman	10,00
María Zimmerman	10,00
<b>Total</b>	<b>100,00</b>

#### ANSES

La ANSES es una entidad descentralizada que depende del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (en la actualidad, Ministerio de Producción y Trabajo). Está facultada para administrar los fondos correspondientes a los regímenes nacionales de jubilaciones y pensiones, en relación de dependencia y autónomos, de subsidios y asignaciones familiares. Fue creada por el Decreto N° 2741/1991. La ANSES es titular del 9,45% del capital social y votos de la Compañía, en su carácter de administradora del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (“FGS”). Es accionista como consecuencia de la Ley N° 26.425, promulgada el 4 de diciembre de 2008, y del Decreto N° 2103/2008, de la misma fecha, por medio de los cuales: (i) se creó el SIPA; y (ii) se estatizaron los fondos de las AFJP. Los fondos de las AFJP estaban compuestos por diversas clases de activos financieros, entre ellos, acciones de sociedades anónimas (incluyendo, acciones de la Compañía) cuya titularidad, en virtud de las normas mencionadas, fue transferida a la ANSES, en su carácter de administradora del FGS, para el pago de los beneficios del SIPA. Respecto al ejercicio de derechos de voto por parte de la ANSES, si bien previamente el inciso f)

del artículo 76 de la Ley N° 24.241 –receptado por el artículo 8° de la Ley N° 26.425-, establecía que ANSES sólo se hallaba habilitada a ejercer los derechos políticos por un total máximo equivalente al 5% del total de los derechos de voto existentes, dicha norma fue derogada y posteriormente modificada, no existiendo al día de la fecha limitación alguna. En ese sentido, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 27/2018 promulgado el 11 de enero de 2018 excluyó expresamente del régimen de contrataciones públicas reglamentado a través del Decreto N° 1023/2001 a aquellos contratos para operaciones relacionadas con los activos del FGS del Sistema Provisional Argentino. Asimismo, se autorizó a la ANSES a constituir y/o estructurar fideicomisos, financieros o no, a alquilar o prestar títulos y acciones, y a realizar toda otra operación propia de los mercados financieros y bursátiles permitida por las autoridades regulatorias, observando los límites y prohibiciones de los artículos 74,75 y 76 de la Ley N° 24.241.

### **ACTIVOS FIJOS Y SUCURSALES DE LA COMPAÑÍA**

*La siguiente sección constituye un resumen de la sección "Activos fijos y sucursales de la Compañía" del Prospecto. Para mayor información, los potenciales inversores deberán revisar la sección correspondiente en el Prospecto.*

#### **Información sobre los activos fijos**

La propiedad, planta y equipo se registra siguiendo el modelo del costo, es decir, a su costo histórico de adquisición o de construcción menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor. El costo histórico incluye los gastos que son directamente atribuibles a la adquisición de los bienes o elementos.

Los costos de préstamos que son atribuibles a la adquisición o construcción de los bienes de capital que requieran un período extenso de construcción son capitalizados como parte de costo de estos activos, de acuerdo a la NIC 23. Los mencionados costos se activarán hasta que se finalicen todas las actividades necesarias para preparar al activo para su uso.

Los costos incurridos con posterioridad se incluyen en los valores del activo sólo en la medida que sea probable que generen beneficios económicos futuros y su costo sea medido confiablemente. El valor de las partes reemplazadas se da de baja. Los demás gastos de mantenimiento y reparación son cargados a resultados durante el período en que se incurren.

El método de depreciación es revisado a cada cierre de ejercicio. Para aquellos bienes cuyas partes tengan un costo significativo con relación al costo total, su depreciación se calcula en forma separada. La depreciación se calcula utilizando el método de la línea recta para depreciar el costo de cada activo hasta su valor residual durante su vida útil estimada, según el siguiente detalle:

Terrenos	Sin depreciación
Edificios y viviendas	50 años
Instalaciones	10 – 45 años
Maquinarias y equipos	3 – 15 años
Muebles y útiles	10 años

Elementos de computación	3 años
Mejoras en bienes de terceros	15 años
Vehículos	5 años

### **Activos intangibles - Servidumbre de paso**

Con motivo de la construcción de los parques eólicos en propiedades que no tienen acceso a la vía pública, resultó necesario el pago de derechos que le otorgan a la Compañía el paso a través de territorios que no le pertenecen. Dicha erogación fue registrada como un activo intangible.

La Compañía valúa estos activos aplicando el método de la línea recta, es decir a su costo neto de las correspondientes amortizaciones, las cuales serán calculadas durante su vida útil estimada, en un plazo de 21 años.

Para mayor información sobre los activos fijos tangibles e intangibles de la Compañía véanse secciones “*Información sobre la Compañía*” y “*Antecedentes financieros*” en este Prospecto Resumido.

### **Inversiones**

Para información sobre la política de inversiones de la Compañía véanse secciones “*Información sobre la Compañía – Panorama general – Principales inversiones y desinversiones de los tres últimos ejercicios*”, “*Información sobre la Compañía – Panorama general – Principales inversiones y desinversiones de capital en curso*” e “*Información sobre la Compañía – Panorama general – Adquisición del control por oferta pública por terceras partes*” en este Prospecto Resumido.

## **ANTECEDENTES FINANCIEROS**

*La siguiente sección constituye un resumen de la sección “Antecedentes Financieros” del Prospecto. Para mayor información, los potenciales inversores deberán revisar la sección correspondiente en el Prospecto.*

### **Presentación de la información financiera y otras cuestiones**

#### ***Estados financieros***

La Compañía ha preparado sus estados financieros consolidados en pesos argentinos de conformidad con lo establecido por las NIIF, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Board*). Este Prospecto Resumido incluye: (i) los estados financieros consolidados de la Compañía correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022, presentado en forma comparativa con el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021, medidos en moneda constante del 30 de junio de 2022, que exponen la situación financiera consolidada de la Compañía al 30 de junio de 2022 y 2021 y el estado consolidado de resultados integral y de flujos de efectivo para los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2022 y 2021 (los “**Estados Financieros Consolidados Anuales Auditados 2022/2021**”); (ii) los estados financieros consolidados de la Compañía correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio

de 2020, medidos en moneda constante del 30 de junio de 2021, que exponen la situación financiera consolidada de la Compañía al 30 de junio de 2020 y el estado consolidado de resultados integral y de flujos de efectivo para el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020 (los “**Estados Financieros Consolidados Anuales Auditados 2020**” y junto a los Estados Financieros Consolidados Anuales Auditados 2022/2021, los “**Estados Financieros Consolidados Anuales Auditados**”); y (iii) los estados financieros consolidados de la Compañía correspondientes al período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, que exponen: (1) la situación financiera consolidada de la Compañía al 30 de septiembre de 2022, y (2) el estado consolidado de resultados integral y de flujos de efectivo para el período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, presentado en forma comparativa con el período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2021, medidos en moneda constante del 30 de septiembre de 2022 (los “**Estados Financieros Consolidados a Septiembre 2022/2021**”).

Los Estados Financieros Consolidados Anuales Auditados han sido auditados por PwC, auditores independientes, tal como lo indica su informe de auditoría.

Los Estados Financieros Consolidados a Septiembre 2022/2021 deben ser leídos conjuntamente con los Estados Financieros Consolidados Anuales Auditados.

Con respecto a los Estados Financieros Consolidados a Septiembre 2022/2021, fueron objeto de revisión por PwC y, por lo tanto, PwC ha emitido el correspondiente informe de revisión sin observaciones.

Los cálculos de conversión de moneda utilizados en este Prospecto Resumido y en la documentación a que se refirieron fueron efectuados en función a la cotización de la divisa que corresponde al tipo de cambio cotizado por el Banco de la Nación Argentina en la fecha de que se trate. Dichos cálculos de conversión no deberían interpretarse como declaraciones en el sentido de que los montos en pesos efectivamente representan o podrían haber sido o podrían ser efectivamente convertidos en esa misma divisa a ese o cualquier otro tipo de cambio.

La Compañía mantiene sus libros y registros contables en pesos y prepara sus estados financieros consolidados en pesos y de conformidad con las normas contables de valuación y exposición de acuerdo a lo establecido por NIIF. Los mismos se presentan en forma comparativa con el ejercicio anterior y/o con igual período anterior, según corresponda, expuestos sobre bases uniformes.

Los estados financieros de la Compañía se consolidan con los estados contables de las sociedades controladas Hidroeléctrica Futaleufú, Infa, Electa y Genpat.

Con respecto a Trelpa, y su controlada Transpa, la Compañía tiene influencia significativa, pero no control sobre las políticas financieras y operacionales. Por tal razón, la Compañía no consolida sus estados financieros con dichas compañías. Las inversiones en estas compañías se contabilizan en los estados financieros de la Compañía conforme al método del valor patrimonial proporcional.

Con fecha 26 de octubre de 2017, la Compañía ha transferido casi la totalidad de participación en Avaluar por lo que ha dejado de tener influencia sobre dicha sociedad. Ver “*Información sobre la Compañía–Panorama General - Eventos importantes en el desarrollo de los negocios–Desinversiones*” en este Prospecto Resumido.

Las fluctuaciones de la moneda y la inflación en la Argentina han tenido y continuarán teniendo un impacto significativo en la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

La NIC 29 requiere que los estados financieros de la Compañía, cuya moneda funcional es la de una economía de alta inflación, sean expresados en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa, independientemente de si están basados en el método del costo histórico o en el método del costo corriente. Para ello, en términos generales, se debe computar en las partidas no monetarias la inflación producida desde la fecha de adquisición o desde la fecha de revaluación según corresponda. Dichos requerimientos también comprenden a la información comparativa de los estados financieros.

A los efectos de concluir sobre si una economía es categorizada como de alta inflación en los términos de la NIC 29, la norma detalla una serie de factores a considerar entre los que se incluye la existencia de una tasa acumulada de inflación en tres años que se aproxime o exceda el 100%. La inflación acumulada en los últimos tres años se ubica por encima del 100%.

La Ley de Impuesto a las Ganancias modificó el artículo 10° de la Ley N° 23.928 y sus modificatorias, estableciendo que la derogación de todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, no comprende a los estados financieros, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 *in fine* de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. Asimismo, el mencionado cuerpo legal dispuso la derogación del Decreto N° 1269/2002 del 16 de julio de 2002 y sus modificatorios y delegó en el Poder Ejecutivo Nacional, a través de sus organismos de contralor, establecer la fecha a partir de la cual surtirán efecto las disposiciones citadas en relación con los estados financieros que les sean presentados. Por lo tanto, mediante su Resolución General N° 777/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, la CNV dispuso que las entidades emisoras sujetas a su fiscalización deberán aplicar a los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive, el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea conforme lo establecido por la NIC 29.

De acuerdo con la Resolución General 777/2018 de la CNV, artículo 1° inciso a), la serie de índices a aplicar para la mencionada reexpresión es aquella determinada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (la “FACPCE”), estableciendo que: (i) a partir de diciembre de 2016 se utilizará el IPC, emitido por el INDEC; y (ii) con anterioridad a la mencionada fecha se utilizará la serie combinada de IPC e IPIM publicada por FACPCE.

La pérdida o ganancia por la posición monetaria neta se incluirá en el resultado neto del ejercicio que se informa, revelando esta información en una partida separada.

El porcentaje de inflación acumulada a septiembre de 2022, calculada desde febrero de 2003 (último período hasta el cual se reexpresaron los Estados Financieros) es de 5.731,1%. Por otra parte la inflación acumulada de los últimos 3 años es del 281,3%. También cabe mencionar que la inflación acumulada desde el período de transición (junio 2017) hasta el período que se presenta

(septiembre 2022) es del 764,8% y finalmente la inflación ocurrida en el período de tres meses que se expone (julio 2022 a septiembre 2022) es del 22,0%.

Para mayor información, véase el apartado “*Antecedentes financieros – Presentación de la información financiera y otras cuestiones - Ciertas circunstancias que afectan la comparabilidad de la información financiera*” de esta sección y la sección “*Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con Argentina – La Compañía depende de las condiciones macroeconómicas de Argentina*” en este Prospecto Resumido.

### **Incorporación de información por referencia**

Los Estados Financieros Consolidados Anuales Auditados 2022/2021, los Estados Financieros consolidados Anuales Auditados 2020 y los Estados Financieros Consolidados a Septiembre 2022/2021 se encuentran disponibles en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (“AIF”), bajo el ítem “Información Financiera” ID N° 2941813, ID N° 2658201 e ID N° 2966302, respectivamente, y son incorporados como referencia a este Prospecto Resumido.

### ***Moneda***

Salvo indicación en contrario, todas las referencias en este Prospecto Resumido a “pesos” o “\$” se refieren a pesos argentinos y todas las referencias a “dólares estadounidenses”, “dólares” o “US\$” se refieren a dólares estadounidenses.

### ***Redondeo***

Ciertas cifras incluidas en este Prospecto Resumido (incluyendo porcentajes) y en los estados financieros consolidados mencionados en este Prospecto Resumido, han sido sujetas a ajustes por redondeo para facilitar su presentación. Concordantemente, las cifras incluidas para las mismas categorías e incluidas en diferentes tablas o partes de este Prospecto Resumido y en los estados financieros consolidados mencionados, pueden presentar variaciones menores y las cifras totales incluidas en ciertas tablas o cuadros podrían no ser el total aritmético de todas las cifras que la preceden.

### ***Ciertas circunstancias que afectan la comparabilidad de la información financiera***

Los Estados Financieros Consolidados Anuales Auditados 2022/2021 han sido medidos en términos de pesos corrientes al 30 de junio de 2022, aplicando la NIC 29 y por ende expresados en unidad de moneda homogénea al 30 de junio de 2022. En cambio, los Estados Financieros Consolidados Anuales Auditados 2020 se exponen en moneda homogénea del 30 de junio de 2021 aplicando la NIC 29.

Los Estados Financieros Consolidados a Septiembre 2022/2021 han sido medidos en términos de pesos corrientes del 30 de septiembre de 2022, aplicando la NIC 29.

No se han reexpresado los Estados Financieros Consolidados Anuales Auditados 2022/2021 para medirlos en términos de pesos corrientes al 30 de septiembre de 2022. En consecuencia, dichos estados financieros y los Estados Financieros Consolidados a Septiembre 2022/2021 no son comparables.

LA SITUACIÓN EXPUESTA ANTERIORMENTE RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LA NIC 29 AFECTA SIGNIFICATIVAMENTE LA COMPARABILIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA EXPUESTA EN EL PRESENTE PROSPECTO, RAZÓN POR LA CUAL, EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA MISMA DEBE LLEVARSE A CABO TENIENDO EN CUENTA ESTA SITUACIÓN.

### Abreviaturas

Salvo que se indique lo contrario en este Prospecto Resumido, las siguientes unidades de medida tendrán los significados que a continuación se indican:

“año” o “años”	Año o años calendario.
“Gwh”	Gigavatios hora.
“kA” y “kAmp”	Kiloamperes.
“kg”	Kilogramos.
“kV”	Kilovolt.
“MW”	Megawatts.
“Mwh”	Megavatio hora.
“toneladas”	Toneladas métricas.

### Estado de resultados y otros resultados integrales

Véase “*Ciertas circunstancias que afectan la comparabilidad de la información financiera*” en esta sección.

	Ejercicio anual finalizado el 30 de junio de			Período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de	
	2022	2021 <sup>(*)</sup>	2020 <sup>(**)</sup>	2022	2021 <sup>(***)</sup>
<b>en miles de pesos</b>					
Ventas netas	172.191.945	138.939.146	95.240.890	49.049.803	51.802.533
Costo de ventas y servicios prestados	-117.898.237	-112.120.449	-82.250.077	-39.539.656	-34.501.224
<b>Resultado bruto</b>	<b>54.293.708</b>	<b>26.818.697</b>	<b>12.990.813</b>	<b>9.510.147</b>	<b>17.301.309</b>

Costos de distribución	-7.072.608	-5.989.427	-4.818.885	-1.978.639	-2.254.033
Gastos de administración	-4.514.399	-4.242.922	-2.563.747	-1.502.616	-1.275.532
Otras ganancias y pérdidas netas	-63.699	7.110	-45.318	9.237	-47.147
<b>Resultado operativo</b>	<b>42.643.002</b>	<b>16.593.458</b>	<b>5.562.863</b>	<b>6.038.129</b>	<b>13.724.597</b>
Diferencia de cambio neta	-441.293	738.988	2.991.144	1.644.689	131.006
Otros resultados financieros	-1.601.779	-244.112	225.585	-626.980	-26.435
Costos financieros	6.022.538	1.747.427	-15.408.344	442.399	2.221.151
RECPAM	5.652.570	1.724.980	2.329.383	4.766.973	337.680
Resultado de inversiones en asociadas	-110.423	13.550	83.965	-11.443	-10.624
<b>Resultado Ordinario antes de impuestos</b>	<b>52.164.615</b>	<b>20.574.291</b>	<b>-4.215.404</b>	<b>12.253.767</b>	<b>16.377.375</b>
Impuesto a las ganancias	-21.779.035	-12.962.868	-866.635	-4.301.400	-6.422.192
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>30.385.580</b>	<b>7.611.423</b>	<b>-5.082.039</b>	<b>7.952.367</b>	<b>9.955.183</b>

---

**OTROS RESULTADOS INTEGRALES CONSOLIDADOS**

---

**Conceptos que se reciclan en el resultado**

Cambios en los valores de los derivados mantenidos como cobertura de flujo de fondos	-	-	8.507	-	-
Impuesto a las ganancias	-	-	-2.552	-	-
<b>Total conceptos que se reciclan en el resultado del ejercicio</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>5.955</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

**Conceptos que no se reciclan en el resultado**

Resultado por conversión de inversiones en subsidiarias	-	-	-	1.650	-
Pérdidas y ganancias por remediones de beneficios al personal	-179.448	-596.286	150.079	-49.127	-
Impuesto a las ganancias	62.807	217.183	-37.520	17.195	-
<b>Total conceptos que no se reciclan en el resultado del ejercicio</b>	<b>-116.641</b>	<b>-379.103</b>	<b>112.559</b>	<b>-30.282</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL OTROS RESULTADOS INTEGRALES</b>	<b>-116.641</b>	<b>-379.103</b>	<b>118.514</b>	<b>-30.282</b>	<b>-</b>

---

<b>RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO / PERÍODO</b>	<b>30.268.939</b>	<b>7.232.320</b>	<b>-4.963.525</b>	<b>7.922.085</b>	<b>9.955.183</b>
---	-------------------	------------------	-------------------	------------------	------------------

(\*) Expresado en moneda homogénea del 30 de junio de 2022  
(\*\*) Expresado en moneda homogénea del 30 de junio del 2021  
(\*\*\*) Expresado en moneda homogénea del 30 de septiembre del 2022

### Estado de situación financiera

Véase “*Ciertas circunstancias que afectan la comparabilidad de la información financiera*” en estasección.

	Ejercicio anual finalizado el 30 de junio de			Período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de
	2022	2021 <sup>(*)</sup>	2020 <sup>(**)</sup>	2022
<b>en miles de pesos</b>				
<b>ACTIVO</b>				
<b>Activo no corriente</b>				
Propiedad, planta y equipos	89.916.231	98.716.977	66.351.200	107.335.498
Activos intangibles	2.135.900	2.771.447	2.078.093	2.414.861
Inversiones en asociadas	344.389	454.812	269.091	408.631
Otros créditos	304.375	515.441	334.064	350.014
Activo por impuestos diferidos	-	-	33.120	53.082
Créditos impositivos	307.458	325.709	28.713	241.141
<b>Total del activo no corriente</b>	<b>93.008.353</b>	<b>102.784.386</b>	<b>69.094.281</b>	<b>110.803.227</b>
<b>Activo corriente</b>				
Inventarios	77.031.996	59.822.046	37.772.363	89.555.040
Cuentas por cobrar comerciales	18.917.453	6.049.964	4.450.797	11.926.856
Otros créditos	8.736.893	6.016.087	4.243.610	10.718.061
Créditos impositivos	1.104.586	2.294.132	3.290.977	982.143

Otros activos financieros	1.599	1.494	55.038	1.806
Efectivo y equivalentes de efectivo	20.161.190	11.893.521	2.762.734	34.975.020
<b>Total del activo corriente</b>	<b>125.953.717</b>	<b>86.077.244</b>	<b>52.575.519</b>	<b>148.158.926</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>218.962.070</b>	<b>188.861.630</b>	<b>121.669.800</b>	<b>258.962.153</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
Otros activos financieros	115.410.188	90.413.579	50.987.688	138.388.776
Efectivo y equivalentes de efectivo	4.650.989	4.252.332	2.588.986	5.772.460
<b>Total del Patrimonio</b>	<b>120.061.177</b>	<b>94.665.911</b>	<b>53.576.674</b>	<b>144.161.236</b>
<b>PASIVO</b>				
<b>Pasivo no corriente</b>				
Provisiones para juicios y contingencias	149.099	163.170	76.576	145.581
Cuentas por pagar	-	-	936.950	-
Provisiones por beneficios al personal	1.883.085	2.074.623	988.022	2.311.311
Pasivo por Impuesto a las ganancias	618.397	1.296.339	1.128.071	618.397
Pasivo por impuestos diferidos	29.223.497	28.721.208	11.060.358	36.605.126
Pasivos financieros	23.801.570	39.046.227	26.071.796	25.661.444
Otros pasivos no financieros	142.601	102.769	67.698	202.374
<b>Total del pasivo no corriente</b>	<b>55.818.249</b>	<b>71.404.336</b>	<b>40.329.471</b>	<b>65.544.233</b>
<b>Pasivo corriente</b>				
Provisiones por beneficios al personal	169.475	157.890	53.374	181.012
Cuentas por pagar	11.888.382	7.853.654	6.932.269	7.332.448
Anticipos de clientes	645.364	724.669	1.196.543	1.180.704
Remuneraciones y otras deudas sociales	2.861.593	2.919.739	1.564.833	3.327.037
Pasivos financieros	11.438.717	10.034.206	17.319.992	20.480.179

Pasivos por impuestos a las ganancias	14.952.800	510.179	354.565	16.718.567
Dividendos	13.887	23.197	21.385	13.421
Otros pasivos no financieros	1.112.426	567.849	320.694	23.316
<b>Total del pasivo corriente</b>	<b>43.082.644</b>	<b>22.791.383</b>	<b>27.763.655</b>	<b>49.256.684</b>
<b>Total del Pasivo</b>	<b>98.900.893</b>	<b>94.195.719</b>	<b>68.093.126</b>	<b>114.800.917</b>
<b>Total del Pasivo y del Patrimonio Neto</b>	<b>218.962.070</b>	<b>188.861.630</b>	<b>121.669.800</b>	<b>258.962.153</b>

(\*) Expresado en moneda homogénea del 30 de junio de 2022

(\*\*) Expresado en moneda homogénea del 30 de junio del 2021

### Estado de cambios en el patrimonio

Para información sobre la evolución patrimonial de la Compañía, véase “*Reseña y perspectiva operativa y financiera – Resultado operativo*” en esta sección.

### Estado de flujo de efectivo

Véase “*Ciertas circunstancias que afectan la comparabilidad de la información financiera*” en esta sección.

	Ejercicio anual finalizado el 30 de junio de			Período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de	
	2022	2021 <sup>(*)</sup>	2020 <sup>(**)</sup>	2022	2021 <sup>(***)</sup>
<b>en miles de pesos</b>					
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	23.470.364	27.700.358	28.418.468	20.027.831	9.579.181
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	-2.921.329	-2.550.669	-11.814.167	-883.950	-763.690
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	-9.039.599	-12.207.473	-22.878.325	-6.399.503	-3.223.517
<b>AUMENTO / (-) DISMINUCION DEL EFECTIVO</b>	<b>11.509.436</b>	<b>12.942.216</b>	<b>-6.274.024</b>	<b>12.744.378</b>	<b>5.591.974</b>
Efectivo al inicio del ejercicio / período	<b>11.847.796</b>	-	<b>3.992.073</b>	<b>24.591.832</b>	<b>14.451.528</b>
RECPAM del efectivo y equivalentes de efectivo	-5.131.884	-2.752.559	-1.392.852	-3.819.339	-1.196.198
Diferencia de cambio sobre efectivo y equivalentes de efectivo	1.935.773	1.658.139	3.674.803	1.434.699	192.577
Aumento / (-) Disminución del efectivo	11.509.436	12.942.216	-6.274.024	12.744.378	5.591.974

y equivalentes de efectivo

<b>Efectivo al cierre del ejercicio / período</b>	<b>20.161.121</b>	<b>11.847.796</b>	<b>-</b>	<b>34.951.570</b>	<b>19.039.881</b>
---	-------------------	-------------------	----------	-------------------	-------------------

(\*) Expresado en moneda homogénea del 30 de junio de 2022  
 (\*\*) Expresado en moneda homogénea del 30 de junio del 2021  
 (\*\*\*) Expresado en moneda homogénea del 30 de septiembre del 2022

La Compañía realiza un continuo monitoreo de los niveles de liquidez y de los flujos de fondos proyectados. Es política de la tesorería de la Compañía mantener sus excedentes de caja principalmente en dólares estadounidenses o instrumentos de alta calidad crediticia preferentemente denominados en la misma moneda.

A la fecha de este Prospecto Resumido, la Compañía considera que su capital de trabajo resulta suficiente y acorde a los niveles de producción actuales.

Históricamente, la Compañía ha mantenido una relación positiva con una importante cantidad de bancos locales e internacionales y ha tenido acceso a líneas de crédito locales y del exterior en cantidad suficiente para sustentar sus operaciones y financiar sus inversiones.

### **Indicadores financieros**

En el siguiente cuadro se indican los principales índices de la Compañía para los períodos allí indicados. Véase “*Ciertas circunstancias que afectan la comparabilidad de la información financiera*” en esta sección.

	Ejercicio anual finalizado el 30 de junio de			Período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de
	2022	2021	2020	2022
<b>COEFICIENTES FINANCIEROS SELECCIONADOS</b>				
Liquidez <sup>(1)</sup>	2,92	3,78	1,89	3,01
Inmovilización del capital <sup>(2)</sup>	0,42	0,54	0,57	0,43
Solvencia <sup>(3)</sup>	1,21	1,00	0,79	1,26
Rentabilidad <sup>(4)</sup>	33,21	8,68	-8,47	23,45

- (1) Activo corriente / Pasivo corriente  
 (2) Activo no corriente / Total del activo  
 (3) Patrimonio neto / Total del pasivo  
 (4) Resultado del ejercicio / Patrimonio neto promedio

### **Capitalización y endeudamiento**

El siguiente cuadro refleja las cifras de capitalización y endeudamiento financiero de la Compañía

al 30 de junio de 2022 y al 30 de septiembre de 2022. A los efectos de este Prospecto Resumido, se calculó la capitalización total como la suma del endeudamiento financiero más el patrimonio neto.

La siguiente tabla debe ser leída con el apartado “Reseña y perspectiva operativa y financiera de la Compañía” de esta sección, así como con los Estados Financieros Consolidados Anuales Auditados y los Estados Financieros Consolidados a Septiembre 2022/2021.

	Al 30 de junio de 2022	Al 30 de septiembre de 2022
	(en miles de pesos)	
	Ajustado	
<b>Deudas a corto plazo</b>		
Prefinanciación de exportaciones	4.183.086	4.948.969
Obligaciones negociables	6.421.127	7.550.061
Financiación parque eólico	833.871	975.362
Financiación de importaciones	-	4.388.181
Bancarios comunes y otros préstamos	633	2.617.606
<b>Total deudas a corto plazo</b>	<b>11.438.717</b>	<b>20.480.179</b>
<b>Deudas a largo plazo</b>		
Financiación parque eólico	10.028.988	11.511.235
Obligaciones negociables	13.772.582	14.150.209
<b>Total deudas a largo plazo</b>	<b>23.801.570</b>	<b>25.661.444</b>
<b>Patrimonio Neto</b>		
Capital Social – Valor nominal	2.800.000	2.800.000
Capital Social – Ajuste de Capital	78.208.302	96.011.097
Reserva legal	4.949.177	6.036.833
Reserva para futuros dividendos	366.863	447.487
Otras reservas	-591.302	-751.533

Resultados acumulados	29.677.148	33.844.892
Interés no controlante	4.650.989	5.772.459
<b>Total del patrimonio neto</b>	<b>120.061.177</b>	<b>144.161.235</b>
<hr/>		
<b>Capitalización Total</b>	<b>155.301.464</b>	<b>190.302.858</b>

### **Capital social**

A la fecha de este Prospecto Resumido, el capital social de la Compañía es de \$ 2.800.000.000, representado por 2.800.000.000 acciones ordinarias de valor nominal un peso (\$1) cada una. Todas las acciones tienen el mismo derecho a voto y no existen diferentes clases de acciones. Todas las acciones emitidas han sido integradas.

A la fecha de este Prospecto Resumido, los accionistas de la Compañía son actualmente los siguientes:

<b>Accionistas</b>	<b>Cantidad de acciones en circulación</b>	<b>% de Acciones</b>	<b>País de origen</b>
Pía Madanes Quintanilla	214.743.877	7,67	Argentina
Ramón Madanes Quintanilla	214.743.877	7,67	Argentina
José Madanes Quintanilla	214.743.877	7,67	Argentina
Angerona G.T.(NZ) LTD. Trustee of MQ	638.120.749	22,79	Nueva Zelandia
Estancias San Javier de Catamarca S.A.	357.329.364	12,762	Argentina
Cipal Compañía Inversora para Argentina y Latinoamérica S.A	291.933.243	10,43	Argentina
ANSES	264.635.089	9,45	Argentina
Otros	603.749.924	21,562	
<b>Total</b>	<b>2.800.000.000</b>	<b>100,00</b>	

Al día de la fecha no existe (i) tenencia de acciones propias o poseídas por las sociedades subsidiarias, (ii) compromisos de incremento de capital, ni (iii) personas que tengan opciones sobre el capital de cualquier empresa del grupo.

La asamblea general ordinaria y extraordinaria, en su reunión del 30 de octubre de 2014, aprobó destinar \$300.000.000 correspondientes a los resultados acumulados no asignados como dividendos en acciones ordinarias. La CNV y la BCBA autorizaron con fecha 21 y 24 de abril de 2015, respectivamente, el incremento de acciones para oferta pública. En atención a ello, el capital social aumentó de \$2.500.000.000 a \$2.800.000.000.

### **Reducciones y aumentos de capital**

La Compañía no registra reducciones ni aumentos de capital en los últimos tres ejercicios.

### **Cambios significativos**

Con excepción de lo informado en este Prospecto Resumido, no se han producido cambios significativos en la situación financiera de la Compañía desde el 30 de septiembre de 2022. Véase *“Factores de riesgo - Riesgos relacionados con Argentina - La pandemia provocada como consecuencia del Coronavirus podría afectar adversamente la economía argentina y, por ende, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía”* en este Prospecto Resumido.

### **Reseña y perspectiva operativa y financiera**

#### **Panorama general**

La Compañía es una empresa de capitales nacionales gestionada de acuerdo a los más exigentes parámetros internacionales de la industria y en permanente evolución. Desde sus inicios triplicó la capacidad de producción de aluminio de 140.000 toneladas gracias a un constante plan de inversiones, lo que le permite en condiciones normales abastecer completamente el mercado local con aproximadamente el 30% de su volumen producido, exportando el restante 70% a diversos mercados, incluyendo los países del NAFTA, Latinoamérica y Asia.

En la “División Primario” se materializa la mayor parte de las operaciones de la Compañía, con una capacidad de producción de aluminio primario de 460.000 toneladas anuales en su planta de Puerto Madryn. Allí se producen placas, lingotes, barrotos, alambrón y aleaciones de aluminio para abastecer a las másdiversas industrias (como la industria de la construcción, automotriz, *packaging*, líneas de transmisión de energía, entre otras). Ver *“Información sobre la Compañía– Segmentos de la actividad de la Compañía y su grupo económico–División Primario”* en este Prospecto Resumido.

La “División Elaborados” representa el siguiente eslabón en la cadena productiva, que posibilita que el aluminio puro sea transformado en extruidos y en laminados que proveen a un gran número de industrias, desde las fachadas de edificios hasta los *packagings* de alimentos comestibles. Estos productos con alto valor agregado son fabricados en la planta situada en la localidad de Abasto, Provincia de Buenos Aires, que cuenta con una capacidad de producción de 32.000 toneladas anuales. Ver *“Información sobre la Compañía–Segmentos de la actividad de la Compañía y su grupo económico-División Elaborados”* en este Prospecto Resumido.

A lo largo de sus 52 años de vida, la Compañía mantuvo firme su visión e identidad histórica, expandiendo sus actividades hasta lograr un elevado grado de integración vertical en la cadena de producción y comercialización del aluminio, tanto aguas abajo con la producción de extruidos y laminados como aguas arriba en la producción y transporte de energía eléctrica, mediante la adquisición de la concesión sobre la Central Hidroeléctrica Futaleufú y con la participación en la transportadora de energía eléctrica en alta tensión Transpa. Ver *“Información sobre la Compañía– Segmentos de la actividad de la Compañía y su grupo económico –Generación de energía”* e *“Información sobre la Compañía–Estructura y organización de la Compañía y su grupo económico–Las sociedades controladas Hidroeléctrica Futaleufú, Electa, Infa y Genpat, y la sociedad vinculada Trelpa”* en este Prospecto Resumido.

La Compañía continuó diversificando sus actividades productivas y comerciales. En el año 2002 adquirió Infa, una empresa especializada en la ejecución de soluciones integrales para proyectos de ingeniería, fabricación, construcción, montajes y servicios industriales y en el año 2022 constituyó la empresa Electa Trading S.A., cuya actividad principal es la comercialización, intermediación, consignación, distribución, importación y exportación de commodities y otros productos vinculados. De igual forma, en diciembre de 2019, concluyó la tercera etapa del proyecto de energías renovables, con un primer desarrollo de energía eólica por un total de 164 MW. Actualmente se encuentra en construcción la etapa cuatro, la misma se estima que concluirá en diciembre 2023 y sumará 81 MW adicionales de energía eólica al parque existente. Véase *“Información sobre la Compañía –Segmentos de la actividad de la Compañía y su grupo económico–Generación de energía”, “Información sobre la Compañía–Ingeniería, construcciones y montajes industriales” e “Información sobre la Compañía–Estructura y organización de la Compañía y su grupo económico–Las sociedades controladas Hidroeléctrica Futaleufú, Electa, Infa y Genpat, y la sociedad vinculada Trelpa”* en este Prospecto Resumido.

Para el ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2022, la Compañía registró ventas netas por \$ 172.192 millones (de los cuales el 41% representaron ventas locales y el 59% representaron exportaciones) y una ganancia de \$ 30.386 millones. Para los períodos de tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2022 y 2021, la Compañía registró ventas netas por \$ 49.050 millones y \$ 51.803 millones respectivamente a valores constantes del 30 de septiembre de 2022 (de los cuales el 48 y 42% representaron ventas locales y el 52 y 58% representaron exportaciones, respectivamente) y una ganancias de \$7.952 millones y \$ 9.955 millones respectivamente a valores constantes del 30 de septiembre de 2022.

Al 30 de junio de 2022, el activo total y el patrimonio neto de la Compañía ascendieron a \$ 218.962 millones y \$ 120.061 millones, respectivamente. Por su parte, al 30 de septiembre de 2022, el activo total y el patrimonio neto de la Compañía ascendieron a \$ 258.962 millones y \$ 144.161 millones, respectivamente.

### **Presentación de los estados financieros**

El siguiente análisis se basa en los estados financieros consolidados incluidos en este Prospecto Resumido que fueron preparados de acuerdo a las NIIF.

Las fluctuaciones de la moneda y la inflación en la Argentina han tenido y continuarán teniendo un impacto significativo en la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

De acuerdo con las NIIF, las transacciones realizadas en monedas diferentes al peso argentino han sido convertidas, en los estados financieros consolidados de la Compañía mencionados en este Prospecto Resumido, a pesos argentinos al tipo de cambio aplicable a la fecha de la transacción. Las diferencias de tipo de cambio resultantes de conversiones a pesos argentinos de estas transacciones, son registradas en el estado de resultados de la Compañía como ganancia o pérdida, según corresponda. Para más información, véase la nota 2.5 de los Estados Financieros Consolidados Anuales Auditados 2022/2021 y las secciones *“Antecedentes financieros – Presentación de la información financiera y otras cuestiones - Ciertas circunstancias que afectan la comparabilidad de la información financiera”* y *“Factores de Riesgo – La fluctuación*

significativa del valor del peso podría afectar adversamente la economía argentina, lo que podría impactar negativamente la situación financiera y resultados de las operaciones de la Compañía” en este Prospecto Resumido.

De conformidad con lo previsto en las NIIF, los estados financieros consolidados de la Compañía referidos en este Prospecto Resumido han sido ajustados por inflación en los casos que corresponde a moneda de cierre de cada presentación. En virtud de ello, la inflación puede afectar la posibilidad de comparación de la información de los períodos incluidos en este Prospecto Resumido. Para más información, véase “*Ciertas circunstancias que afectan la comparabilidad de la información financiera*” en esta sección, la nota 2.2.2 de los Estados Financieros Consolidados Anuales Auditados 2022/2021 y la sección “*Factores de Riesgo – La inflación podría acelerarse provocando un efecto adverso en la economía argentina y afectando negativamente los resultados de las operaciones de la Compañía*” en este Prospecto Resumido.

### Resultado operativo

El siguiente análisis se basa en los estados financieros consolidados incluidos en este Prospecto Resumido que fueron preparados de acuerdo a las NIIF y conforme a las normas contables de valuación y exposición contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la CNV. Los mismos son expuestos sobre bases uniformes.

Los informes de los auditores de fechas 7 de septiembre de 2022 y 6 de septiembre de 2021, correspondientes a los Estados Financieros Consolidados Anuales Auditados 2022/2021 y los Estados Financieros Consolidados Anuales Auditados 2021/2020, respectivamente, no contienen salvedades.

El informe de los auditores de fecha 9 de noviembre de 2022, correspondiente a los Estados Financieros Consolidados a Septiembre 2022/2021, no contienen salvedades.

A continuación se incluye una descripción de las variaciones en los principales rubros de los estados de resultados consolidados de la Compañía.

### ***Comparación del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022 con el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021***

	Ejercicio finalizado el 30 de junio de		
	(en miles de pesos)		
	2022	2021	Variación
Ventas netas	172.191.945	138.939.146	23,93%
Costo de ventas y servicios prestados	-117.898.237	-112.120.449	5,15%
<b>Resultado Bruto</b>	<b>54.293.708</b>	<b>26.818.697</b>	<b>102,45%</b>

Costos de distribución	-7.072.608	-5.989.427	18,08%
Gastos de administración	-4.514.399	-4.242.922	6,40%
Otras ganancias y pérdidas netas	-63.699	7.110	-995,91%
<b>Resultado operativo</b>	<b>42.643.002</b>	<b>16.593.458</b>	<b>156,99%</b>
Diferencia de cambio neta	-441.293	738.988	-159,72%
Otros resultados financieros	-1.601.779	-244.112	556,17%
Costos financieros	6.022.538	1.747.427	244,65%
RECPAM	5.652.570	1.724.980	227,69%
Resultado de inversión en asociadas	-110.423	13.550	-914,93%
<b>Resultado ordinario antes de impuestos</b>	<b>52.164.615</b>	<b>20.574.291</b>	<b>153,54%</b>
Impuesto a las ganancias	-21.779.035	-12.962.868	68,01%
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>30.385.580</b>	<b>7.611.423</b>	<b>299,21%</b>

#### *Ventas netas*

En el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022, las ventas consolidadas de la Compañía aumentaron en \$33.253 millones, correspondientes esencialmente a las ventas de aluminio. El mencionado aumento se encuentra asociado a un incremento en los precios de venta producto de la suba del precio internacional del aluminio.

#### *Costo de mercaderías vendidas*

El costo de mercaderías vendidas aumentó \$ 5.778 millones. Dicho incremento se produjo principalmente por el aumento de los cargos registrados por el incremento del precio de la alúmina. A su vez, el resto de las materias primas, insumos y gastos contenidos en el costo también registraron aumentos en sus precios.

#### *Costos de distribución y Gastos de administración*

Se produjo un incremento neto de \$1.354 millones en los gastos, debido fundamentalmente a la suba de los gastos de exportación que se origina en los mayores derechos de exportación pagados a consecuencia de la suba del precio internacional del aluminio.

#### *Resultados financieros netos*

Ejercicio finalizado el 30 de junio de

(en miles de pesos)			
	2022	2021	Variación
<b>Diferencia de cambio neta</b>	-441.293	738.988	-159,7%
<b>Ingresos financieros</b>	-1.601.779	-244.112	556,2%
<b>Costos financieros</b>	6.022.538	1.747.427	244,7%
<b>RECPAM</b>	5.652.570	1.724.980	227,7%
<b>Totales</b>	9.632.036	3.967.283	142,8%

Los resultados financieros netos registraron una variación neta positiva de \$ 5.665 millones, debido a que en el presente ejercicio la inflación superó el efecto de la devaluación del peso frente al dólar estadounidense aplicable a la posición pasiva en moneda extranjera en mayor medida que lo sucedido en el ejercicio anterior.

#### *Impuesto a las ganancias*

El impuesto a las ganancias es calculado de acuerdo a las normas contables vigentes, es decir, en base al método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivos. El impuesto se incrementó en \$ 8.816 millones, producto de los mayores resultados positivos generados en el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022 respecto a los obtenidos en el ejercicio anterior medidos a moneda homogénea.

#### *Ganancia neta*

La ganancia neta aumentó \$ 22.774 millones, como consecuencia principalmente de los efectos netos explicados anteriormente.

#### *Comparación del período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2022 con el mismo período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2021*

Período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de			
(en miles de pesos)			
	2022	2021	Variación
Ventas netas	49.049.803	51.802.533	-5,31%
Costo de ventas y servicios prestados	-39.539.656	-34.501.224	14,60%
<b>Resultado Bruto</b>	9.510.147	17.301.309	-45,03%

Costos de distribución	-1.978.639	-2.254.033	-12,22%
Gastos de administración	-1.502.616	-1.275.532	17,80%
Otras ganancias y pérdidas netas	9.238	-47.147	-119,59%
<b>Resultado operativo</b>	<b>6.038.130</b>	<b>13.724.597</b>	<b>-56,01%</b>
Diferencia de cambio neta	1.644.689	131.006	1.155,43%
Ingresos financieros	-626.980	-26.435	2.271,78%
Costos financieros	442.399	2.221.151	-80,08%
RECPAM	4.766.973	337.680	1.311,68%
Resultado de inversión en asociadas	-11.443	-10.624	7,71%
<b>Resultado ordinario antes de impuestos</b>	<b>12.253.768</b>	<b>16.377.375</b>	<b>-25,18%</b>
Impuesto a las ganancias	-4.301.400	-6.422.192	-33,02%
<b>Resultado del período</b>	<b>7.952.368</b>	<b>9.955.183</b>	<b>-20,12%</b>

#### *Ventas netas*

En el período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, las ventas consolidadas de la Compañía disminuyeron en \$ 2.753 millones medidas a valores constantes. Dicha disminución se debe básicamente a que el impacto de la inflación en la reexpresión de los valores comparativos no fue compensado por el incremento del tipo de cambio aplicado a las ventas del presente período ni tampoco por el mayor volumen de despachos.

#### *Costo de mercaderías vendidas*

El costo de mercaderías vendidas aumentó en \$ 5.038 millones, debido fundamentalmente al mayor volumen vendido y al el incremento de los principales insumos medidos a moneda homogénea

#### *Costos de distribución y Gastos de administración*

Se produjo una disminución neta de \$48 millones en los gastos, lo cual se explica por la baja en los gastos de distribución debido a los menores cargos por exportaciones.

#### *Resultados financieros netos*

Período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de

(en miles de pesos)

	2022	2021	Variación
<b>Diferencia de cambio neta</b>	<b>1.644.689</b>	<b>131.006</b>	<b>1155,4%</b>
<b>Ingresos financieros</b>	<b>-626.980</b>	<b>-26.435</b>	<b>2271,8%</b>
<b>Costos financieros</b>	<b>442.399</b>	<b>2.221.151</b>	<b>-80,1%</b>
<b>RECPAM</b>	<b>4.766.973</b>	<b>337.680</b>	<b>1311,7%</b>
<b>Totales</b>	<b>6.227.081</b>	<b>2.663.402</b>	<b>133,8%</b>

La variación positiva de los resultados financieros netos fue de \$ 3.564 millones, debido principalmente al mayor resultado positivo generado por el RECPAM (Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda), producto de una mayor posición monetaria pasiva expuesta a un mayor índice de inflación en el presente período respecto al mismo período del ejercicio anterior.

#### *Impuesto a las ganancias*

El impuesto a las ganancias es calculado de acuerdo a las normas contables vigentes, es decir, en base al método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivos. El impuesto disminuyó \$ 2.121 millones, producto de los menores resultados positivos generados en el período 2022 en relación a igual período del ejercicio 2021.

#### *Ganancia neta*

La ganancia neta disminuyó \$ 2.003 millones, como consecuencia principalmente de los efectos netos explicados anteriormente.

### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

*Para obtener más información respecto al presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Información Adicional” en el Prospecto.*

### **DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA**

*El siguiente es un resumen de los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables. Para mayor información, véase la sección “De la oferta y la negociación” en este Prospecto Resumido.*

**Emisora:** Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C.

**Monto del Programa:** Las Obligaciones Negociables de todas las Clases y/o Series en todo momento en circulación en virtud de este Programa están limitadas a un monto de capital total de hasta US\$600.000.000 (o su equivalente en otras

monedas y/o unidades de medida o valor). Sujeto a la previa aprobación de la CNV, y sin el consentimiento de los tenedores de Obligaciones Negociables, la Compañía podrá modificar en cualquier momento el monto del Programa para aumentar el capital total de Obligaciones Negociables que pueden ser emitidas en el marco del mismo.

**Vigencia del Programa:** Cinco años a partir de la autorización de oferta pública de las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el Programa por parte de la CNV y sus renovaciones o el plazo máximo que pueda ser fijado por las futuras regulaciones que resulten aplicables, en cuyo caso el directorio de la Compañía podrá decidir la extensión del plazo de vigencia.

**Precio de Emisión:** Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas a la par, con descuento o con una prima sobre su valor nominal, o estar sujetas a cualquier otra condición y modalidad, conforme se determine en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

**Monedas:** Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en (i) pesos o la moneda de curso legal que la reemplace en la Argentina, (ii) dólares estadounidenses; o (iii) cualquier otra moneda extranjera, según se prevea en el Suplemento de Prospecto respectivo, sujeto al cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios que sean aplicables. Se podrán emitir Obligaciones Negociables denominadas en moneda extranjera pero pagaderas en pesos al tipo de cambio que se establezca como también Obligaciones Negociables denominadas en pesos pero pagaderas en moneda extranjera al tipo de cambio que se establezca.

Asimismo, las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires, en virtud de la Ley N° 27.271 (“UVI”) o en Unidades de Valor Adquisitivo, actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia, en virtud de la Ley N° 25.827 y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 146/2017 (el “DNU 146/2017”) del Poder Ejecutivo Nacional (“UVA”) y las Normas de la CNV

**Clases y/o Series:** Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas periódicamente en una o más Clases compuestas por una o más Series para lo cual no será necesario el consentimiento de los tenedores de Obligaciones Negociables de las Clases y/o Series en circulación. Los términos y condiciones de cada Clase y/o Serie podrán variar con respecto a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables de las Clases y/o Series en circulación. La Compañía establecerá los términos específicos de cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables en el respectivo Suplemento de Prospecto.

**Amortización:** El plazo y la forma de amortización dentro del Programa se detallarán en el Suplemento de Prospecto correspondiente y sujeto a las leyes y reglamentaciones aplicables.

**Intereses:** Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses o no. Los intereses (si fuera el caso) podrán devengarse a una tasa fija o variable, o a una tasa ajustable en función de la evolución de activos financieros, acciones, opciones de cualquier tipo y naturaleza u otros activos, inversiones e índices, sujeto a lo que las normas aplicables permitan, conforme se determine para cada Clase y/o Serie en el correspondiente Suplemento de Prospecto.

**Vencimientos:** Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas a corto, mediano o largo plazo. Se emitirán con vencimientos como mínimo de siete días desde la fecha de emisión o dentro del plazo mínimo o máximo que pueda ser fijado por las reglamentaciones aplicables, según se determine en el correspondiente Suplemento de Prospecto.

**Destino de los Fondos:** El destino de los fondos se adecuará a los requisitos del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, correspondiendo al directorio de la Compañía decidir la asignación que en cada caso se dará al producido. De acuerdo a lo previsto en el referido artículo 36, los fondos deberán ser destinados por la Compañía, en forma conjunta, indistinta o alternada, a uno o más de los siguientes destinos: (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, (ii) adquisición de fondos de comercio situados en el país, (iii) integración de capital de trabajo en el país o refinanciación de pasivos, (iv) integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la sociedad emisora, (v) adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados, según se haya establecido en la resolución que disponga la emisión de cada Clase y/o Serie, y dado a conocer al público inversor a través del Suplemento de Prospecto correspondiente. Véase “*Antecedentes financieros–Razones para la Oferta y Destino de los Fondos*” de este Prospecto Resumido.

**Rango:** Salvo indicación en contrario en el Suplemento de Prospecto correspondiente, las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones simples, incondicionales y no subordinadas, no garantizadas, y tendrán en todo momento por lo menos igual prioridad de pago que todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras de la Compañía (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por la legislación aplicable).

De así establecerlo el Suplemento de Prospecto correspondiente, la Compañía podrá emitir Obligaciones Negociables garantizadas, con o sin recurso limitado, las que tendrán prioridad de pago, con el alcance de dicha garantía, sobre toda otra deuda no garantizada, presente y futura de la Compañía (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por la legislación aplicable).

Si así lo especificara el respectivo Suplemento de Prospecto, la Compañía podrá emitir Obligaciones Negociables subordinadas, que estarán en todo momento en inferior prioridad de pago al de la deuda garantizada y no subordinada (así como de las obligaciones que gocen de preferencia por la legislación aplicable).

**Forma:**

Las Obligaciones Negociables podrán emitirse bajo la forma de títulos globales nominativos, títulos cartulares nominativos con o sin cupones de intereses, en forma escritural, u otra forma que eventualmente autoricen las normas aplicables. De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 24.587 y el Decreto N° 259/1996, las sociedades argentinas no pueden emitir títulos valores al portador o en forma nominativa endosable. Conforme a ello, y en la medida en que dicha legislación esté vigente, la Compañía sólo emitirá Obligaciones Negociables nominativas no endosables. De tal manera, podrá emitir Obligaciones Negociables representadas en certificados globales o parciales inscriptos o depositados en regímenes de depósito colectivo nacionales o extranjeros, como ser Depository Trust Company (“DTC”), Euroclear, SA/NV (“Euroclear”), Clearstream Banking, Société Anonyme (“Clearstream”) o Caja de Valores S.A., entre otros. Las liquidaciones, negociaciones y transferencias dentro de aquellas entidades se realizarán de acuerdo con las normas y procedimientos operativos habituales del sistema pertinente. La forma en la cual se emita cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables, como también las denominaciones mínimas, entre otras características, se determinarán en el Suplemento de Prospecto correspondiente, sujeto a la legislación aplicable.

**Compra por la Compañía:** A menos que se especifique lo contrario en el Suplemento de Prospecto, la Compañía podrá en cualquier momento comprar o de otro modo adquirir cualquier Obligación Negociable en el mercado abierto o de otra forma a cualquier precio, y revenderlas o enajenarlas en cualquier momento.

**Rescate Optativo:**

A menos que se especifique lo contrario en el Suplemento de Prospecto correspondiente, la Compañía podrá reservarse el derecho de rescatar y pagar antes del vencimiento la totalidad o cualquier parte de las Obligaciones Negociables de cualquier Clase y/o Serie, al precio y conforme lo indicado en el Suplemento de Prospecto correspondiente, asegurándose el trato igualitario a todos los tenedores de una misma Clase y/o Serie y la transparencia.

**Rescate Optativo por Razones Impositivas:**

A menos que se especifique lo contrario en el Suplemento de Prospecto correspondiente, la Compañía podrá rescatar las Obligaciones Negociables de cualquier Clase y/o Serie en su totalidad o en parte en caso de ocurrir ciertos supuestos fiscales en la Argentina, conforme se determine en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

**Compromisos:**

Las Obligaciones Negociables que se emitan dentro del Programa podrán o no estar sujetas a compromiso y otras limitaciones que se establecerán en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

**Calificaciones de riesgo:** El Programa no cuenta con calificación de riesgo; sin perjuicio de lo cual, según se determine en el Suplemento de Prospecto respectivo, en oportunidad de la emisión de cada Clase y/o Serie a emitir bajo el Programa, se podrá o no contar con una o más calificaciones de riesgo. En ningún caso las calificaciones de riesgo podrán ser consideradas una recomendación por parte de la Compañía o de cualquiera de los colocadores que eventualmente se designen, para adquirir las Obligaciones Negociables.

**Legislación Aplicable:** En el Suplemento de Prospecto correspondiente a cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables se establecerá la legislación aplicable a las Obligaciones Negociables. En este sentido, si así se estableciera en el Suplemento de Prospecto correspondiente de la Clase y/o Serie respectiva, las Obligaciones Negociables se podrán regir y podrán ser interpretadas de acuerdo con una legislación distinta a la legislación argentina.

Sin embargo, los siguientes aspectos serán regidos por la ley argentina: (i) la calificación de las Obligaciones Negociables como obligaciones negociables bajo la Ley de Obligaciones Negociables; (ii) la capacidad y autoridad societaria de la Compañía para crear el Programa y ofrecer las Obligaciones Negociables en Argentina; y (iii) ciertos aspectos relativos a la validez de la asamblea de tenedores de las Obligaciones Negociables, incluyendo quórum, mayoría y requisitos para su convocatoria.

**Jurisdicción:** A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, toda controversia que se suscite entre la Compañía y/o los tenedores de las Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá por el Tribunal de Arbitraje de la BCBA (o el que en un futuro lo reemplace). No obstante, conforme lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

**Acción Ejecutiva:** El artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables establece que en caso de incumplimiento por parte de la Compañía en el pago de cualquier monto adeudado bajo una Obligación Negociable, el tenedor tendrá derecho a accionar por vía ejecutiva para obtener su cobro. Los artículos 129 y 131 de la Ley de Mercado de Capitales establecen que se podrán expedir comprobantes de saldo de cuenta de las Obligaciones Negociables o comprobantes de las Obligaciones Negociables representadas en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en las mismas a los efectos de legitimar al titular para reclamar judicialmente o ante jurisdicción arbitral en su caso, incluso mediante acción ejecutiva, para lo cual será suficiente título dichos comprobantes, sin necesidad de autenticación u otro requisito.

**Colocación:** Cuando la colocación por oferta pública y la distribución de las Obligaciones Negociables a ser emitidas en el marco de este Programa sean efectuadas en la Argentina, será de acuerdo con la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV. La creación del Programa ha sido autorizada por el directorio de la CNV mediante la Resolución N° 19.626 de fecha 20 de julio de 2018. Conforme se determine en el Suplemento de Prospecto de cada Clase y/o Serie en particular, las Obligaciones Negociables podrán ser ofrecidas fuera de la Argentina, lo cual será realizado únicamente de acuerdo con las leyes de las jurisdicciones aplicables y, cuando corresponda, valiéndose de exenciones a la oferta pública que establezcan las leyes de tales jurisdicciones. Los Suplementos de Prospecto correspondientes detallarán los esfuerzos de colocación que se realizarán en virtud de la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV.

**Colocadores:** La Compañía podrá ofrecer y vender las Obligaciones Negociables periódicamente en forma directa o a través de uno o más colocadores que se designen oportunamente para cada Clase y/o Serie en el Suplemento de Prospecto aplicable.

**Agente de Registro, Agente de Transferencia, Agente de Cálculo y Agente de Pago:** Según se establezca en el Suplemento de Prospecto correspondiente, la Compañía podrá designar para cada una de las Clases y/o Series de Obligaciones Negociables una o más personas para que actúen como Agente de Registro, Agente de Transferencia, Agente de Cálculo y/o Agente de Pago.

**Factores de Riesgo:** Véase “*Factores de Riesgo*” en este Prospecto Resumido y el Suplemento de Prospecto correspondiente para obtener una descripción de los principales riesgos que implica realizar una inversión en las Obligaciones Negociables.

## DE LA OFERTA Y LA NEGOCIACIÓN

*Para obtener más información respecto al presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “De la Oferta y la Negociación” en el Prospecto.*

**EMISORA**

**Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C.**

Marcelo T. de Alvear 590

Piso 3 (C1058AAF)

Ciudad de Buenos Aires

Argentina

**Asesores Legales de la Emisora**

**Dirección de Asuntos Jurídicos  
de la Compañía a cargo del  
Dr. Alberto Eduardo Martínez Costa**

Marcelo T. de Alvear 590

Piso 3 (C1058AAF)

Ciudad de Buenos Aires

Argentina

**Audidores**

**Price Waterhouse & Co. S.R.L.**

Boucharard 557

piso 7 (C1106ABG)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Argentina